



DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Manual del conductor

Sea un donante de órganos y tejidos



Inscríbase en el Registro de donantes de vida del estado de Nueva York para la donación de órganos y tejidos.

Para inscribirse, marque la casilla "Donante de órganos" en su *Solicitud para licencia de conducir o Tarjeta de identificación para no conductores* (MV-44), su solicitud para *renovar su licencia de conducir por correo* (MV-2L), por Internet en la Oficina en Internet del DMV o comuníquese con uno de los organismos de donación de órganos que aparece en esta página. Pare inscribirse debe tener por lo menos 18 años de edad.

El DMV enviará su información al Departamento de Salud del Estado de Nueva York para incluir su nombre en el Registro de donantes de órganos.

Información que debe saber si se inscribe en el Registro de donantes de vida del Estado de Nueva York:

- Asegúrese de que se lleven a cabo sus deseos. Dígale a su familia que se ha inscrito en el Registro.
- Su decisión de donar no afectará el tratamiento médico que recibe.
- Los órganos y tejidos que usted done irán a los pacientes más necesitados.
- No le cuesta nada a la familia del donante.
- Usted puede pedir que eliminen su nombre del Registro en cualquier momento.
- Después de inscribirse, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York le enviará por correo una carta de confirmación que contendrá información adicional.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, LLAME AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVA YORK AL 1-(866)-NYDONOR (1-866-693-6667) O COMUNÍQUESE CON UNO DE ESTOS ORGANISMOS:

Center for Donation and Transplant, 1-(800)-256-7811 (Albany y este del Estado de Nueva York)
Upstate New York Transplant Services, 1-(800)-227-4771 (Buffalo)
Finger Lakes Donor Recovery Network, 1-(800)-810-5494 (Rochester/Syracuse)
New York Organ Donor Network, 1-(800)-GIFT-4-NY,
ó 1-(800)-443-8469, (Ciudad de Nueva York/Long Island)
NYS Department of Health, 1-(866)-NYDONOR (1-866-693-6667)

Le pedimos no comunicarse con el Departamento de Vehículos Motorizados para obtener información sobre el registro de donantes de órganos y tejidos; hágalo con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York o con uno de los organismos indicados anteriormente.



INDICE

PRIMERA PARTE - Información para conductores y dueños de vehículos

Capítulo 1 - Licencias de conducir	8
Tipos de licencias	8
Solicitud de licencia por primera vez	10
Conductores no residentes y residentes nuevos	17
Renovación de licencias	18
Cambio de dirección	18
Permiso de conductor aprendiz y restricciones para conductores menores de edad	19
Clases de manejo	23
Capítulo 2 - Cómo conservar su licencia	24
Normas especiales para los conductores menores de edad con permiso o licencia	24
Período de prueba para todos los demás conductores con licencias nuevas	25
Si usted recibe una multa de tráfico	25
Multas por infracción de tránsito recibidas fuera del estado	26
Suspensión o revocación obligatoria	26
El sistema de puntos	28
Colisión de automóviles	29
Multas y sanciones civiles	30
Determinación de la responsabilidad del conductor	30
Conducir con licencia suspendida o revocada	31
Capítulo 3 - Propietarios de vehículos	32
Registro y título de propiedad	32
Renovación del registro	35
Responsabilidades de residentes y no residentes	37
Inspección	38
Reclamaciones contra empresas	38
SEGUNDA PARTE - Las normas de tráfico	42
Capítulo 4 - Control de tránsito	42
Señales	42
Señales de tránsito	44
Marcas en el pavimento	46
Agentes de tránsito	48
Capítulo 5 - Intersecciones y virajes	50
Derecho de paso	50
Vehículos de emergencia	52
Luces azules, verdes y ámbar	52
Vueltas	52
Vueltas en U	54
Capítulo 6 - Rebasar otros vehículos	57
Rebasar por la izquierda	57
Rebasar por la derecha	58
Cuando otro vehículo lo rebasa	59
Autobuses escolares	59
Capítulo 7 - Estacionamiento en paralelo	61
Cómo estacionarse	61
Cómo estacionar en una cuesta	62
Cómo salir del estacionamiento en paralelo	62
Las normas de estacionamiento	63
Estacionamiento reservado para incapacitados	64

INDICE

TERCERA PARTE - Consejos para conducir con seguridad

Capítulo 8 - Cómo conducir a la defensiva	68
Esté preparado y mire hacia adelante	68
Los conductores agresivos y la furia al volante	69
Furia al volante	70
Velocidad	71
Cómo dejar suficiente espacio	72
Cinturones de seguridad, asientos de seguridad para niños y bolsas de aire	72
Cómo conducir sin riesgos en zonas de construcción	74
Cómo conducir en una rotonda o glorieta	75
Cuando se conduce con sueño o fatiga	76
Uso del celular o teléfono móvil	77
El estado del vehículo	78
Capítulo 9 - El alcohol y otras drogas	80
Los efectos del alcohol	80
Otras drogas	81
El alcohol, otras drogas y la Ley	82
La concentración de alcohol en la sangre, o BAC	82
Análisis químicos	83
Las consecuencias	85
Advertencias importantes	86
Cómo evitar problemas	87
Capítulo 10 - Condiciones especiales al conducir	89
Cuando se conduce en la autopista	89
Conducción nocturna	90
Conducir con lluvia, niebla o nieve	91
Conducción en invierno	92
Cómo evitar colisiones con venados	93
Emergencias durante la conducción	94
Capítulo 11 - Cómo compartir la carretera	97
Peatones y patinadores	97
Ciclistas y patinadores en línea	98
Motociclistas	99
Conductores de ciclomotores	100
Vehículos grandes	101
Vehículos lentos	104
Vehículos todoterreno y para viajar sobre nieve	104
Personas a caballo	105
Capítulo 12 - Si usted es víctima de una colisión	106
El lugar del accidente	106
Primeros auxilios de emergencia	107
Informes al DMV	107
Directorio del DMV para el consumidor	109
Oficinas estatales del DMV	109
Oficinas del condado del DMV	111
Centros de atención telefónica del DMV	115
Direcciones y teléfonos importantes del DMV	115
Señales de tráfico (en la contratapa)	

PRIMERA PARTE

INFORMACIÓN PARA
CONDUCTORES Y
PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS

CAPÍTULO 1 Licencias de conducir

Usted necesita tener una licencia de conducir válida para conducir legalmente en el estado de Nueva York. Si vive en otro estado o país y posee una licencia válida, es probable que pueda conducir legalmente en el estado de Nueva York. No obstante, incluso si tiene una licencia de conducir de otra parte, no podrá conducir en el estado de Nueva York si es menor de 16 años.

Si usted se ha mudado aquí, deberá entregar su licencia de conducir expedida fuera del estado y obtener una licencia del estado de Nueva York en un plazo de 30 días después de convertirse en residente permanente del estado. Con pocas excepciones, es ilegal poseer una licencia de conducir del estado de Nueva York a la vez que se posee otra de otro estado. También es una infracción de la ley federal poseer más de una licencia de conducir comercial (CDL, por sus siglas en inglés).

Es un delito modificar o falsificar cualquier documento relacionado con vehículos motorizados, incluso licencias de conducir. Esto puede resultar en la suspensión o revocación de la licencia de conducir y el enjuiciamiento penal que podría trascender en una multa o el encarcelamiento.

■ CLASES DE LICENCIAS

El Estado de Nueva York reconoce seis tipos de licencias no comerciales que ha emitido. La información de este capítulo se refiere primordialmente a licencias para automóviles de pasajeros y motocicletas. Para información sobre las licencias de conducir comerciales, véase el *Manual del conductor comercial* (C-10), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. Necesitará una licencia de conducir comercial (CDL) si conduce cualquier vehículo que:

- ▶ Tenga una clasificación de peso bruto del vehículo del fabricante (GVWR) o una clasificación de peso bruto combinado (GCWR) de más de 26,000 libras (11,794 kilos); o,
- ▶ Tira un remolque con una GVWR de más de 10,000 libras (4,536 kilos) y la GCWR del vehículo que remolca más el remolque es superior a las 26,000 libras. (11,794 kilos); o,

- ▶ Está diseñado o se utiliza para llevar a 15 personas o más, sin contar al conductor; o,
- ▶ Independientemente del número de asientos, está definido como un autobús según el artículo 19-A de la Ley de vehículos y tránsito (incluso los vehículos que transportan estudiantes o personas incapacitadas); o,
- ▶ Transporta materiales peligrosos que deben estar rotulados según lo exige la ley federal.

Las licencias no comerciales que aparecen en este manual son:

Conductor, Clase D - Edad mínima de 18 años o 17 años con clases de manejo (véase Clases de Manejo). Le permite conducir un vehículo con una clasificación de peso bruto del vehículo según el fabricante (GVWR) de 26,000 libras. (11,794 kilos) o menos y una grúa con una GVWR de 10,000 libras. (4,536 kilos) o menos, si la clasificación de peso bruto combinado (GCWR) de los dos vehículos juntos no supera las 26,000 libras. (11,794 kilos). También se permite manejar motonetas Clase B y C con esta licencia.

Conductor menor de edad con limitaciones/Conductor menor de edad Clase DJ - La edad mínima es 16 años. Permite conducir los mismos vehículos que con la licencia de Clase D con ciertas restricciones.

Licencia no comercial clase C - La edad mínima es 18 años. Permite conducir ciertos vehículos con una GVWR y combinaciones de vehículos de remolque de hasta 26,000 libras (11,794 kilos) que no requieren el respaldo de una licencia comercial.

Taxi/Servicio de transporte privado de pasajeros, Clase E - La edad mínima es 18 años. Permite conducir los mismos vehículos indicados para la licencia Clase D, además del transporte de pasajeros que pagan importe en un vehículo diseñado o que se utiliza para transportar a 14 pasajeros, como máximo. Sin embargo, si el vehículo se define como un autobús según el artículo 19-A de la Ley de vehículos y tránsito (p. ej., vehículos escolares o furgonetas usadas para transportar a personas física o mentalmente incapacitadas), independientemente del número de asientos, se necesitará una licencia de conducir comercial.

Motocicleta, Clase M - Edad mínima de 18 años o 17 años con clases de manejo (véase Clases de Manejo). Permite conducir motocicletas y motonetas.

Conductor de motocicleta menor de edad con limitaciones/Conductor de motocicleta menor de edad, Clase MJ - La edad mínima es 16 años. Permite conducir los mismos vehículos que la licencia Clase M con ciertas restricciones.

Nota: Si usted cuenta con una licencia de motocicleta y una licencia de otro tipo, las dos clases serán asentadas en un solo documento (p. ej., "Clase DM").

Clases de manejo (para cambiar su licencia Clase DJ o MJ a Clase D o M) - Usted puede solicitar el cambio de la licencia de conductor menor a una licencia completa al cumplir 17 años si ha recibido un Certificado de terminación de estudio (MV-285) por haber tomado un curso aprobado de manejo. Solicítelo en cualquier oficina de vehículos motorizados. De lo contrario, su licencia de conductor menor de edad se convertirá automáticamente en una licencia completa cuando cumpla los 18 años y no será necesario solicitar el cambio de licencia.

Vehículo recreativo o certificación "R" - Los vehículos recreativos, con o sin frenos de aire, no se definen como vehículos comerciales. Usted puede solicitar una certificación "R" para su licencia de conducir Clase D, E o C para poder conducir un

vehículo recreativo (RV) con una Clasificación de peso bruto del vehículo superior a las 26,000 libras (11,794 kilos). La certificación “R” también permite conducir vehículos de alquiler de más de 40 pies de largo para el transporte de enseres domésticos personales.

Para obtener una certificación “R”, debe presentar una Solicitud llena de licencia para conducir o tarjeta de identificación (MV-44), en la que indique la modificación de la licencia, ante una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado; pagar el permiso, que será válido por un máximo de dos exámenes prácticos; y pasar un examen práctico en un vehículo del tamaño y del tipo que usted conducirá. No se requiere ningún examen escrito. Para realizar el examen práctico, deberá ir acompañado de un conductor licenciado no menor de 21 años, que tenga una licencia válida para el tipo de vehículo que usted conducirá durante el examen (p. ej., una licencia de conducir con una certificación “R” o la Licencia de conducir comercial apropiada). El examen práctico será de unos 15 minutos de duración e incluirá vueltas, intersecciones y reversa hasta la orilla de la acera. Después de aprobar el examen práctico, tendrá que ir a una oficina de vehículos motorizados y pagar para completar los trámites de enmienda de la licencia.

■ SOLICITUD DE LICENCIA POR PRIMERA VEZ

La información y los formularios de solicitud necesarios para solicitar un permiso de aprendiz o una licencia de conducir están disponibles en cualquier oficina de vehículos motorizados, y también se obtienen por solicitud al Centro de atención telefónica del DMV, y en la Oficina en Internet del DMV. Para solicitar un permiso de aprendiz o una licencia de conducir, debe llenar una *Solicitud para licencia de conducir* (MV-44). También deberá pasar un examen de la vista y una prueba escrita, y pagar las cuotas de solicitud y de licencia. La mayoría de los conductores también deben completar un curso aprobado de capacitación de 5 horas y pasar un examen práctico. Para obtener más información sobre cómo solicitar y obtener una licencia para conducir una motocicleta o un vehículo comercial que requiere una licencia CDL, consulte el *Manual del motociclista* (MV-21MC) o el *Manual del conductor comercial* (CDL-10).

Deberá presentar una solicitud llena en cualquier oficina de vehículos motorizados, mostrar los comprobantes apropiados que reflejen su nombre y fecha de nacimiento, presentar su tarjeta de Seguro Social y pagar las cuotas correspondientes. Las direcciones de las oficinas de vehículos motorizados aparecen en este manual. Podrá obtener la lista más actualizada de direcciones en la Oficina en Internet del DMV o por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV.

Su primera licencia del estado de Nueva York se emitirá por un período que no supere los 5 años, el mes y el día de su fecha de nacimiento. El costo del permiso de aprendiz y de una licencia Clase D, DJ, M o MJ dependerá de su edad y fecha de nacimiento.

Comprobantes de nombre y edad

Para su protección, debemos estar seguros de quién es usted. Como parte de su solicitud, deberá presentar su tarjeta de Seguro Social. Deberá presentar documentos que comprueben su nombre y edad. Todos los comprobantes deben estar redactados en inglés o ir acompañados de una traducción certificada al inglés. **Para obtener la lista más**

actualizada de los documentos que se aceptan y de los valores en puntos asignados, que se describen a continuación, consulte los formularios *Instrucciones para licencia/permiso/Identificación* (MV-44.1) y *Comprobantes de identidad* (ID-44), disponibles en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

Comprobante de nombre

A los documentos que comprueban su nombre se les asigna un valor en puntos. Usted deberá presentar comprobantes que sumen un total de seis puntos, como mínimo. Al menos uno de los comprobantes debe tener su firma. A continuación se enumeran varios ejemplos de comprobantes comunes con su valor en puntos.

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 6 puntos:

- ▶ Licencia de conducir con foto del estado de Nueva York/ Permiso/Tarjeta de identificación para no conductores

Los siguientes documentos tienen un valor de 4 puntos:

- ▶ Si es menor de 21 años de edad, —se requiere una declaración jurada sobre su identidad por parte del padre, la madre o el tutor legal (MV-45) (véanse las instrucciones especiales y los requisitos en el formulario del DMV). Se requieren el original de la tarjeta de Seguro Social y un comprobante de la fecha de nacimiento del solicitante.
- ▶ Pasaporte válido de los Estados Unidos

Cada uno de los documentos a continuación tiene un valor de 3 puntos:

- ▶ Pasaporte extranjero, en inglés y con visado de los Estados Unidos y un I-94, o un timbre I-551 no caducado, o bien una declaración sobre su visa. Si no está en inglés, deberá presentarse una traducción certificada por la embajada o el consulado del país que la expide. Para más detalles, vea la publicación *Comprobantes de identidad* (ID-44).
- ▶ Permiso válido de reingreso a los Estados Unidos (I-327).
- ▶ Documento válido de viaje de refugiado de los Estados Unidos (I-571).
- ▶ Certificado de ciudadanía o certificado de naturalización (N-550, N-560, N-561, N-570, N-578 o N-645).
- ▶ Tarjeta válida de residencia permanente (INS I-551).
- ▶ Tarjeta válida de autorización de empleo (INS I-688B o I-766, con foto).
- ▶ Tarjeta militar de identificación de los Estados Unidos (con foto y emitida solamente a personal del ejército).
- ▶ Tarjeta de asistencia médica/beneficios/cupones para alimentos, del estado de Nueva York - con foto (o sin foto: dos puntos)

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 2 puntos:

- ▶ Licencia de conducir con fotografía expedida en otro estado, jurisdicción, territorio o posesión de los Estados Unidos, o de una provincia o territorio canadiense (debe ser válida por un mínimo de 6 meses y no haber caducado en más de 12 meses)

- ▶ Tarjeta de identificación de familiar a cargo de un militar de los Estados Unidos.
- ▶ Licencia provisional sin fotografía del DMV del estado de Nueva York o permiso de aprendiz producido por computadora.
- ▶ Certificado de título de vehículo del estado de Nueva York.
- ▶ Registro de vehículos o embarcaciones del estado de Nueva York.
- ▶ Tarjeta de Seguro Social de los Estados Unidos (debe tener su firma).
- ▶ Tarjeta de identificación de una escuela preparatoria de los Estados Unidos con la libreta de calificaciones.
- ▶ Tarjeta de identificación de una universidad de los Estados Unidos con foto y expediente académico.
- ▶ Acta de matrimonio o divorcio de los Estados Unidos o documento de cambio de apellido emitido por un juzgado.
- ▶ Licencia profesional del estado de Nueva York.
- ▶ Permiso de porte de armas de fuego (pistolas) del estado o la ciudad de Nueva York.
- ▶ Tarjeta de identificación de la Tribu de St. Regis Mohawk.

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 1 punto:

- ▶ Tarjeta de crédito principal válida en los EE.UU., o Tarjeta de cajero automático de los EE.UU. (ATM; debe tener su nombre y su firma) o cheque de los EE.UU. cancelado (con su nombre impreso) o estado de cuenta/expediente de un banco o institución financiera de los EE.UU.
- ▶ Tarjeta de identificación de empleado de los EE.UU.
- ▶ Talón del cheque de nómina producido por computadora (debe incluir su nombre).
- ▶ Tarjeta para cobrar cheques de un supermercado de los EE.UU. (debe tener su nombre impreso y su firma).
- ▶ Póliza de seguro de los Estados Unidos (vigente por dos años, como mínimo).
- ▶ Tarjeta de seguro médico de los Estados Unidos/Tarjeta para recetas médicas.
- ▶ Cuenta de servicios públicos de los EE.UU. (debe tener su nombre y dirección).
- ▶ Diploma de escuela secundaria o de equivalencia general de los EE.UU. (GED).
- ▶ El formulario W-2 (debe tener su número de Seguro Social).
- ▶ Tarjeta de afiliación a un sindicato de los EE.UU.
- ▶ Tarjeta de identificación de acceso universal para los veteranos de los Estados Unidos (con foto).

Comprobante de edad

También deberá presentar comprobante de su fecha de nacimiento. El DMV aceptará el original o una copia certificada de CUALQUIERA de estos documentos del organismo que lo expide:

- ▶ Acta de nacimiento expedida y certificada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos o por una junta de salud o un registro demográfico de los Estados Unidos, de sus territorios o de sus posesiones.
- ▶ Acta de registro de nacimiento expedida por el Departamento de Salud del estado o la ciudad de Nueva York.

- ▶ Tarjeta de identificación de la Tribu St. Regis Mohawk además del acta de nacimiento emitida en Canadá.
- ▶ Tarjeta de identificación militar de los EE.UU.
- ▶ Pasaporte de los EE.UU.
- ▶ Pasaporte extranjero (con documentación del INS) o Documentos de inmigración. Véase la publicación *Comprobantes de identidad* (ID-44) para más detalles.
- ▶ Certificado de ciudadanía o de naturalización.

Examen de la vista y prueba escrita

Para pasar el examen de la vista, deberá tener una visión de 20/40 por lo menos en un ojo con o sin lentes correctivos. Si no puede pasar esta prueba o si usa lentes telescópicos, comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV para recibir asesoramiento adicional.

Con la prueba escrita para una licencia Clase D, M, DJ, MJ o E, se examina su conocimiento las normas de tránsito, las técnicas para conducir sin riesgos, las señales de tráfico y su significado, y las leyes en cuanto al consumo de alcohol y drogas mientras se conduce. Para aprobar la prueba escrita, debe responder correctamente a, por lo menos, 14 de 20 preguntas, entre las cuales deben encontrarse dos de las cuatro relacionadas con las señales de tráfico. Usted puede practicar para el examen escrito contestando las preguntas que se incluyen en este Manual de conducir y tomando pruebas en Internet en la Oficina en Internet del DMV.

Si desea obtener una licencia de motocicleta, estudie el *Manual del motociclista* (MV-21MC). Hay un examen escrito especial para licencias de conducir comerciales CDL Clase A, B o C. Si usted solicita una licencia de conducir comercial, también estudie el *Manual del conductor comercial* (CDL-10).

Solicitud de la prueba de conocimientos por Internet

Antes de solicitar un permiso de aprendiz, los alumnos que tengan 15 años como mínimo pueden tomar la prueba escrita por medio del programa de Solicitud de la Prueba de Conocimiento por Internet (OKTA) del DMV en las escuelas de secundaria participantes del estado de Nueva York. La prueba tiene un formato de computadora fácil de usar en inglés y español.

No hace falta que las escuelas participantes tengan un programa de manejo. Sin embargo, deberán proporcionar una computadora con acceso a Internet, una impresora y un miembro del personal como mínimo para supervisar las pruebas. El programa OKTA otorga el puntaje de cada prueba automáticamente y le muestra al alumno los resultados en la pantalla de la computadora.

Los alumnos que aprueban la evaluación por Internet obtendrán un recibo, instrucciones y todos los formularios necesarios para solicitar un permiso de aprendiz. Los alumnos que tengan 16 años de edad como mínimo pueden llevar su recibo y los formularios llenos a cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado para solicitar un permiso de aprendiz. Los alumnos que no pasen la prueba podrán volver a hacerla por Internet con la frecuencia que la escuela permita.

El permiso de aprendiz

Cuando usted pase el examen de la vista y la prueba escrita y pague las tarifas correspondientes, se le otorgará su permiso de aprendiz y podrá empezar a aprender a conducir. Cada vez que practique el manejo, deberá estar acompañado de un conductor con licencia, de 21 años como mínimo, que tenga una licencia válida para el tipo de vehículo que usted conduce. En Long Island y en la ciudad de Nueva York, esta persona debe ser uno de los padres o el tutor o un instructor de manejo.

Hay restricciones para los aprendices menores de 18 años (véase la publicación Permisos de aprendizaje y licencias para operadores menores C-41), las cuales en este momento sólo se encuentran en la Oficina en Internet del DMV. Un permiso de aprendiz será válido por un período de tres a cinco años, según la edad que se tenga cuando se solicita. Una vez que apruebe el examen práctico, su licencia nueva caducará en la misma fecha en que hubiera caducado el permiso de aprendiz.

Sin embargo, si tiene una licencia o un permiso y solicita otro permiso para otra clase de licencia, el permiso nuevo será válido solamente por un año. Cuando usted entregue la solicitud del permiso, pregunte cuáles son los procedimientos especiales que debe seguir.

Preparación para el examen práctico

Los conductores que conducen prudentemente y que están seguros de sí mismos en las situaciones de tráfico actuales, muchas veces han comprobado que el tiempo invertido en prácticas de manejo antes de tomar el examen práctico les sirvió para pasarlo sin dificultades. Antes de tomar el examen, es muy importante que haya tenido un mínimo de 30 horas de práctica del manejo, con **un mínimo de 10 horas en tráfico moderado**. Los exámenes prácticos se administran en la ciudad, pero también se debe practicar el manejo en las autopistas y otros tipos de carreteras. Sugerimos que se inscriba en un curso de manejo en una escuela de secundaria o en una universidad, o que tome lecciones en una escuela de manejo licenciada por el DMV. Si usted no puede tomar un curso o lecciones, pida a la persona que le enseña que le ayude a repasar sus conocimientos mediante la lectura de la segunda y tercera partes de este manual.

Usted no puede practicar el manejo en una zona donde se administran los exámenes prácticos del DMV ni en calles restringidas. En la ciudad de Nueva York, éstas incluyen cualquier calle dentro de un parque y los puentes y túneles bajo la jurisdicción de la Triborough Bridge and Tunnel Authority. En el condado Westchester, entre las calles y las autopistas donde se le prohíbe practicar para conducir están las autopistas Cross County, Hutchinson River, Saw Mill River y Taconic State.

Requisito del curso de manejo sin riesgos

Antes de poder concertar cita para tomar el examen práctico, se debe terminar un curso aprobado de manejo sin riesgos previo al otorgamiento de la licencia de conducir. Este requisito se cumple automáticamente al tomar cualquier curso de manejo en la escuela preparatoria o en la universidad. Los demás conductores deben cumplir con este requisito con sólo tomar una clase especial de cinco horas que se ofrece en la mayoría de las escuelas profesionales de manejo. Para encontrar los lugares dónde se ofrece, busque en las páginas amarillas de la guía telefónica local bajo “Escuelas de manejo”. Después de tomar el curso, recibirá un certificado que habrá de entregar al momento de hacer la cita para el examen práctico. El certificado será válido durante un año.

Nota: Un curso de manejo defensivo administrado por medio del programa certificado por el DMV de Reducción de puntos y póliza de seguro y/o un curso de manejo por Internet NO sustituyen el curso obligatorio de 5 horas de manejo previo al otorgamiento de la licencia.

El examen práctico

En la mayoría de las regiones del estado, se debe concertar la cita para el examen práctico por teléfono llamando al: 1-(518)-402-2100. Usted debe tener su *Certificado de realización del curso previo al otorgamiento de la licencia* (MV-278) o el certificado de *terminación de estudio de un curso de manejo* (MV-285) antes de programar su cita. Durante la llamada telefónica, se le informará si la oficina local de vehículos motorizados participa o no en el programa de citas por teléfono para exámenes prácticos. Una oficina que no participa puede citarle en persona o por correo. En ese caso, presente o envíe por correo su permiso y el certificado de que tomó el curso a la oficina local de vehículos motorizados. También puede hacer la cita para el examen práctico en la Oficina en Internet del DMV en: www.nysdmv.com/roadtest.

Si no puede acudir al lugar del examen práctico para obtener la licencia de conducir no comercial a la hora señalada, puede pedir que vuelvan a citarle para el examen práctico. Deberá hacer su solicitud por lo menos 24 horas antes de la cita ya concertada – llame al número para concertar citas para exámenes prácticos, 1-(518) 801-2100, visite la Oficina en Internet del DMV o comuníquese con la oficina local que no participa, en el mismo lugar donde hizo la cita originalmente.

El DMV podría cancelar exámenes prácticos debido al mal tiempo. Usted puede llamar al número de teléfono de citas para exámenes prácticos o comunicarse con la oficina local de vehículos motorizados, en el mismo lugar donde se le citó originalmente, a fin de enterarse de anuncios de cancelaciones de exámenes prácticos.

A los conductores menores de edad con permiso

Un examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV le administrará el examen práctico. Deberá entregarle al examinador su permiso de aprendiz con foto, su Certificado de realización del curso de cinco horas previo al otorgamiento de la licencia (MV-278) o su *Certificado de terminación de estudio* (MV-285) y una *Certificación completa de 20 horas de conducción supervisada* (*Certification of 20 Hours of Supervised Driving*) (MV-262). La certificación de conducción supervisada no se requiere si usted tiene 17 años y presenta un *Certificado de terminación de estudio* (MV-285) válido que demuestre que ha aprobado un curso certificado de conducción.

La *Certificación completa de 20 horas de conducción supervisada* (*Certification of 20 Hours of Supervised Driving*) (MV-262) está disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en el Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. Con esta declaración, sus padres o tutor certifican que ha cursado al menos 20 horas de práctica de manejo bajo la supervisión de un conductor adecuado. (Véase la tabla titulada “Restricciones regionales de permisos para menores de edad”).

Deberá llevar el vehículo que conducirá durante el examen práctico. El vehículo deberá estar debidamente registrado, inspeccionado, asegurado y equipado, y en buenas condiciones de funcionamiento, incluso las puertas y los cinturones de seguridad. El cinturón de seguridad del lado del pasajero debe estar listo para que el examinador pueda usarlo. Si conduce hasta el lugar en donde se realiza la prueba, también deberá ir acompañado por un conductor de por lo menos 21 años con licencia válida para

conducir el vehículo que usted conducirá en la prueba. Los aspirantes a la licencia para motocicleta deberán llevar un automóvil o un camión y estar acompañados por un conductor con licencia de conducir para transportar al examinador durante la prueba.

Si pasa el examen práctico durante los primeros seis meses en que tenga el permiso válido, se le otorgará una licencia para menores de edad con uso limitado (Clase DJ o MJ limitada). Esta licencia con límites está sujeta a las restricciones regionales descritas en las “Restricciones regionales de licencias limitadas para menores de edad”. Si el permiso de aprendiz y la licencia de uso limitado, en conjunto, son válidos por seis meses, el DMV le enviará automáticamente por correo una licencia para menores de edad con uso sin restricciones (Clase DJ o MJ).

Si aprueba el examen práctico después de seis meses de tener el permiso válido, se le otorgará una licencia para menores de edad sin restricciones. (Véase “Restricciones regionales para una licencia para menor de edad”).

Para todos los demás conductores con permiso

Cuando se presente para dar el examen práctico, deberá entregarle al examinador su permiso de aprendiz con foto, su Certificado de realización del curso de cinco horas previo al otorgamiento de la licencia (MV-278) o su *Certificado de terminación de estudio* (MV-285). Como se describe en “Conductores menores de edad con permisos”, deberá además llevar el vehículo que conducirá durante la prueba y un conductor con la licencia apropiada.

Cuando usted califique para la licencia no comercial Clase , D, DJ, E, M o MJ, el examinador de licencias le expedirá un recibo impreso que, junto con su permiso de aprendiz con foto, le servirá como **licencia provisional válida por 90 días**. La licencia de conducir con foto nueva le llegará por correo en tres a cinco semanas.

NOTA PARA LOS MOTOCICLISTAS: Si usted ya tiene otra clase de licencia de conducir y un permiso de aprendiz para motocicletas, el DMV lo eximirá de tomar el examen práctico para motocicletas si termina el curso para motociclistas RiderCourse de la Motorcycle Safety Foundation, certificado por la Motorcycle Association of New York State, Inc. (MANYs). Si desea más información sobre la ubicación más cercana del curso, llame a MANYs al 1-888-4NY-RIDE. Si desea agregar una certificación M o MJ a una licencia ya existente expedida por el estado de Nueva York, debe presentarse en una oficina de vehículos motorizados del estado o del condado y modificar su licencia previa por lo menos cinco días hábiles después de haber aprobado el examen práctico. Si usted no tiene una licencia de conducir previa del estado de Nueva York, su nueva licencia Clase M o MJ le llegará por correo en cuatro a seis semanas.

Su permiso de aprendiz Clase D, DJ u otro permiso para una licencia no comercial es válido para no más de dos exámenes prácticos. Si no aprueba el segundo examen práctico, podrá seguir las prácticas de manejo hasta la fecha en que caduque el permiso. Asegúrese de que el conductor autorizado que lo acompañe no sea menor de 21 años. Antes de programar otro examen práctico, deberá pagar los derechos de dos pruebas adicionales. Podrá pagar los derechos por teléfono al: 1-(518)-402-2100, o por medio de la Oficina en Internet del DMV, o una oficina de vehículos motorizados.

Cuando reúna los requisitos para obtener una Licencia de Conducir Comercial (CDL Clase A, B o C), deberá modificar su licencia original, en persona, en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o del condado. Espere por lo menos cinco días hábiles después de haber aprobado el examen práctico antes de hacer la

modificación. Si no aprueba el examen práctico para licencia comercial, puede seguir las prácticas de manejo hasta la fecha en que caduque el permiso. Existe un cargo por fijar la fecha para cada examen práctico adicional.

Una vez que reúna los requisitos para obtener una licencia, deberá seguir demostrando cautela y obedeciendo las leyes de tránsito a fin de llegar a ser un conductor experimentado y capaz. Para recibir instrucción adicional, muchos automovilistas se inscriben en un programa certificado por el DMV de Reducción de puntos y de la póliza de seguro (PIRP). El PIRP está disponible por medio de compañías o corporaciones privadas en todo el estado de Nueva York. En este programa se estudian consejos para conducir sin riesgos, que han servido a través de los años y se provee una visión general de las leyes de tráfico y vehiculares actuales. Si reúne los requisitos para la reducción de puntos, se pueden reducir hasta cuatro (4) puntos de su historial de conductor. Podrá tomar este curso cada 18 meses con el propósito de reducir puntos. Todos los participantes que cursen el programa recibirán no menos del 10% de reducción en el precio básico de la prima de su seguro de responsabilidad civil y de accidentes de automóvil o motocicleta cada año durante tres años. Para más información, véase nuestra publicación *Programa de reducción de puntos y póliza de seguro (C-32)*, disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

■ CONDUCTORES NO RESIDENTES Y RESIDENTES NUEVOS

Si usted es residente de otro estado o país y posee una licencia de conducir válida allá, podrá conducir legalmente en el estado de Nueva York. **No debe** presentar una solicitud de licencia de conducir en el estado de Nueva York. Presente una solicitud de licencia de conducir en el estado de Nueva York. **Solamente** después de establecer la residencia en el estado. Entonces, para conservar su estado de persona con licencia legal, deberá solicitar una licencia de conducir del estado de Nueva York en un período de 30 días después de establecer la residencia.

Si es un residente nuevo con licencia válida expedida en un estado, un territorio o una posesión de los Estados Unidos, o en una provincia o territorio canadiense, deberá entregar la licencia de dicho lugar para poder obtener licencia del estado de Nueva York. Deberá presentar comprobantes adicionales de su nombre y fecha de nacimiento (véase “Solicitud de licencia por primera vez”), y su tarjeta de Seguro Social. También deberá aprobar el examen de la vista. Si la licencia de otro estado ha sido válida por menos de seis meses o caducó hace más de un año, deberá aprobar también los exámenes escrito y práctico y tomar el curso de manejo sin riesgos.

Si usted es un residente nuevo con una licencia de otro país que no sea Canadá, deberá pasar el examen de la vista, tomar el curso de manejo sin riesgos, entregar su licencia extranjera y aprobar los exámenes escrito y práctico. Cuando apruebe el examen práctico, deberá entregar su licencia extranjera al examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV que le administró el examen. Su licencia extranjera de conducir será destruida a menos que usted haga presente una solicitud escrita al examinador para que ésta se archive en una de las oficinas del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York. El examinador de licencias le dirá en qué Oficina Distrital del DMV se archivará. Su licencia extranjera le será devuelta cuando lo solicite, pero solamente después de que usted entregue su licencia del estado de Nueva York.

■ RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Usted tiene la responsabilidad de saber cuándo caduca su licencia de conducir y de renovarla puntualmente. Si el DMV tiene su dirección actual, deberá recibir una notificación para renovarla con las instrucciones por correo unos 45 días antes de que caduque la licencia. Si no recibe la notificación, podrá solicitar la renovación en una oficina de vehículos motorizados. También podrá renovar la licencia hasta un año antes de la fecha de caducidad impresa.

La mayoría de las licencias de conducir se pueden renovar por correo o por medio de la Oficina en Internet del DMV. En cualquiera de estos dos casos, deberá comprobar que ha aprobado la prueba de agudeza visual (ojos) en un plazo de seis meses o de un año, según lo determine un profesional sanitario autorizado para ejercer, antes de la fecha en que renueve la licencia. Para renovarla por correo, debe devolver al MV su solicitud de renovación y un *Informe de agudeza visual* (MV-619) que indique que usted pasó el examen de la vista. Si renueva la licencia por medio de la Oficina en Internet del DMV, también deberá suministrar información de un *Informe de agudeza visual* completado por un profesional de atención médica. El *Informe de agudeza visual* está disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en el Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. También podrá presentar el formulario de renovación y el *Informe de agudeza visual* en cualquier oficina de vehículos motorizados y renovarla en persona. Si solicita una renovación en persona, podrá hacerse el examen de la vista en la misma oficina de vehículos motorizados.

Al realizar la renovación en persona, deberá presentar su licencia actual o una identificación con un valor equivalente de seis puntos y, si es necesario, su tarjeta del Seguro Social (véase “Comprobante de nombre”, página 11). Podrá renovar su licencia hasta un año antes de que caduque la licencia actual. Renueve su licencia antes de que caduque si en esa fecha se encontrará fuera del estado. Si no puede renovar por adelantado o si una enfermedad grave se lo impide, comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV.

Si ingresa al servicio militar, se le podrá extender automáticamente la licencia por el tiempo de servicio activo y por seis meses después de que le den de baja. Deberá notificar al DMV en un plazo de 60 días a partir de su ingreso al servicio. Debe presentar el formulario *Notificación de servicio militar* (MV-75), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

■ CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si cambia de dirección deberá notificarlo por correo al DMV en un plazo de diez días o con un *Formulario de cambio de dirección* (MV-232). También deberá escribir la dirección nueva en el espacio provisto al dorso de su licencia con fotografía.

■ PERMISO DE CONDUCTOR APRENDIZ Y RESTRICCIONES PARA CONDUCTORES MENORES DE EDAD

Los permisos de aprendiz, las licencias de uso limitado para conductores menores de edad (Clase DJ o MJ Limitada) y las licencias para conductores menores de edad sin restricciones (Clase DJ o MJ) otorgan privilegios limitados a las personas que aprenden a conducir. Esta legislación limita los lugares y las circunstancias en las que se puede conducir. Si es menor de 18 años, estas restricciones dependerán del lugar en que conduzca dentro del estado de Nueva York y de la hora del día. Estas restricciones se aplicarán también a los conductores menores de 18 años con licencias emitidas fuera del estado de Nueva York.

Las restricciones para conductores que poseen permisos de aprendiz y licencias para menores de edad también aparecen en la publicación *Permisos de aprendiz y licencias para menores de edad* (C-41), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

Definiciones

“DEBIDAMENTE LICENCIADO” quiere decir que el conductor que supervisa tiene una licencia válida para conducir el tipo de vehículo que conduce el conductor aprendiz o menor de edad.

“TUTOR” significa una persona que, con regularidad y por un período prolongado, asume la responsabilidad paterna o materna y esos deberes debido al fallecimiento, la incapacidad o la ausencia del padre o la madre biológicos.

“PERSONA IN LOCO PARENTIS” significa una persona que, con regularidad y por un período prolongado, asume la responsabilidad paterna o materna y esos deberes debido al fallecimiento, la incapacidad o la ausencia del padre o la madre biológicos.

“CURSO ESCOLAR” significa instrucción, educación o capacitación avaladas o aprobadas por un ente o departamento estatal, o capacitación impartida por las fuerzas armadas de los EE.UU. El término “curso escolar NO incluye actividades extracurriculares, actividades deportivas o sociales para las que no se otorgan créditos académicos.

“EMPLEO” se refiere al lugar donde trabaja en el que se le paga por trabajar en un horario habitual. NO deberá conducir durante el horario de trabajo ni para desempeñar sus obligaciones laborales, tales como hacer entregas.

“PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTUDIOS” se refiere a un programa cooperativo de trabajo y estudios aprobado por el estado. Por ejemplo, un curso auspiciado por la Junta de servicios educativos cooperativos (BOCES, por sus siglas en inglés) para el cual se conceden créditos académicos por experiencia laboral.

“CITA MÉDICA” se refiere al tratamiento médico necesario para usted o para un miembro de su familia.

“GUARDERÍA INFANTIL” se refiere a los viajes de ida y vuelta a la guardería infantil, si la asistencia del niño a la guardería es necesaria para que un miembro de la familia pueda mantener su empleo o asistir a un curso escolar.

Normas generales para todo conductor con permiso de aprendiz

Independientemente de la edad, todo el que tenga permiso de aprendiz, no podrá conducir:

- ▶ A menos que esté acompañado por una persona no menor de 21 años, que tenga licencia válida para conducir el vehículo que conduce el aprendiz. En Long Island y en la ciudad de Nueva York, esta persona debe ser uno de los padres o el tutor o un instructor de manejo. Por ejemplo, solamente una persona con una licencia de motocicleta puede supervisar a un motociclista aprendiz.
- ▶ En una zona de exámenes prácticos del DMV.
- ▶ En ninguna calle situada dentro de un parque de la ciudad de Nueva York, ni sobre ningún puente o túnel bajo la jurisdicción de la Triborough Bridge and Tunnel Authority.
- ▶ En las avenidas Cross County, Hutchinson River, Saw Mill River ni Taconic State del condado de Westchester.

Conductores que residan fuera del estado de Nueva York

Si usted es menor de 18 años y tiene un permiso de aprendiz, un permiso para menores de edad o una licencia para conductor menores de edad emitida fuera del estado de Nueva York, deberá acatar las restricciones descritas en esta publicación, además de las impuestas por su estado de origen. Asegúrese de que su permiso o licencia sea válido para conducir fuera de su estado de origen antes de conducir en Nueva York.

Si es menor de 16 años, no podrá conducir en el estado de Nueva York aunque tenga una licencia de otro estado.

Conductores del estado de Nueva York de visita en otros estados

Se le permitirá conducir fuera del estado de Nueva York con su permiso o licencia para menor de edad si las leyes del otro estado lo permiten. También debe obedecer las restricciones que imponga el otro estado a los permisos y licencias para menores de edad. Pregúntele a la policía o las autoridades del departamento de vehículos motorizados del estado que va a visitar.

Conductores de motocicletas y ciclomotores

Las restricciones indicadas en esta publicación también se aplican a una motocicleta o un ciclomotor. Si tiene un permiso de aprendiz o licencia limitada (Clase M o MJ, o Clase MJ limitada), no deberá transportar pasajeros, con la excepción del conductor supervisor acompañante. Además, el conductor acompañante deberá tener licencia de conductor válida para conducir la misma clase de motocicleta o ciclomotor que conduce el aprendiz, y deberá mantenerse dentro de una distancia de un cuarto de milla para ejercer supervisión general y control del manejo de su supervisado. Se recomienda enfáticamente que el conductor acompañante le tenga a la vista en todo momento.

Conducir con un permiso de aprendiz o licencia para menores de edad

- ▶ No deberá conducir con más de dos pasajeros menores de 21 años a bordo, salvo que sean miembros de su familia inmediata o si el conductor acompañante tiene la licencia debida y es uno de sus padres, tutor, persona “in loco parentis”, instructor de manejo o de escuela de manejo.

- ▶ Usted y cada uno de los pasajeros deben usar cinturones de seguridad, uno por persona. Todos los niños que viajen como pasajeros deberán usar un dispositivo apropiado de seguridad infantil. (Véase el capítulo 8, “Cinturones de seguridad, asientos de seguridad para niños y bolsas de aire”).
- ▶ Si tiene un permiso o una licencia limitada para menores de edad, el único pasajero permitido en el asiento delantero es el conductor acompañante.
- ▶ Véase también el “Reglamento especial para los conductores menores de edad con permiso o licencia”, Capítulo 2.

Conducir sin acompañante con una licencia para menores de edad o una licencia limitada para menores de edad

A continuación se ofrece información importante si posee una licencia para menores de edad en los condados de Nassau y Suffolk, o si posee una licencia limitada para menores de edad en los condados del norte del estado de Nueva York, con la excepción de Westchester, Rockland y Putnam:

Podrá conducir sin compañía entre su hogar y su trabajo, incluso el trabajo agrícola, si lleva consigo comprobante adecuado de empleo. Su empleador debe llenar un *Certificado de empleo* (MV-58A), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en el Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. Sólo en los condados del norte del estado, puede llevar consigo

RESTRICCIONES REGIONALES PARA UN PERMISO PARA MENOR DE EDAD		
Ciudad de Nueva York (5 condados)	Long Island (Nassau y Suffolk)	Norte del estado (los demás condados)
5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM
Usted solamente debe conducir bajo la supervisión inmediata de: 1. Padres 2. Tutor 3. Persona “in loco parentis” 4. Instructor de manejo 5. Instructor de escuela de manejo Esta persona debe tener 21 años, como mínimo, y una licencia válida para el vehículo que se conduce. El vehículo debe tener controles dobles (frenos dobles).	Usted solamente debe conducir bajo la supervisión inmediata de: 1. Sus padres 2. Su tutor 3. La persona “in loco parentis” que se le asignó 4. Un instructor de manejo 5. Un instructor de escuela de manejo 6. Cualquier persona que haya sido designada por escrito por los padres, el tutor o la persona “in loco parentis” Esta persona debe tener 21 años, como mínimo, y una licencia válida para el vehículo que se conduce.	Usted solamente debe conducir bajo la supervisión inmediata de: Una persona de por lo menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que se conduce.
9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM
NO debe conducir.	NO debe conducir.	Usted solamente debe conducir bajo la supervisión inmediata de: 1. Padres 2. Tutor 3. Persona “in loco parentis” 4. Instructor de manejo 5. Instructor de escuela de manejo Esta persona debe tener por lo menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que se conduce.

una carta del empleador en lugar del certificado de empleo. La carta debe estar fechada y firmada por el empleador, y debe indicar el nombre comercial, la dirección y el número de teléfono del lugar donde trabaja. También debe indicar su nombre y fecha de nacimiento, número de licencia, descripción de su empleo y los días, horas y el lugar de trabajo. Además, debe incluir la dirección y el número de teléfono que pueda utilizar un agente de policía o un juez de paz para comunicarse con el empleador con fines de verificación.

Al conducir sin compañía entre su casa y un curso escolar o un programa de trabajo y estudio aprobados, debe llevar el comprobante de matrícula. Éste debe ser una carta, fechada y firmada por un funcionario escolar o del programa pertinente, en papel con el membrete de la escuela o del programa y debe incluir la dirección y el número de teléfono del funcionario para que un agente de policía o juez de paz pueda verificarlo. La carta debe incluir además la(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) del curso escolar o del programa, su nombre, fecha de nacimiento y número de identificación de la licencia.

En los condados del norte del estado únicamente, con la excepción de Westchester, Rockland y Putnam, si usted posee una licencia limitada para menores de edad (Clase DJ o MJ limitada), podrá conducir sin acompañante entre su casa y el lugar de una cita médica para usted o un miembro de su familia inmediata, siempre que lleve consigo una declaración escrita para dicho propósito de parte de un médico con

licencia. También puede conducir sin la supervisión de un adulto para transportar a un hijo, o al hijo de un pariente directo, hacia y desde la guardería infantil.

■ EDUCACIÓN DE CONDUCTOR

Si tiene 17 años, usted reúne los requisitos para una licencia de conducir para menores de edad con experiencia (senior) (Clase D o M) si ya tiene una licencia para menores de edad o una licencia limitada para menores de edad y ha terminado un curso de manejo aprobado por el estado, en la escuela secundaria o en la universidad. Para cambiar su licencia para menores de edad por una licencia para menores de edad con experiencia, traiga la licencia de conducir para menores de edad y el *Certificado de terminación de estudio* (MV-285) que recibió de su instructor a cualquier oficina del Departamento de Vehículos Motorizados. Deberá entregar el certificado y la licencia para menores de edad para recibir la licencia para menores de edad con experiencia. Si no cambia su licencia para menores de edad por una licencia para menores de edad con experiencia, estará sujeto a las restricciones para conductores menores de edad hasta que cumpla los 18 años, aunque lleve consigo el certificado de terminación de estudio. También le podrá dar el certificado y el permiso para menores de edad al examinador que le administrará el examen práctico. Automáticamente recibirá una licencia para menores de edad con experiencia.

RESTRICCIONES REGIONALES PARA UNA LICENCIA LIMITADA PARA MENOR DE EDAD *		
Ciudad de Nueva York (5 condados)	Long Island (Condados de Nassau y Suffolk) y Condados de Westchester, Rockland y Putnam	Norte del estado (los demás condados)**
5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM
PROHIBIDO conducir solo Usted puede conducir bajo la supervisión inmediata de uno de sus padres, un tutor, una persona “in loco parentis,” un instructor de manejo o un instructor de escuela de manejo que tenga al menos 21 años y una licencia válida para el vehículo que se conduce. El vehículo debe tener controles dobles (frenos dobles).	PROHIBIDO conducir solo Usted puede conducir bajo la supervisión inmediata de uno de sus padres, un tutor, una persona “in loco parentis,” un instructor de manejo o un instructor de escuela de manejo, o cualquier persona designada por escrito por uno de los padres, tutor o persona “in loco parentis.” Esta persona debe tener por lo menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que se conduce.	Puede conducir solo únicamente para acudir a: 1. Cursos o actividades escolares 2. Empleo 3. Citas médicas 4. Guardería infantil para su hijo o el hijo de un familiar directo (con regularidad) Si conduce en cualquier otra situación, deberá hacerlo bajo la supervisión inmediata de una persona que tenga al menos 21 años y una licencia válida para el vehículo que conduce.
9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM
NO debe conducir solo. Usted puede conducir sólo bajo la supervisión inmediata de uno de sus padres, un tutor, una persona “in loco parentis,” que tenga al menos 21 años y una licencia válida para el vehículo que se conduce. El vehículo debe tener controles dobles (frenos dobles).	NO debe conducir solo. Usted puede conducir sólo bajo la supervisión inmediata de uno de sus padres, un tutor, una persona “in loco parentis,” que tenga al menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que se conduce.	Puede conducir solo únicamente para ir a: 1. Cursos escolares 2. Empleo 3. Citas médicas Si conduce en cualquier otra situación, deberá hacerlo bajo la supervisión inmediata de uno de sus padres, un tutor, la persona “in loco parentis,” un instructor de manejo o instructor de escuela de manejo que tenga al menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que conduce.

*Para conductores menores de edad que reciben un permiso a partir del 1° de septiembre de 2003 y que aprueban un examen práctico dentro de los PRIMEROS seis meses de tener un permiso válido.

**Ver “Conducir solo con una licencia para menor de edad o una licencia limitada para menor de edad”.

RESTRICCIONES REGIONALES PARA UNA LICENCIA PARA MENOR DE EDAD*		
Ciudad de Nueva York (5 condados)	Long Island (Nassau y Suffolk)	Norte del estado (los demás condados)
5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM	5 AM – 9 PM
NO debe conducir.	Solamente puede conducir solo cuando viaja directamente entre la casa y el trabajo, para ir a un programa de trabajo escolar, un curso en una universidad o escuela secundaria nocturna autorizada, un curso de manejo o mientras realiza un trabajo agrícola. Puede conducir cuando esté acompañado por un padre, un tutor, una persona “in loco parentis,” un instructor de manejo o un instructor de escuela de manejo autorizado.	Usted puede conducir sin acompañante.
9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM	9 PM – 5 AM
NO debe conducir.	Solamente puede conducir solo cuando viaja directamente entre la casa y el trabajo, para ir a un programa de trabajo escolar, un curso en una universidad o escuela secundaria nocturna registrada, un curso de manejo o mientras realiza un trabajo agrícola.	Solamente puede conducir solo directamente entre su casa y el trabajo o un curso escolar. Si conduce en cualquier otra situación, debe hacerlo acompañado por su padre, tutor, o persona “in loco parentis” autorizada.

*Véase “Conducir Solo con una Licencia para Menor de Edad o una Licencia Limitada para Menor de Edad”.

CAPÍTULO 2

Cómo conservar su licencia

Si usted comete una infracción de tránsito grave o varias infracciones de menor gravedad, podría suspenderse o revocarse la licencia y así perder el privilegio de conducir.

“Suspensión” quiere decir que se le quita la licencia (o el privilegio de conducir) por cierto tiempo y después se le devuelve. Es posible que se le exija pagar una tarifa para levantar la suspensión.

“Revocación” quiere decir que se le cancela la licencia (o el privilegio de conducir). Para obtener una licencia nueva, deberá volver a presentar una solicitud ante el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) una vez que finalice el período de la revocación. Es posible que deba pagar una tarifa para la nueva solicitud. Se le podría denegar la solicitud si tiene un mal historial como conductor o si se rehúsa a cumplir los requisitos del DMV. *El período de la revocación podría ser mayor al período mínimo que aparece en esta publicación.*

“Privilegio de conducir” se refiere a la cortesía que se le ofrece a los conductores que no residen en el estado mediante la que se le permite conducir un vehículo motorizado en el estado de Nueva York. También se refiere al permiso que concede el estado de Nueva York a una persona sin licencia para que obtenga una licencia del estado de Nueva York. El privilegio de conducir puede ser suspendido o revocado por las mismas razones que se aplican a las licencias del estado de Nueva York. Conducir con un privilegio suspendido o revocado acarrea las mismas sanciones que conducir con una licencia suspendida o revocada.

“Cumplimiento” comienza cuando usted le entrega la licencia a un tribunal o al Departamento de Vehículos Motorizados. No podrá conducir una vez se ordene la suspensión o la revocación y el crédito por el período de suspensión o revocación no comenzará hasta que entregue la licencia. El retraso en la entrega de la licencia conllevará suspensiones o revocaciones más prolongadas.

■ NORMAS ESPECIALES ESPECIAL PARA LOS CONDUCTORES MENORES DE EDAD CON PERMISO O LICENCIA

Todo conductor que tenga un permiso o licencia limitado o sin restricciones está sujeto a ciertas sanciones y multas. Por ejemplo, se le suspenderá el permiso, la licencia

o los privilegios por 60 días si se le declara culpable de una infracción grave de tránsito de tres puntos o más o de dos infracciones de otro tipo.

Además, se le **revocará** el permiso, la licencia o los privilegios por 60 días en los primeros seis meses de habersele devuelto la licencia o los privilegios después de cumplir un período de suspensión o revocación, si se le declara culpable de una infracción de tránsito grave de tres puntos o más, o de dos infracciones de otro tipo.

La licencia limitada que se le concede a un joven se convertirá automáticamente en licencia sin restricciones al cumplirse los seis meses de tener a la vez el permiso de aprendiz y la licencia limitada, sin incluir los períodos de suspensión o revocación.

■ PERÍODO DE PRUEBA PARA TODOS LOS DEMÁS CONDUCTORES CON LICENCIAS NUEVAS

Si usted tiene 18 años o más al momento de aprobar el examen práctico para obtener una licencia de conducir o una licencia después de una revocación, se le colocará en un período probatorio durante seis meses.

Si se le encuentra culpable de haber conducido a exceso de velocidad o de forma imprudente, por haber seguido muy de cerca a otro vehículo, participado en una carrera de velocidad o cometido dos infracciones de otro tipo durante el período de prueba, se le suspenderá la licencia por 60 días. Si se le encuentra culpable de haber cometido alguna de las infracciones antes mencionadas, o dos infracciones de tránsito durante el período probatorio, se le revocará la licencia por un mínimo de seis meses. Una vez cumplida la revocación o la suspensión, deberá pasar por otro período probatorio de seis meses adicionales.

■ SI USTED RECIBE UNA MULTA DE TRÁFICO

Si usted recibe una multa de tráfico, no demore. Siga las instrucciones indicadas en el boleto de multa declararse culpable o inocente. La licencia de conducir se le suspenderá indefinidamente si no contesta la multa en el período indicado o si no paga una multa (con la excepción de las multas de estacionamiento y multas que no sean de tránsito), sobrecargo, tarifa de ayuda a las víctimas del delito o tarifa de levantamiento de la suspensión. Si no contesta que ha recibido la multa, se le podría declarar culpable de desacato de la condena. Si se le sentencia por desacato, se le suspenderá la licencia por no pagar la multa y se dictará un fallo en su contra.

La Oficina de Infracciones de Tránsito (TVB) del DMV procesa las multas por infracciones de tránsito no delictivas expedidas en los cinco condados de la ciudad de Nueva York y en Buffalo, Rochester y los pueblos de Babylon, Brookhaven, Huntington, Islip y Smithtown del condado de Suffolk. El procesamiento de estas multas por medio del sistema de la TVB permite que otros tribunales en estas regiones se concentren en casos penales incluso las infracciones de tránsito, tales como conducir ebrio (DWI) y conducir con una licencia o permiso suspendido o revocado. En otras partes del estado de Nueva York, las infracciones de tránsito se procesan en el juzgado penal y en el juzgado de tránsito de la ciudad, el condado, el pueblo o la aldea donde ocurrió el supuesto delito.

Sea cual fuere el sistema judicial que se use, todo automovilista que reciba una multa de tráfico puede presentar defensa y obtener la representación de un abogado.

■ MULTAS POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO FUERA DEL ESTADO

El Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York **no registra las sentencias de infracciones con vehículo en movimiento de conductores no comerciales licenciados en otras jurisdicciones, a excepción de los delitos de tráfico cometidos en las provincias canadienses de Ontario y Québec.** Por lo tanto, aparte de las sentencias de tránsito de Ontario y Québec, las sentencias por infracciones de tránsito ocurridas fuera del estado no se suman a los “puntos de infracciones” del historial del conductor.

Sin embargo, se le suspenderá la licencia del estado de Nueva York **si usted no responde a una multa** por infracción con el vehículo en movimiento en cualquier estado excepto Alaska, California, Michigan, Montana, Oregón o Wisconsin. La misma permanecerá suspendida hasta que conteste la multa. De igual forma, a los conductores de cualquier estado, salvo los de los seis mencionados anteriormente, se les suspenderá la licencia en su propio estado por no contestar una citación judicial por cometer una infracción de tránsito en el estado de Nueva York.

Si usted es mayor de 21 años, y se le declara culpable de una infracción relacionada con el consumo del alcohol o las drogas (p. ej., conducir bajo efectos nocivos o DUI, por sus siglas en inglés) en cualquier otro estado o en las provincias de Ontario y Québec, en Canadá, su licencia de conducir del estado de Nueva York se le revocará por un mínimo de 90 días. Los conductores que no residen en el estado de Nueva York y que reciban multas aquí, deberán comunicarse con el Departamento de Vehículos Motorizados de su propio estado o provincia con respecto a las repercusiones de una sentencia.

Si usted es menor de 21 años y se le declara culpable de cualquier infracción relacionada con el consumo del alcohol o las drogas ocurrida fuera del estado a partir del 1° de noviembre de 2000, su licencia de conducir del estado de Nueva York se revocará por un mínimo de un año. Si tiene alguna sentencia previa por consumir alcohol, aunque la misma se haya dictado antes del 1° de noviembre de 2000, se le revocará la licencia por un mínimo de un año o hasta que cumpla los 21 años, el que sea mayor.

El Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York registra las sentencias de todos los conductores de Nueva York que cometan negligencias dolosas, homicidios o agresiones mientras conducen un vehículo motorizado y que ocasionen la muerte. Asimismo, se podría suspender la licencia o el privilegio de conducir del conductor aunque la sentencia haya ocurrido en este u otro estado.

■ SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN OBLIGATORIA

Se le puede suspender o revocar la licencia o el privilegio de conducir por muchos motivos. **NOTA:** Los conductores de lanchas y motonieves menores de 21 años que consuman alcohol estarán sujetos a los mismos castigos y sanciones contra sus privilegios de conducir una lancha, un bote de motor o una motonieve. Ejemplos de revocaciones y suspensiones *requeridas por la ley*:

Infracciones relacionadas con el alcohol y las drogas (Véase también el Capítulo 9 - El alcohol y otras drogas)

- ▶ Conducir ebrio con agravante (Agg-DWI), con una concentración de alcohol en la sangre del 0.18 por ciento o más (0.18 BAC): *revocación mínima de un año.*
- ▶ Conducir ebrio (DWI), con una concentración de alcohol en la sangre del 0.08 por ciento (.08 BAC): *Revocación mínima de seis meses.*
- ▶ Conducir mientras su capacidad de conducir ha mermado a causa del consumo del alcohol (DWAI): *Suspensión de 90 días.*
- ▶ Conducir mientras su capacidad de conducir ha mermado a causa del consumo de drogas (DWAI-drug): *Suspensión mínima de seis meses.*
- ▶ Conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas fuera del estado (DUI): *Revocación mínima de 90 días a seis meses, según la condena.*

Rehusarse a someterse a la prueba química (Véase también el Capítulo 9 - El alcohol y otras drogas)

- ▶ Los conductores mayores de 21 años de edad que se niegan a someterse a la prueba química: *revocación mínima de un año*
- ▶ A los conductores mayores de 21 años que se niegan a someterse a la prueba química, en menos de cinco años de una revocación previa por rechazo o por cualquier infracción relacionada con el alcohol o las drogas: *revocación mínima de 18 meses.*
- ▶ A los conductores ,menores de 21 años que se niegan a someterse a la prueba química por primera vez: *revocación mínima de un año*
- ▶ A los conductores menores de 21 años que se niegan a someterse a la prueba química por segunda vez: *revocación mínima hasta los 21 años o un año, el período que sea más largo*
- ▶ Tolerancia cero ante la negación de someterse a las pruebas químicas: *revocación mínima de un año*

Conductores menores de 21 años

Si usted es menor de 21 años al momento de ser arrestado, la sentencia por cualquiera de las infracciones mencionadas anteriormente relacionadas con el alcohol o las drogas originará una revocación mínima de un año. Una segunda infracción cometida por un menor de 21 años requiere una revocación de un año o hasta que cumpla los 21 años, el tiempo que sea más largo. Estas sanciones se impondrán, aun si se le juzga como delincuente menor de edad, o si se le arresta o sentencia fuera del estado (véase “Multas de tránsito fuera del estado”).

Bajo la Ley de Cero Tolerancia del estado, a un conductor menor de 21 años se le suspenderá la licencia por seis meses si se le declara culpable de tener un BAC entre .02 y .07. Un BAC de .02 puede ocurrir con una sola bebida. Con una segunda infracción a la Ley de Cero Tolerancia, la licencia de conducir se revocará por un año o hasta que el conductor cumpla 21 años de edad, el tiempo que sea más largo.

Conducir a exceso de velocidad y otras infracciones

Se le revocará la licencia **por un mínimo de seis meses** si se le declara culpable de:

- ▶ Tres infracciones por conducir a exceso de velocidad y/o infracciones de tránsito menores en menos de 18 meses (basada en la fecha de infracción, no en la fecha de la sentencia).
- ▶ Tres infracciones por “pasar a un autobús escolar detenido” en un plazo de tres años.

- ▶ Una infracción por “abandonar el lugar de un accidente que ocasionó lesiones personales o la muerte”.
- ▶ Una infracción por “participar en una competencia de velocidad”. Una sentencia por una segunda infracción por competir a velocidad excesiva en menos de 12 meses derivará en una revocación de un mínimo de un año.

Falta de seguro

Se le revocará la licencia por un mínimo de un año si conduce o permite que otra persona conduzca su vehículo no asegurado o si el DMV recibe pruebas de que estuvo implicado en un accidente automovilístico sin tener seguro. Si su vehículo deja de tener cobertura del seguro, usted deberá entregar las matrículas y el registro en una de las oficinas de vehículos motorizados. Incluso si retira el vehículo de la vía de la pública y no lo conduce, deberá entregar las matrículas (placas) o podría enfrentar sanciones civiles, la suspensión del registro o bien la suspensión de la licencia.

Revocaciones y suspensiones indefinidas

Se le suspenderá la licencia indefinidamente a todo conductor que no entregue al DMV el informe de un accidente en el cuál haya estado implicado, si paga una multa al DMV con un cheque sin fondos, si no paga las pensiones de sus hijos o no cumple con alguna sentencia judicial que haya resultado de un accidente de tránsito. La licencia quedará suspendida hasta que se corrija la situación que motivó la suspensión.

Conductores comerciales

Es un delito grave conducir un autobús escolar con uno o más estudiantes a bordo mientras se encuentra afectado por algún producto o ebrio. Si a usted se le declaran culpable de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas mientras maneja un autobús escolar, un taxi o un vehículo de alquiler mientras lleva un pasajero, se le revocará la licencia por un mínimo de un año. Si le declaran culpable de una segunda infracción en menos de diez años, se le podría *prohibir de manera permanente* la posesión de una licencia de Clase CDL. Si desea más información sobre los castigos para los conductores comerciales infractores, véase el *Manual del conductor comercial* (CDL-10).

■ EL SISTEMA DE PUNTOS

El sistema de puntos del DMV identifica los “violadores persistentes”; es decir conductores que cometen una serie de infracciones en un tiempo relativamente corto. En la tabla que aparece en este capítulo se enumeran los puntos asignados a varias infracciones de tránsito. Observe que las leyes de tránsito que rigen en las autopistas, carreteras y calles públicas, también se aplican a los estacionamientos abiertos al público.

Aunque cada infracción, por sí sola, podría no ser tan grave como para requerir la suspensión o revocación de una licencia, la acumulación de varias de ellas en el historial del conductor podría indicar que se deben tomar ciertas medidas correctivas.

Los puntos agregados al historial de un conductor se basan en la fecha en que se comete la infracción y no en la fecha en que se le declaró culpable en el juzgado. Si usted adquiere once (11) puntos o más en un lapso de 18 meses, se le notificará por correo que su licencia será suspendida. Usted podrá solicitar una audiencia del DMV únicamente

Puntos por Infracciones	
Velocidad excesiva; MPH no especificadas	3
Conducir a exceso de velocidad por encima del límite establecido 1 a 10 MPH	3
11 a 20	4
21 a 30	6
31 a 40	8
Más de 40	11
Conducción imprudente	5
No detenerse por un autobús escolar	5
Frenos defectuosos	4

Puntos por Infracciones	
Seguir muy de cerca (“pegarse” al vehículo de adelante)	4
Rebasar indebidamente, cambiar de carril de forma peligrosa, conducir a la izquierda del centro o conducir en sentido contrario	3
Infracción relacionada con una señal de tránsito, un pare o una señal de ceda el paso	3
No ceder el paso	3
Infracción en un cruce del ferrocarril	3
Abandonar el lugar de un accidente en el que se hayan ocasionado daños a una propiedad o lesionado un animal doméstico	3
Infracción de restricciones de seguridad en que estén involucradas personas menores de 16 años	3
Frenos no adecuados (mientras se conduce el vehículo del empleador)	2
Cualquier otra infracción de tránsito	2

para demostrar que las sentencias en cuestión no son suyas. No podrá volver a argumentar las sentencias ni pedir que no se imponga la suspensión basada en circunstancias especiales o atenuantes.

Usted podrá reducir el total de puntos hasta un máximo de cuatro puntos y ahorrar hasta el diez por ciento en las primas del seguro de responsabilidad civil y accidentes de su automóvil si toma un curso de prevención de accidentes aprobado por el DMV. Sin embargo, tomar un curso para reducir los puntos no evitará la suspensión o revocación obligatoria ni se podrán éstos aplicar como “crédito” a favor de puntos futuros, así como tampoco evitará ni reducirá la Evaluación de responsabilidad del conductor del DMV. Si desea información adicional, véase nuestra publicación *Reducción de puntos y póliza de seguro* (C-32), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

Tenga en cuenta que las compañías aseguradoras pueden tener su propio sistema de puntos. Dichos sistemas no están relacionados con el sistema de puntos del DMV y no deben confundirse con éste.

■ COLISIÓN DE AUTOMÓVILES

Hoy en día, salvo cuando lo requiere la ley, el término “accidente” con frecuencia significa “choque”. Esto se debe a que un “choque” casi siempre puede evitarse. Si usted se ve implicado en una colisión automovilística en la cual una persona resulta muerta, se le podría suspender o revocar la licencia después de una audiencia del DMV aunque no se le acuse de ninguna infracción en el momento del incidente.

■ MULTAS Y SANCIONES CIVILES

Si se le ha suspendido la licencia por un período definido, tal como 30 ó 90 días, etc., no se le devolverá la licencia hasta que pague una multa de \$25, no reembolsable, para levantar la suspensión.

En la mayoría de los casos, si se le ha revocado la licencia, usted no podrá solicitar una licencia nueva hasta que pague una multa no reembolsable de \$50 para que se la vuelvan a expedir. No se requerirá el pago de esta multa si se le revocó la licencia por manejar sin cobertura de seguro o si se le había expedido una licencia condicional o de uso restringido.

Después de las revocaciones indicadas a continuación, deberá pagar una multa al DMV antes para que se pueda aceptar su solicitud de licencia nueva:

- ▶ Conducir o haber estado implicado en un accidente sin cobertura de seguro: *Multa civil de \$750.*
- ▶ Rehusarse a la prueba química *Multa civil de \$500 (\$550 si conducía un vehículo motorizado comercial).*
- ▶ Negarse a someterse a una prueba química en menos de cinco años de haber ocurrido una revocación previa por haberse negado a una prueba de alcohol o drogas: *Multa civil de \$750.*
- ▶ Suspensión bajo la Ley de Cero Tolerancia: *una multa civil de \$125 y una suma de \$100 por el levantamiento de la suspensión.*

■ DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Además de pagar las multas, tarifas, sanciones o recargos autorizados por la ley, posiblemente usted deba pagar una “Evaluación de responsabilidad del conductor” por ciertas infracciones que ocurran a partir del 18 de noviembre de 2004, que deriven en una sentencia o en un fallo administrativo. Se le suspenderá el permiso de aprendizaje, la licencia de conducir o sus privilegios como conductor si no efectúa estos pagos.

Si se le declara culpable de conducir ebrio con agravante (Agg-DWI), conducir ebrio (DWT), conducir cuando sus capacidades han sido mermadas por el alcohol (DWA1), conducir cuando sus capacidades han sido mermadas por las drogas, conducir cuando sus capacidades han sido mermadas por alcohol mezclado con drogas o si se determina que se ha rehusado a someterse a una prueba química, se le exigirá que pague \$250 anuales por una evaluación de responsabilidad del conductor por los tres años siguientes.

Si se le declara culpable por una o más infracciones de tránsito por un valor de seis puntos en cualquier período de 18 meses, se le exigirá que pague \$100 anuales por los siguientes tres años. Por cada punto adicional que acumule durante ese período, se le exigirá que pague otros \$25 por punto cada año por tres años. Para obtener mayor información sobre cómo se calculan los puntos, véase “El sistema de puntos” en este capítulo. Esta evaluación se aplica a automovilistas sentenciados por infracciones cometidas al conducir vehículos, lanchas y motonieves. **Tomar un curso de prevención de accidentes automovilísticos aprobado por el DMV no evitará ni reducirá el cálculo de puntos que repercute en la Evaluación de responsabilidad del conductor.**

■ CONDUCIR CON LICENCIA SUSPENDIDA O REVOCADA

Conducir con una licencia suspendida o revocada constituye una infracción delictiva, y se impondrán multas obligatorias de \$200 a \$5,000. Usted también podría enfrentar un encarcelamiento obligatorio o la imposición de libertad probatoria y la incautación y posible confiscación del vehículo que conduce. Se aplicarán sanciones más severas a los conductores que sean sorprendidos mientras conducen ebrios o incapacitados por el alcohol o las drogas y con licencias o privilegios suspendidos o revocados por un incidente previo relacionado con el alcohol o las drogas; y a los conductores que sean sorprendidos mientras conducen con 10 suspensiones o más en su haber por no haber contestado o pagado multas de tránsito. Además, los conductores con 20 suspensiones o más por no haber contestado multas de tránsito o por no haberlas pagado enfrentan cargos delictivos, aunque no hayan estado manejando en el momento de la aprehensión. Las consecuencias por conducir mientras esté suspendida o revocada la licencia se describen con detalles en la publicación *Si se le quitan su licencia* (C-12), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

CAPÍTULO 3 Propietarios de vehículos

Sea usted el dueño de un vehículo a cuyo nombre está registrado o conductor de un vehículo que le pertenece a o registrado a nombre de otra persona, usted tiene la obligación de asegurar que el vehículo esté debidamente registrado, asegurado que el vehículo esté debidamente registrado, asegurado e inspeccionado antes de usarlo en una carretera pública.

■ REGISTRO Y TÍTULO DE PROPIEDAD

El registro de un vehículo permite conducirlo en las carreteras y autopistas públicas. El título de propiedad muestra quién es el propietario del vehículo. En Nueva York, solamente los vehículos fabricados a partir de 1973 reciben títulos de propiedad. Para los modelos hasta 1972 y antes, el registro es también el comprobante de propiedad.

Para registrar un vehículo a su nombre, debe tener por lo menos 18 años de edad; sin embargo no hay restricciones para ser propietario de un vehículo. Los residentes nuevos del estado deberán obtener un registro de Nueva York en menos de 30 días después de establecer la residencia.

Cómo registrar un vehículo

Para registrar un vehículo, deberá demostrar que es el dueño del mismo o que su dueño le autoriza para que lo registre, que el vehículo tiene seguro, que se han pagado los impuestos estatales y del condado pertinentes, y presentar cualquier declaración requerida de millas registradas o de daños. Si los comprobantes de propiedad enumerados a continuación no pueden obtenerse del vendedor, comuníquese con cualquier oficina de vehículos motorizados o con un Centro de llamadas del DMV antes de comprar el vehículo.

Para solicitar el registro, tendrá que llenar una *Solicitud de registro/título de propiedad de vehículo* (MV-82). También debe presentar comprobante de identidad con un valor de seis puntos y comprobante de la fecha de nacimiento. Si desea información adicional, consulte *Registro de vehículos en el estado de Nueva York* (C-82.1), disponible

en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. Tras registrar el vehículo, usted recibirá placas de matrícula, un documento de registro y una etiqueta de registro para colocarla en el parabrisas o en una de las placas. Si compró el vehículo de una persona que no sea un concesionario registrado en el estado de Nueva York, también recibirá una etiqueta de prórroga de inspección válida por diez días al momento de registrar el vehículo. Deberá llevar el vehículo a inspección en menos de 10 días de la fecha del registro. Si lo ha comprado de un concesionario registrado en el estado de Nueva York, ya debería tener la etiqueta de inspección válida. El concesionario deberá llevar el vehículo a inspección dentro de los 30 días previos a la fecha en que se lo vende.

Cuando usted compra un vehículo nuevo o usado de un concesionario registrado ante el DMV, éste podrá registrarlo a su nombre y entregarle el registro provisional y, de ser necesario, placas de matrícula nuevas. El concesionario podría cobrar una tarifa de tramitación por este servicio además del costo de registro, las placas y el título de propiedad.

Si su vehículo es un modelo del año 1973 en adelante, le enviarán por correo el certificado del título de propiedad desde Albany varias semanas después de registrar el vehículo.

Comprobante de propiedad

Si usted compra un vehículo de un concesionario del estado de Nueva York, el comprobante de propiedad para un vehículo nuevo será el Certificado de origen del fabricante (MCO, por sus siglas en inglés) y un *Certificado de venta del concesionario* (MV-50). El comprobante de propiedad de un vehículo de 1973 en adelante usado es el *Certificado de propiedad* (MV-999) del dueño anterior, la lectura del odómetro y la declaración de recuperación correspondientes, y el *Certificado de venta del concesionario* (MV-50). El comprobante de propiedad de un vehículo de 1972 o anterior usado es el *Certificado de venta del concesionario* (MV-50) y el registro transferible del dueño previo, firmado y cedido al concesionario.

Si el concesionario no registra el vehículo por usted, asegúrese de que le entregue los documentos de propiedad antes enumerados y una *Solicitud llena de registro/título de propiedad* (MV-82) firmada por el representante del concesionario. *Examine los documentos de propiedad cuidadosamente antes de cerrar la transacción.*

Si usted compra un vehículo usado de un concesionario registrado fuera del estado de Nueva York, el comprobante de propiedad es el certificado de título de propiedad del dueño anterior o el registro transferible cedido a usted, además de la declaración de venta y/o la factura y otros comprobantes del concesionario.

El *comprobante de propiedad de un vehículo usado comprado privada-mente*, es el “Certificado de título de propiedad” (MV-999) o un registro transferible para modelos de 1972 o anteriores, cedido a usted. El vendedor debe llenar, y usted debe dar fe con su firma, las declaraciones de daños y de odómetro pertinentes.

“Antes de aceptar el certificado del título de cualquier vendedor, revise los nombres y direcciones de las entidades o personas con derecho de retención del vehículo en la primera página del título. Un derecho de retención indica que el propietario actual del vehículo tiene una deuda sobre el vehículo. Si existe una entidad o persona con derecho de retención sobre el título, pida al vendedor un comprobante de que se ha pagado la

deuda, que en la mayoría de los casos será un finiquito, expedido por el prestamista. Si no se entrega comprobante alguno y la deuda no ha sido pagada, la entidad o persona con derecho de retención podría confiscar el vehículo.

La oficina de vehículos motorizados no aceptará ningún certificado del título si no se ha llenado la declaración de daños y de odómetro pertinentes, o si alguno de los datos del título como, por ejemplo, el nombre o la firma, han sido modificados, borrados o tachados.

Declaraciones —

- Si compra un vehículo de un modelo de hace ocho años o menos, **el DMV NO registrará el vehículo ni expedirá un nuevo certificado del título de propiedad a menos que el vendedor llene, y usted firme, tanto la declaración de la lectura del odómetro como la declaración de daños en el Certificado de propiedad (MV-999)**. Dichas declaraciones indican si el certificado del título de propiedad nuevo del vehículo deberá llevar la descripción de “recuperado y reconstruido” o no. La descripción del título de propiedad se explica detalladamente en nuestras publicaciones *Las precauciones que debe tener el comprador* (C-18) y *Preguntas y respuestas sobre el título de propiedad de su vehículo* (C-19).
- Si compra un vehículo de un modelo de hace diez años o menos, **asegúrese de que el vendedor particular haya llenado la porción de declaración de la lectura del odómetro en el dorso del Certificado de propiedad (MV-999)**. No se requiere la declaración de daños en el caso de modelos de vehículos de más de nueve años. Como comprador, usted debe confirmar la declaración del odómetro tal como se indica en el certificado del título de propiedad con sus iniciales al lado del recuadro del odómetro en el certificado del título de propiedad. Compare la declaración del odómetro en el certificado del título de propiedad con la lectura real del odómetro del vehículo.

IMPORTANTE: EL PERSONAL DEL DMV DEBERÁ EXAMINAR TODO VEHÍCULO IDENTIFICADO COMO “RECUPERADO Y RECONSTRUIDO”, O DEFINIDO CON TÉRMINOS SIMILARES, A FIN DE DETERMINAR SI CONTIENE PIEZAS ROBADAS, ANTES DE REGISTRAR O EXPEDIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO. Si piensa comprar un vehículo cuyo registro o título de propiedad es de otro estado, comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV para obtener más información.

Comprobante de pago del impuesto sobre la venta

Cuando usted compra un vehículo de un concesionario registrado en el estado de Nueva York, el concesionario cobra el impuesto sobre la venta.

Si usted compra un vehículo de una persona que no sea un concesionario registrado en el estado de Nueva York, consiga una *Declaración de transacción - venta o regalo de un vehículo motorizado* (DTF-802), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV y en la Oficina en Internet del DMV. Este formulario certifica el precio de venta y determina el impuesto sobre la venta a pagar al registrar el vehículo. El comprador deberá llenar y firmar un lado del formulario. El vendedor deberá firmar el otro si el precio de venta está por debajo del valor equitativo del mercado o si el vehículo es un regalo de una persona que no pertenece a la familia del comprador. Si el vendedor no completa el formulario,

le cobrarán al comprador los impuestos de venta basados en el valor actual equitativo del mercado. Cuando registre el vehículo, lleve el formulario lleno a una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado.

Comprobante de seguro

Cuando usted compra un seguro automovilístico de responsabilidad civil, el corredor de seguros le da dos tarjetas de identificación. El o los nombres y el número de identificación del vehículo que aparecen en dichas tarjetas deben ser exactamente los mismos que aparecen en la solicitud de registro. Usted deberá presentar una tarjeta al momento de registrar el vehículo. Mantenga la otra tarjeta dentro del vehículo.

En el estado de Nueva York se expide el seguro automovilístico de “No Fault” (sin culpabilidad). Para obtener información sobre el seguro “No Fault”, comuníquese con el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, Agency Building 1, Empire State Plaza, Albany, NY 12257.

Tarifas

Los registros para la mayoría de los vehículos de menos de 18,000 libras (8,165 kilos) de peso bruto máximo son válidos por dos años, y se cobran a base del peso del cada vehículo. También existe una tarifa por las placas y el título de propiedad.

Según la ley, la tarifa cobrada por el registro no es reembolsable si usted usa las placas de matrícula o la etiqueta de registro en su vehículo aunque sea solamente por un día. Sin embargo, si se devuelven las placas y la etiqueta de registro sin usar en menos de 60 días después de registrar el vehículo, se podrá recibir un reembolso de la tarifa menos un cargo de procesamiento. Se puede recibir un reembolso de la tarifa por el segundo año de un registro de dos años, menos un cargo de procesamiento, si se usan las placas y el registro solamente durante el primer año. Debe obtener un recibo universal del DMV (FS6T) para poder entregar las placas.

Si usted transfiere el registro de un vehículo a otro vehículo sustituto, recibirá un crédito por la porción restante del registro actual. Este crédito no puede usarse para otros vehículos ya registrados a su nombre.

Trueque o venta de un automóvil usado

Antes de cambiar por trueque o vender un automóvil usado, quite las placas de matrícula y la etiqueta de registro del parabrisas con el número de placa de matrícula. Esto evitará que le cobren multas de estacionamiento que no le corresponden.

■ RENOVACIÓN DEL REGISTRO

La mayoría de los registros se renuevan cada dos años. Unos 45 a 60 días antes de caducar el registro, usted recibirá un recordatorio de renovación por correo. Es posible que usted no reciba el recordatorio si se ha mudado de dirección y no le avisó al DMV, o si no ha contestado tres multas o más de estacionamiento, o si su registro está suspendido o revocado. Los procedimientos y la entrega pueden demorarse hasta

dos semanas. **Aunque no reciba un recordatorio, usted tiene la obligación de saber cuándo caduca su registro y de renovarlo a tiempo.**

Si la fecha de caducidad cae en un fin de semana o en un día feriado del estado, se prorrogará automáticamente el registro hasta la medianoche del día hábil siguiente. Guarde los documentos del seguro de responsabilidad civil en el vehículo durante la prórroga.

Aunque no reciba un recordatorio de renovación, podrá renovar el registro:

Por correo: Llene una *Solicitud de registro/título de propiedad de vehículo* (MV-82), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV y en la Oficina en Internet del DMV. Si el registro se le debe enviar a una dirección diferente y no a la dirección que usted apuntó en el formulario de solicitud (MV-82), adjunte una nota aparte en la pida que el DMV le envíe por correo el registro a la otra dirección. No escriba la dirección diferente en el formulario MV-82 a menos que usted desee que aparezca en el registro y en el expediente de registro del DMV. **Recuerde: si usted notifica un cambio de dirección en su registro, SOLAMENTE afectará a ese registro. Use un *Formulario de Cambio de dirección* (MV-232) para cambiar todos sus datos en el DMV. Éste se consigue en cualquier oficina de vehículos motorizados, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV y en la Oficina en Internet del DMV.**

Incluya un cheque o giro postal por la cantidad correspondiente, a nombre del “Commissioner of Motor Vehicles”. Si usted no sabe exactamente cuánto debe, averigüe el monto adeudado con la ayuda de una hoja de ejercicios en la Oficina en Internet del DMV o comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV. Asegúrese de adjuntar su tarjeta de seguro junto a la solicitud de renovación si ha cambiado de compañía aseguradora o si no ha contestado alguna Carta de solicitud de información del seguro.

Envíe su Solicitud de registro/título de propiedad de vehículo y demás documentos a:

NYS DMV Utica Renewal Center
207 Genessee Street
Utica, NY 13501

La renovación del registro podría demorar dos semanas en llegar. Si no la recibe en dos semanas, comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV o visite cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado. Se demorará más tiempo si se trata de un envío al extranjero.

Si ha cambiado de nombre y todavía no lo ha notificado al DMV, acudir a una oficina del DMV y presentar comprobantes de su identidad. Si desea más información, comuníquese con un Centro de atención telefónica del DMV.

Oficina en Internet del DMV: www.nysdmv.com. Para renovar el registro por Internet se requiere que no haya cambiado de dirección o compañía de seguros y que el registro sea para un vehículo de pasajeros, un camión comercial pequeño o una motocicleta que no haya estado fuera de circulación. La tarifa cobrada por el registro aparecerá junto con cualquier otro cargo afín en la pantalla de su computadora. Con

solo tres pasos, podrá renovar el registro en Internet y usar una tarjeta de crédito para pagarlo. La renovación se procesará automáticamente y se le enviará por correo. Podría demorar dos semanas en llegar.

Si acude en persona a una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado: Debe llenar y presentar una *Solicitud de registro/título de propiedad de vehículo* (MV-82). Importante: una solicitud presentada en una oficina por otra persona (cuyo nombre no está en el registro del vehículo) debe ir acompañada por el original de la licencia/permiso/tarjeta de identificación para no conductores del estado de Nueva York de dicha persona y el original o la copia del titular del registro. Esto incluye a cónyuges (esposos y esposas). En este caso, la solicitud debe llevar la firma de la persona que registra el vehículo y no de la persona que la presenta en la oficina.

Seguros

Su vehículo deberá tener cobertura de un seguro de responsabilidad civil siempre que esté registrado, aunque el que lo registró no lo conduzca.

Se requiere un mínimo de \$50,000 de cobertura de responsabilidad civil por la muerte de una persona y \$100,000 por la muerte de dos personas o más; \$25,000 por lesionar a una persona y \$50,000 por lesionar a dos personas o más; \$10,000 por ocasionar daños a una propiedad. Los límites de cobertura se refieren a la muerte, la lesión o el daño de propiedades en un solo incidente.

Antes de que el seguro de responsabilidad civil caduque o se cancele, entregue las placas de matrícula en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado. Asegúrese de obtener un *Recibo universal del DMV (FS6T)* por haber entregado sus placas. De lo contrario, podría tener que pagar una multa civil por cada día que el vehículo no estuvo asegurado, o se le podría suspender el registro del vehículo. Si el vehículo permanece sin cobertura por 90 días, a menos que usted ya haya entregado las placas, también se le suspenderá la licencia de conducir.

Si recibe una carta del DMV donde se le pide información acerca de su seguro automovilístico, léala con detenimiento y contéstela siguiendo las instrucciones proporcionadas en ella.

Las motocicletas deberán estar aseguradas, pero no se exige la entrega de la placa cuando el seguro se cancela o caduca.

■ RESPONSABILIDADES DE RESIDENTES Y NO RESIDENTES

Toda persona que conduzca o permita que otro conduzca su vehículo en el estado de Nueva York, aunque no sea un residente del estado, deberá poder probar que su vehículo está debidamente asegurado. (Véase el subtítulo “Seguros” antes mencionado, para averiguar la cobertura mínima obligatoria.) Si se le declara culpable de conducir un vehículo sin seguro o de permitir que otro conduzca su vehículo sin seguro, se le revocará la licencia o el privilegio de conducir en el estado de Nueva York por un mínimo de un año. Las mismas sanciones corresponden cuando el

DMV reciba prueba de que usted estuvo implicado en una colisión automovilística sin tener seguro.

■ INSPECCIÓN

A todos los concesionarios de vehículos motorizados se les exige que todos los vehículos pasen la inspección en un lapso de 30 días previos a la entrega del vehículo a un comprador. Si usted le compra un vehículo a alguien que no es un concesionario del estado de Nueva York, tendrá que llevarlo a inspeccionar antes de transcurridos 10 días desde que lo registró. Asegúrese de pedir una “Extensión de Inspección de Vehículo Motorizado”(MV-1077) de 10 días.

Después de la primera inspección de su vehículo, debe realizarse la inspección en un puesto oficial de inspección, licenciada por el estado, un mínimo de una vez cada 12 meses o cuando el vehículo cambia de dueño. Los puestos se identifican con letreros de color amarillo y negro que dicen “Official Motor Vehicle Inspection Station” (Puesto Oficial de Inspección de Vehículos Motorizados). Los camiones pesados, autobuses, tractores y camiones con remolque deberán inspeccionarse en estaciones de inspección especiales para de “vehículos pesados”: y las motocicletas en estaciones especiales para la inspección de motocicletas.

Cuando usted firma una solicitud de renovación de registro, certifica so pena de perjurio según la ley, que el vehículo fue inspeccionado tal como lo exige la ley. Esté pendiente de la fecha de vencimiento de la inspección anual. Concierte una cita para la inspección nueva a tiempo para que tenga suficiente tiempo de arreglar el vehículo si no pasa la inspección.

Después de la inspección, el inspector de vehículos expedirá una etiqueta para el vehículo que confirma que ha pasado la inspección. Si el vehículo no pasó la inspección, el inspector le dará una notificación del fallo. Entonces, deberá repararlo para cumplir con las normas de inspección y deberá ir a inspección nuevamente. Todos los vehículos con motor de gasolina, excepto las motocicletas, deberán pasar, además, por una inspección de emisión de gases de escape en el momento de la inspección de seguridad. Todos los vehículos con motor diesel que se conduzcan en el estado de Nueva York, aunque estén registrados en otro estado, están sujetos a inspecciones de seguridad y emisiones en la carretera que la Policía del estado de Nueva York y el Departamento de Transporte del mismo estado realizan al azar. Para obtener información, consulte nuestras publicaciones *La seguridad y las emisiones de los vehículos del estado de Nueva York* (C-50) y *¿Qué quiere decir ‘Mi automóvil no está preparado?’* (C-114), disponibles en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

■ RECLAMACIONES CONTRA EMPRESAS

El DMV regula a los concesionarios de vehículos motorizados, las estaciones de inspección y los talleres de reparación de automóviles. Estos comercios deben estar identificados con certificados de licencia o registro y letreros exteriores. Trate siempre con un negocio registrado o con licencia.

Si usted tiene una queja contra uno de estos negocios, primero intente resolverla con la administración del mismo. Si eso no funciona, llame al (518) 474-8943 de

lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:15 p.m. También puede escribir al Vehicle Safety Services, DMV, Bureau of Consumer and Facility Services P.O. Box 2700, Empire State Plaza, Albany, NY 12220-0700. Según la ley, el DMV puede recibir quejas sobre un taller mecánico dentro de los 90 días o las 3,000 millas (4,828 kilómetros) de la realización de las reparaciones del vehículo, lo que ocurra antes.

Para obtener información adicional, consulte nuestras publicaciones *Conozca sus derechos en cuanto a las reparaciones de automóviles* (C-17) y *Las precauciones que debe tener el comprador* (C-18) y *Programa de inspección de la seguridad vehicular del Estado de Nueva York* (C-50), disponibles en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

SEGUNDA PARTE

NORMAS DE TRÁNSITO

CAPÍTULO 4 Control del tránsito

■ SEÑALES

Las señales de tránsito informan sobre las normas de tránsito, peligros determinados, el lugar donde se encuentra el conductor, cómo llegar a su destino y la ubicación de los servicios disponibles en la vía.

La forma y el color de las señales de tránsito indican el tipo de información que éstas proporcionan:

LAS SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN por lo general son rectángulos blancos con letras o símbolos negros, no obstante, algunas son de formas diferentes y otras tienen letras o símbolos rojos

LAS SEÑALES DE ALERTA suelen ser amarillas y tienen forma de diamante, con letras o símbolos negros.

LAS SEÑALES QUE INDICAN DIFERENTES DESTINOS son verdes, con letras y símbolos blancos.

LAS SEÑALES DE SERVICIOS son azules, con letras y símbolos blancos.

Conozca las señales indicadas a continuación y sepa su significado. Le plantearán preguntas sobre ellas en el examen escrito.

Aquí están las descripciones de las señales de tránsito más comunes y lo que significan:

La señal de PARE

COLOR: Rojo, con letras blancas.

SIGNIFICADO: Deténgase por completo, ceda el paso a los vehículos o a los peatones que se encuentren en la intersección o que se estén acercando a la misma. Prosiga cuando pueda hacerlo sin peligro. Deberá parar antes de llegar a la línea de pare, si la hay. De lo contrario, deberá detenerse antes de entrar en el paso de peatones. (Véase “Líneas de pare y paso de peatones” en la sección “Marcas en



el pavimento” de este capítulo.) Si no hay línea de pare o paso de peatones, deberá detenerse antes de entrar en la intersección, en el punto más cercano a la misma que le permita ver el tráfico de la calle que cruza.

La señal de “CEDA EL PASO”

COLOR: Rojo y blanco, con letras rojas.

SIGNIFICADO: Disminuya la velocidad al acercarse a una intersección. Dispóngase a parar y ceder el paso a los vehículos o peatones que se encuentren en la intersección o que se estén acercando a la misma. Deberá parar por completo al llegar a una señal de CEDA EL PASO si así lo requieren las condiciones del tráfico. Cuando se acerque a esta señal, verifique con cuidado si hay tráfico, y esté dispuesto a detener el vehículo por completo.



Las señales de REGLAMENTACIÓN

COLOR: Blanco, con letras o símbolos negros y/o rojos.

SIGNIFICADO: Estas señales informan sobre las normas relativas a la dirección del tránsito vehicular, el uso de los carriles, las vueltas, la velocidad, el estacionamiento y otros requisitos específicos.



Algunas señales de reglamentación tienen un círculo rojo con una barra oblicua por encima de un símbolo que indica que no se permite una acción como, por ejemplo, doblar a la derecha o que se prohíbe el tránsito de ciertos vehículos en esa carretera. Las señales rectangulares blancas con letras o símbolos negros o rojos son indicaciones para estar alerta a normas especiales.

Las señales de ALERTA

COLOR: Amarillo, con letras o símbolos negros.

SIGNIFICADO: Se está acercando a un lugar particularmente peligroso o a un lugar en el cual rige un reglamento especial, tal como se indica en las señales de muestra. A veces, se combina una señal de alerta con otra rectangular de color amarillo y negro que indica la “velocidad recomendada”. Esto quiere decir que se aconseja disminuir la velocidad en esa zona.



La señal de CRUCE FERROVIARIO

COLOR: Amarillo, con las letras “RR” negras y el símbolo “X”.

SIGNIFICADO: Hay un cruce ferroviario más adelante. Proceda con precaución y esté dispuesto a parar. Tenga cuidado si va hacia un cruce ferroviario detrás de un autobús o un camión. La mayoría de los autobuses y algunos camiones están obligados a parar en las intersecciones ferroviarias. (Véase “Señales de cruce ferroviario” más adelante en este capítulo.)



Las señales de ZONA DE CONSTRUCCIÓN

COLOR: Naranja, con letras o símbolos negros.

SIGNIFICADO: Se están realizando obras en la vía o cerca de ella, y el control del tráfico podría estar a cargo de un abanderado. Es posible que en una zona de construcción se anuncie un límite de velocidad tan reducido como de 25 MPH (40 km/h). Aunque no se anuncie ningún límite de velocidad, tendrá que reducir la velocidad al transitar por la zona de construcción, y siempre deberá obedecer las indicaciones de las personas con las banderas. Las siguientes ilustraciones muestran algunas de las señales que emplean los abanderados. Conózcalas y obedézcalas.



Las señales que indican diferentes DESTINOS

COLOR: Verde, con letras blancas.

SIGNIFICADO: Indican la dirección y la distancia para llegar a varios lugares.



Las señales que indican las RUTAS

COLOR: Varios.

SIGNIFICADO: Indican las rutas interestatales, federales, estatales o las de los condados. La forma de cada una indica el tipo de ruta en que se encuentra el conductor. Las señales que se ilustran a continuación, de izquierda a derecha, son para rutas estatales, federales e interestatales, respectivamente. Al planificar un viaje, utilice un mapa de autopistas para decidir qué rutas tomar. Durante el viaje, busque las señales de destino para no perderse, o para no tener que doblar o detenerse repentinamente.



Señales de SERVICIOS

COLOR: Azul, con letras o símbolos blancos.

SIGNIFICADO: Indican dónde obtener servicios, tales como zonas de descanso, estaciones de gasolina, hospitales y zonas para acampar.



SEÑALES DE TRÁNSITO

Semáforos

Los semáforos casi siempre son rojo, amarillo y verde, de arriba abajo o de izquierda a derecha. En algunas intersecciones se encuentra una sola luz roja, amarilla o verde. Algunas luces son constantes, otras intermitentes. Otras son circulares o en forma de flechas. Las leyes



estatales exigen que cuando los semáforos o controles viales estén fuera de servicio o descompuestos al momento de acercarse a una intersección, el conductor se detenga completamente como si se tratara de una señal de pare. Luego se debe proceder según las normas de derecho de paso, a menos que un agente de tránsito le indique que proceda.

A continuación le mostramos el significado de las diversas luces de tráfico:

ROJO CONSTANTE: Deténgase. No prosiga hasta que se encienda la luz verde. Si aparece una flecha verde junto con la luz roja, solamente podrá seguir en la dirección que indica la flecha y únicamente cuando el camino esté libre.

Usted podrá doblar a la derecha en una luz roja constante después de parar por completo y ceder el paso al tráfico o a los peatones que se aproximan. Podrá doblar a la izquierda en una luz roja constante cuando va a dar vuelta de una calle de una vía a otra calle de una vía después de detenerse por completo y ceder el paso al tráfico o a los peatones que se aproximan.

No podrá doblar en una luz roja si hay una señal de NO DOBLAR CON LUZ ROJA ("NO TURN ON RED") u otra señal, letrero o marca en el pavimento que lo prohíba. Además, no se permite doblar con la luz roja en la ciudad de Nueva York a menos que haya una señal que lo permita.

Los conductores de autobuses escolares que transporten estudiantes no podrán doblar a la derecha en ninguna luz roja.

ROJO INTERMITENTE: Significa lo mismo que la señal PARE: Deténgase, ceda el paso y prosiga cuando no haya peligro.



FLECHA ROJA: No siga en la dirección de la flecha hasta que se apague la flecha roja y se encienda la luz o flecha verde. No se permite doblar a la derecha ni a la izquierda con la flecha roja.

AMARILLO CONSTANTE: La luz va a cambiar de verde a rojo. Esté dispuesto a detenerse bajo la luz roja.



AMARILLO INTERMITENTE: Conduzca con precaución.

FLECHA AMARILLA: La protección de la flecha verde está por terminar. Si piensa doblar en la dirección de la flecha, esté dispuesto a detenerse.



VERDE CONSTANTE: Siga, pero ceda el paso a los vehículos en la intersección según lo exige la ley (véase el Capítulo 5).

FLECHA VERDE: Podrá seguir en la dirección de la flecha, pero deberá ceder el paso a otros vehículos en la intersección según lo exige la ley (véase el Capítulo 5).



Luces que controlan el uso de los carriles

A veces se emplean luces especiales elevadas para indicar los carriles de una autopista que pueden usarse a ciertas horas:

“X”**ROJA CONSTANTE**: No maneje por este carril.

“X”**AMARILLA CONSTANTE**: Salga de este carril.

“X”**AMARILLA INTERMITENTE**: Este carril sólo se podrá usar para doblar a la izquierda.

FLECHA VERDE: Puede usar este carril.



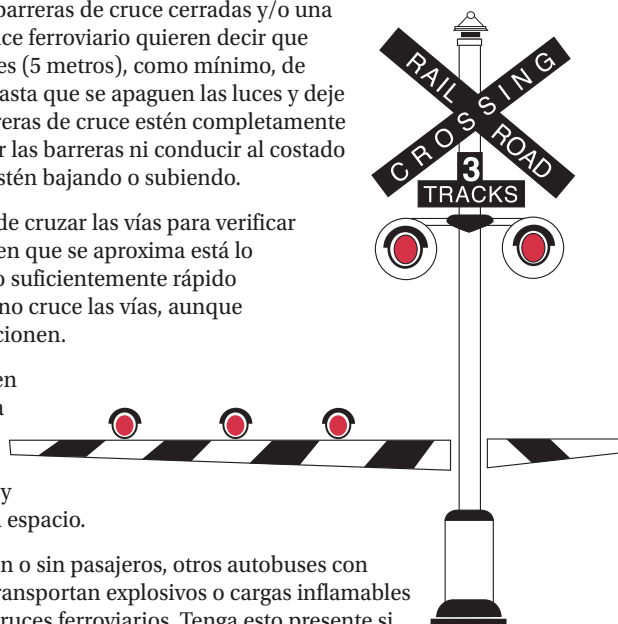
Señales de cruce ferroviario

Luces rojas intermitentes, barreras de cruce cerradas y/o una campana que timbra en un cruce ferroviario quieren decir que usted deberá detenerse a 15 pies (5 metros), como mínimo, de las vías del tren. No las cruce hasta que se apaguen las luces y deje de sonar la campana, y las barreras de cruce estén completamente levantadas. No intente esquivar las barreras ni conducir al costado o por debajo de ellas cuando estén bajando o subiendo.

Mire bien y escuche antes de cruzar las vías para verificar si se aproxima un tren. Si un tren que se aproxima está lo suficientemente cerca o viaja lo suficientemente rápido como para ponerle en peligro, no cruce las vías, aunque no haya señales o éstas no funcionen.

Nunca cruce las vías del tren a menos que haya espacio para su vehículo al otro lado. Si otros vehículos le impiden cruzar completamente, espere y hágalo solamente cuando haya espacio.

Los autobuses escolares con o sin pasajeros, otros autobuses con pasajeros y los vehículos que transportan explosivos o cargas inflamables deben detenerse en todos los cruces ferroviarios. Tenga esto presente si va detrás de uno de estos vehículos.



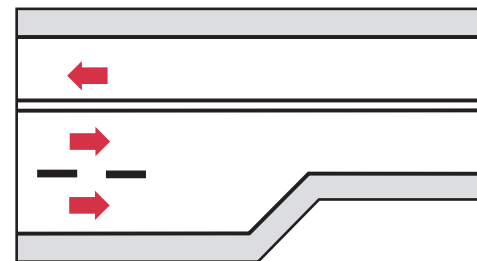
MARCAS EN EL PAVIMENTO

Las líneas y los símbolos en la carretera dividen los carriles e indican cuándo se puede rebasar a otros vehículos o cambiar de carril, los carriles que se deben usar para doblar y cuándo deberá detenerse para obedecer señales o letreros de tránsito. Las flechas en las ilustraciones a continuación indican la dirección del tráfico.

Líneas de los bordes y de los carriles

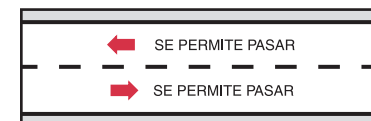
Las líneas continuas al borde de la carretera indican dónde se encuentra el borde, dónde se acaba el carril y empieza el acotamiento de la carretera. Es ilegal cruzar la línea del borde, excepto cuando lo ordene un policía u otro oficial autorizado o cuando lo permita un letrero oficial. Una línea de borde que se inclina hacia el centro de la carretera indica que ésta es más angosta más adelante.

Las líneas que separan los carriles por los que se transita en una misma dirección son blancas. Las líneas que separan a los vehículos que transitan en direcciones opuestas son amarillas. Puede haber dos líneas entre carriles y éstas pueden ser continuas o quebradas. Lea el Capítulo 6 sobre las normas que rigen para rebasar a otros vehículos.



A continuación, le presentamos los significados de algunas líneas entre carriles:

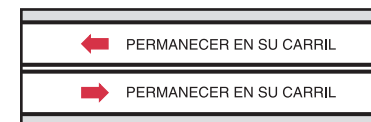
Una línea quebrada: La línea sencilla quebrada significa que se puede rebasar a otros vehículos o cambiar de carril siempre que no haya peligro ni interfiera con el tráfico.



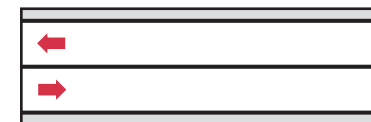
Línea continua con línea quebrada: Si usted se encuentra al lado de la línea continua, no podrá rebasar a otros vehículos ni cruzar la línea excepto para dar vuelta a la izquierda con el fin de entrar a una vía de acceso. Si está al lado de la línea quebrada, puede rebasar siempre que no sea peligroso ni interfiera con el movimiento del tráfico.



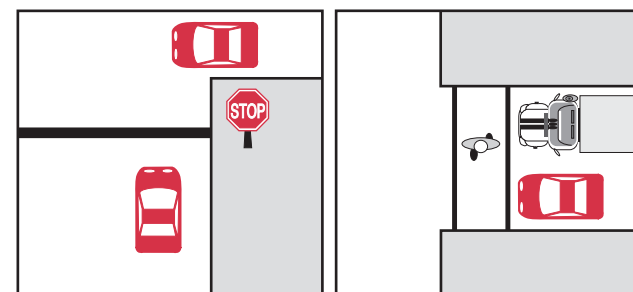
Líneas continuas dobles: Las líneas continuas dobles significan que no se puede rebasar ni cambiar de carril. No se permite cruzar las líneas excepto para doblar a la izquierda a fin de entrar a o salir de la carretera, por ejemplo, para entrar o salir de una vía de acceso o para dar una vuelta en U (véase el Capítulo 5).



Una línea continua: Significa que se puede rebasar a otros vehículos o cambiar de carril, pero solamente si es necesario debido a obstrucciones en la vía o si las condiciones del tráfico lo requieren.



Líneas de pare y cruce de peatones: En las intersecciones controladas por una señal de PARE, de CEDA EL PASO o un semáforo, podría haber una línea de pare blanca o bien dos líneas paralelas pintadas a lo ancho de la carretera para indicar un cruce peatonal. Cuando se le exige parar mediante una señal o un semáforo, deberá detenerse antes de llegar a la línea de pare, si la hay, o antes



de llegar al paso de peatones. Sólo necesita parar en una línea de pare o cruce peatonal si así lo exige una luz, letrero o agente de tránsito, o para ceder el paso a un peatón, patinador en línea o usuario de patineta sin motor en un cruce marcado o sin marcar. (Véase “Peatones” en el Capítulo 11.)

Flechas: Las flechas le indicarán qué carril deberá usar. En la ilustración que sigue, por ejemplo, usted puede dar vuelta a la derecha solamente desde el carril derecho. Si sigue derecho, tendrá que usar el carril izquierdo. Debe estar en el carril correcto antes de llegar a la línea continua que separa los carriles.



Símbolo de diamante: El símbolo con forma de diamante se emplea para designar carriles reservados para autobuses, vehículos alta cantidad de pasajeros (HOVe, por sus siglas en inglés) como automóviles o furgonetas particulares con dos o más pasajeros, bicicletas u otros vehículos especiales. No deberá entrar ni usar los referidos carriles a menos que su vehículo reúna los requisitos de número de pasajeros u otros relacionados con las señales de reglamentación correspondientes, en los horarios en que éstas estén vigentes. Cuando se usan para designar carriles reservados en las calles urbanas, las secciones de la línea blanca continua que separan los carriles de diamantes de los carriles normales pueden reemplazarse con líneas blancas quebradas. En esos lugares, los vehículos que no se consideran HOVe pueden entrar a este carril si doblan a la derecha en la intersección siguiente. Los carriles para autobuses y HOVe se emplean para fomentar el uso más eficaz de la capacidad limitada de las calles y carreteras, ya que garantizan que los vehículos con mayor prioridad transiten más rápidamente.



- ▶ ¿Qué debe hacer el conductor ante una señal de PARE?
- ▶ ¿De qué color y forma es una señal de alerta de cruce ferroviario?
- ▶ ¿Qué haría usted al encontrarse con cada una de las siguientes: una luz roja intermitente, una luz amarilla intermitente, una luz amarilla constante, una luz roja con una flecha verde?
- ▶ ¿Qué significa una línea de borde que se inclina hacia el medio de la calle?
- ▶ ¿Qué significa cada uno de los siguientes tipos de líneas: una quebrada, una sólida, una doble continua, una continua y una quebrada juntas?
- ▶ Si una intersección tiene líneas de paso de peatones pero no tiene línea de PARE, ¿dónde pararía usted al estar la luz roja en esa intersección?
- ▶ ¿Qué tipo de marca en el pavimento se emplea para indicar el carril que se debe usar para dar vuelta?
- ▶ ¿Cuál de las indicaciones siguientes se deben acatar por encima de las otras tres: una luz roja constante, una luz roja intermitente, una señal de PARE o un agente de policía?

■ AGENTES DE TRÁNSITO

Las instrucciones dadas por un agente de tránsito toman prioridad sobre las señales, los letreros o las marcas en el pavimento. Si un agente de tránsito le señala que pare en una luz verde, por ejemplo, usted deberá detenerse. Si un agente le indica que prosiga a pesar de una luz roja o una señal de pare, usted deberá hacerlo.

Los agentes autorizados para dirigir el tráfico son los policías, funcionarios del orden público tales como policías auxiliares o bomberos de guardia, trabajadores con banderines en zonas de obras en las carreteras y guardias de intersecciones en zonas escolares.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 5, asegúrese de conocer las señales de este capítulo y de saber lo que significan. Además, asegúrese de poder contestar las preguntas siguientes:

- ▶ ¿Qué forma tiene normalmente una señal de reglamentación?
- ▶ ¿De qué color y forma es normalmente una señal de alerta?
- ▶ ¿De qué color y forma son las señales de destino?

CAPÍTULO 5 Intersecciones y vueltas

La mayoría de los choques automovilísticos ocurren en las intersecciones cuando un conductor está doblando. Muchos ocurren en estacionamientos grandes abiertos al público, como los de los centros comerciales. Para evitar tales choques, usted debe entender las normas de derecho de paso y cómo dar vuelta correctamente.

■ DERECHO DE PASO

Las señales de tránsito, los letreros y las marcas en el pavimento no siempre resuelven todos los conflictos de tránsito. Una luz verde, por ejemplo, no resuelve el conflicto entre un automóvil que dobla a la izquierda en una intersección mientras otro auto se aproxima a la misma vez y sigue recto. Las normas de derecho de paso ayudan a resolver tales conflictos, puesto que les indican a los conductores quién debe avanzar primero y quién debe esperar en diferentes situaciones.

Éstos son ejemplos de algunas normas de derecho de paso:

- ▶ *Un conductor que se acerca a una intersección deberá ceder el paso a los vehículos que ya se encuentran en la intersección.*

Por ejemplo: Usted se acerca a una intersección. El semáforo está en verde y usted quiere seguir recto para atravesar la intersección. Otro vehículo ya está en la intersección, doblando a la izquierda. Usted debe permitir que ese vehículo termine de doblar antes de entrar a la intersección.

- ▶ *Si dos conductores se acercan desde direcciones opuestas y llegan a una intersección más o menos al mismo tiempo, el conductor que quiere doblar a la izquierda deberá cederle el paso al que va a seguir recto o doblar a la derecha.*

Por ejemplo: Usted desea doblar a la izquierda en la intersección más próxima. Un vehículo se aproxima desde la dirección opuesta y es evidente que seguirá recto. Deberá esperar a que el tránsito vehicular que se aproxima a la intersección pase antes de doblar. Usted podrá entrar a la intersección, no obstante, y prepararse para doblar a

la izquierda si la luz de dar vuelta a la izquierda está verde y ningún otro vehículo delante de usted está listo para doblar a la izquierda (véase “Vueltas” más adelante en este capítulo). Al entrar a la intersección, permanezca a la derecha de la línea del centro. Mantenga las ruedas rectas para evitar que lo empujen hacia los vehículos que se aproximan desde la dirección contraria en caso de que lo choquen por detrás. Cuando termine de pasar el tráfico que se acerca o se detiene ante la luz roja, usted podrá terminar de doblar.

También se debe ceder el paso a los automóviles que se aproximan en dirección contraria cuando se dobla a la izquierda para entrar a una vía de acceso, un callejón, un estacionamiento u otros lugares, aun si no hay señales o letreros para controlar las vueltas.

Siempre que se dobla a la izquierda, la ley exige que se ceda el paso a cualquier vehículo que se aproxime lo suficientemente cerca como para presentar peligro. Para decidir cuándo un vehículo está demasiado cerca se requiere experiencia y buen juicio. Si tiene alguna duda, espere hasta que todos los vehículos pasen antes de doblar a la izquierda.

- ▶ *En intersecciones no controladas por señales o letreros, o cuando dos conductores o más se detienen en señales de PARE al mismo tiempo y están en ángulos rectos el uno respecto al otro, el conductor a la izquierda deberá cederle el paso al conductor a la derecha.*

Por ejemplo: Usted está detenido en una señal de pare y va a seguir derecho a través de la intersección. Un conductor en la calle que cruza se ha detenido en la señal de pare a la derecha suya y también va a seguir derecho. Usted deberá cederle el paso al otro conductor.

- ▶ *Todo vehículo que salga a la calle desde una vía de acceso, un callejón, una calle privada o desde cualquier otro lugar que no sea una carretera deberá detenerse y cederle el paso a los vehículos que ya se encuentran en la calle y a los peatones.*

Por ejemplo: Usted sale de un estacionamiento y va a doblar a la derecha para entrar a la calle. Un vehículo se acerca desde la izquierda. Usted deberá detenerse y esperar a que pase ese vehículo para entonces doblar y entrar en la calle. Si usted fuera a doblar a la izquierda, tendría que cederle el paso a los vehículos que se aproximan en ambas direcciones. Si un peatón está cruzando la salida del estacionamiento, usted debe esperar a que cruce.

- ▶ *Los conductores deben cederle el paso a los peatones que utilizan legítimamente los pasos peatonales aunque no estén marcados como tal, al reducir la velocidad o detenerse si resulta necesario.*

Por ejemplo: Usted está detenido en una luz roja. Un peatón entra en el paso de peatones y en seguida la luz cambia a verde. Usted deberá esperar a que el peatón cruce. Asimismo deberá ceder el paso a los peatones en los pasos peatonales que se encuentren a su izquierda o derecha antes de doblar.

- ▶ *No se debe entrar en una intersección si el tráfico está detenido al otro lado de la calle y no se puede cruzar la intersección por completo. Espere hasta que se despeje el tráfico delante de usted, para no obstruir la intersección.*
- ▶ *Un conductor que entre en un círculo de tráfico, también conocido como una glorieta, deberá ceder el derecho de paso a los conductores que ya están en la glorieta.*

■ VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Deberá ceder el paso a los vehículos de los bomberos, las ambulancias, la policía y otros vehículos de emergencia autorizados cuando estén atendiendo emergencias. Ellos usarán luces intermitentes color rojo, rojo y azul o rojo y blanco y sonarán una sirena o una bocina de aire. Cuando usted oiga o vea un vehículo de emergencia que se acerca a su vehículo desde cualquier dirección, incluso por el mismo lado de una autopista o carretera de acceso limitado por donde usted transita, pase inmediatamente a un lado del borde derecho de la calle con precaución y deténgase. Espere hasta que el vehículo de emergencia pase antes de proseguir su camino. Si usted está en una intersección, salga de ella antes de hacerse a un lado.

Usted deberá hacerse a un lado y detenerse para dar paso a un vehículo de emergencia aunque se aproxime en dirección contraria por el carril opuesto de una carretera de doble vía.

Si oye una sirena o una bocina de aire cerca pero no sabe exactamente dónde está el vehículo de emergencia, deberá hacerse a un lado del borde derecho de la calle de manera segura y detener la marcha hasta asegurarse de que no se le esté acercando.

Un vehículo de emergencia con las luces, la sirena o la bocina de aire encendidas puede actuar de forma imprevisible. Legalmente, su conductor puede exceder el límite de velocidad, pasar luces rojas y señales de PARE o CEDA EL PASO, transitar en dirección prohibida por calles de una vía y doblar en direcciones normalmente prohibidas. Aunque a los vehículos de emergencia se les exige transitar con cuidado, sea muy cauteloso cuando se le acerque uno de ellos.

■ LUCES AZULES, VERDES Y ÁMBAR

Los vehículos personales manejados por bomberos voluntarios que responden a una alarma tienen permiso de usar luces azules, y a los que conducen los integrantes de servicios voluntarios de ambulancia o de brigadas de rescate se les permite usar luces verdes. Las luces ámbar de vehículos que representan un riesgo, tales como los quitanieve y las grúas, sirven para avisar a los demás conductores de posibles peligros. También se usan luces ámbar intermitentes en vehículos de reparto postal en zonas rurales y en autobuses escolares para avisar de su presencia al tráfico que se aproxima. Los vehículos que usan luces de color azul, verde o ámbar no son vehículos de emergencia autorizados. Sus conductores deberán obedecer todas las leyes del tránsito. Aunque no se le exija ceder el paso, deberá hacerlo por cortesía, si lo puede hacer sin peligro.

■ VUELTAS

Siempre señale antes de doblar o de cambiar de carril. Es importante que los demás conductores conozcan sus intenciones. La ley requiere que usted señale con las luces direccionales o con señas manuales a una distancia mínima de



100 pies (30 m) antes de doblar o de cambiar de carril. Un buen consejo, cuando sea posible, es dar la señal de su intención de doblar antes de empezar a frenar para doblar. Las señas manuales que se deben usar aparecen a continuación.

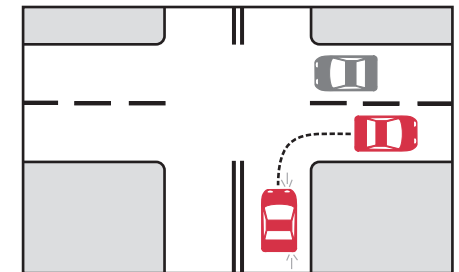
También tenga en cuenta lo siguiente al prepararse para doblar:

- ▶ Disminuya la velocidad.
- ▶ Esté alerta del tráfico proveniente de todas las direcciones. Esté pendiente particularmente de la presencia de motocicletas. En la mayoría de los accidentes de motocicletas con otros vehículos, el conductor del otro vehículo es el causante por no haber visto la motocicleta.
- ▶ Tenga presente que las ruedas traseras rodarán dentro del mismo camino que las ruedas delanteras, más cerca del borde, cuando se dobla a la derecha o hacia el tráfico en dirección opuesta, cuando se dobla a la izquierda.
- ▶ Observe particularmente que no hayan peatones, ciclistas ni conductores de motocicletas al doblar a la derecha, puesto que suele ser difícil verlos.

Las ilustraciones siguientes demuestran la posición adecuada de un vehículo para poder doblar. Estas posiciones se basan en lo que exige la ley, no son solamente buenos consejos.

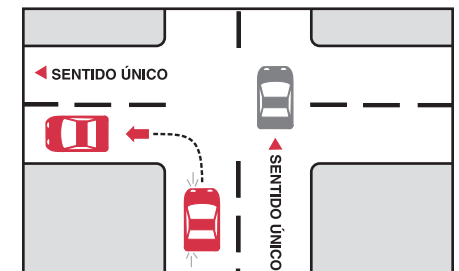
VUELTAS A LA DERECHA:

Mientras se prepara para doblar, manténgase a la derecha lo más posible. Evite vueltas amplias y a alta velocidad. A menos que las señales indiquen lo contrario, entre a la calle por el carril derecho.



VUELTA A LA IZQUIERDA DESDE UNA CALLE DE UNA VÍA A OTRA DE UNA VÍA:

Pase al carril izquierdo o al lado izquierdo de una calle de un carril desde la calle donde se encuentra cuando se disponga a doblar a la izquierda, permaneciendo lo más cerca posible del borde izquierdo de la calle. Si la calle a la que entra tiene dos carriles, deberá entrar al carril izquierdo.



VUELTA A LA IZQUIERDA DESDE UNA CALLE DE UNA VÍA A OTRA DE DOBLE VÍA:

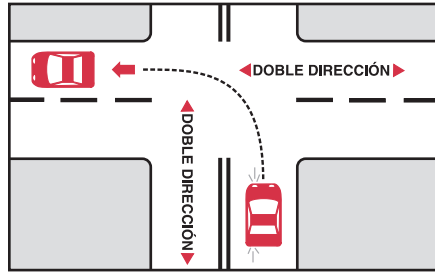
Prepárese para doblar desde el carril izquierdo o desde el lado izquierdo de una calle de un sólo carril. Mientras cruza la intersección, entre a la calle de doble vía a la derecha de la línea del centro, pero lo



más cerca posible de la misma. Esté alerta del tráfico, en especial las motocicletas, que se aproximan desde la calle de la izquierda. Las motocicletas que se aproximan desde el lado opuesto son difíciles de ver y es difícil calcular su velocidad y la distancia entre ellas y su vehículo.

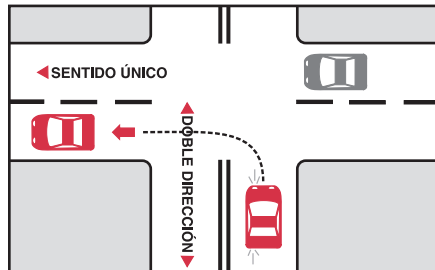
VUELTA A LA IZQUIERDA DESDE UNA CALLE DE DOBLE VÍA A OTRA TAMBIÉN DE DOBLE VÍA:

Prepárese para doblar con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible de la línea del centro. Trate de usar el lado izquierdo de la intersección para garantizar que usted no interfiera con el tráfico de la dirección opuesta que esté doblando a la izquierda. Manténgase a la derecha de la línea del centro de la calle en la que va a entrar, pero lo más cerca posible de la línea del centro. Esté alerta del tráfico, en especial las motocicletas que se acercan desde la izquierda y desde el carril del lado opuesto que está por cruzar. Las motocicletas que se aproximan desde el lado opuesto son difíciles de ver, y es difícil calcular su velocidad y la distancia entre ellas y su vehículo. Los conductores muchas veces no ven una motocicleta que se aproxima del lado opuesto y chocan con ella al doblar mientras atraviesan un carril de tránsito.



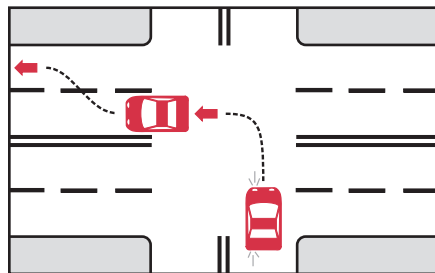
VUELTA A LA IZQUIERDA DESDE UNA CALLE DE DOBLE VÍA A OTRA DE UNA VÍA:

Prepárese para doblar con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible de la línea del centro. Doble antes de llegar al centro de la intersección, y pase al carril izquierdo de la calle en la que entra.



VUELTA A LA IZQUIERDA DESDE UNA CALLE DE DOBLE VÍA A UNA CARRETERA DE CUATRO CARRILES:

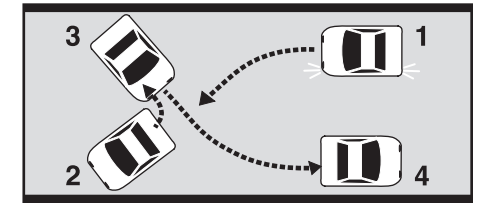
Prepárese para doblar con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible de la línea del centro. Entre al carril izquierdo, a la derecha de la línea del centro. Cuando lo permita el tráfico, podrá salir del carril izquierdo.



■ VUELTAS EN U

Una “vuelta en U” es cualquier viraje que “se realiza para seguir en la dirección opuesta”. No intente dar vuelta en U en una autopista a menos que sea absolutamente necesario. Si usted debe dar la vuelta, utilice un estacionamiento, una vía de acceso u otra área y, de ser posible, vuelva a entrar a la carretera de frente, no en reversa.

Deberá dar vuelta en U solamente desde la porción izquierda del carril más cercano a la línea del centro de la calle, nunca desde el carril derecho. A menos que las señales indiquen lo contrario, se puede dar vuelta en U cuando lo permite una señal de tráfico para doblar a la izquierda con forma de flecha verde, siempre que no esté prohibido y usted ceda el paso al tráfico.



No deberá dar vuelta en U cerca de la cresta de una cuesta, en una curva ni en ningún otro lugar donde los demás conductores no puedan ver su vehículo a una distancia de 500 pies (150 m) desde cualquier dirección. Las vueltas en U tampoco son legales en los distritos comerciales de la ciudad de Nueva York ni donde no hay señales de VUELTA EN U. Nunca *deberá* dar una vuelta en U en una autopista de acceso limitado, aunque haya caminos que conecten el lado de la autopista donde usted se encuentra con el otro lado.

A menos que esté prohibido, puede realizarse una vuelta de tres puntos para dar la vuelta en calles estrechas de doble vía. Es posible que se le pida dar una vuelta de este tipo en el examen práctico.

Cómo dar una vuelta de tres puntos:

1. Encienda la luz direccional derecha, entonces pase al lado derecho y pare. Prenda la luz direccional izquierda, luego fíjese con cuidado si hay vehículos que se aproximan.
2. Doble a la izquierda, cruce la calle hasta parar al llegar al borde izquierdo de la misma.
3. Fíjese bien otra vez si hay tránsito vehicular. Gire el volante a la derecha lo más posible, entonces dé reversa hasta llegar al borde derecho de la calle.
4. Deténgase, vuelva a fijarse con cuidado si hay vehículos transitando y entonces salga de la orilla.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 6, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Cuál es la señal de mano para parar? ¿Para doblar a la derecha?
- ▶ Si dos conductores entran a una intersección desde direcciones opuestas al mismo tiempo y uno sigue derecho y el otro dobla a la izquierda ¿cuál de ellos deberá ceder el paso?
- ▶ Si usted entra a una intersección para doblar a la izquierda, pero el tráfico que se aproxima le impide doblar de inmediato, ¿qué debería hacer usted?
- ▶ Si llega a una intersección no controlada al mismo tiempo que otro conductor a su derecha, y ambos van a seguir recto, ¿quién tiene el derecho de paso?
- ▶ ¿Qué se debe hacer para entrar a una calle desde una vía de acceso?

- ▶ Usted está frente a una luz verde, pero el tráfico al otro lado de la intersección le impide cruzar la intersección por completo. ¿Deberá entrar en la intersección?
- ▶ ¿Tiene el derecho de paso un vehículo que está por entrar a un círculo de tráfico o glorieta con prioridad sobre otros vehículos que ya están en él?
- ▶ ¿Qué se debe hacer al oír una sirena cercana cuando no se puede ver dónde está el vehículo de emergencia?
- ▶ ¿A qué distancia de una vuelta se debe dar la señal?
- ▶ Al prepararse para doblar a la derecha, ¿debe acaso mantenerse lo más cerca posible de la línea del centro de la calle?
- ▶ ¿Dónde deberá ubicar el vehículo cuando se prepara para doblar a la izquierda desde una calle de doble vía a una calle de una vía?

CAPÍTULO 6 Rebasar

Por lo general, la ley exige que se conduzca en el lado derecho de la calle. Cuando se permite rebasar a otros vehículos, normalmente se rebasan por la izquierda. Se permite rebasar por la derecha solamente en muy pocas circunstancias, y debe hacerse únicamente cuando resulta necesario y cuando no presente peligro.

Para evitar riesgos al rebasar a otro vehículo o cambiar de carril, hágalo con cautela y solamente cuando sea necesario. No debe exceder el límite de velocidad para rebasar otro vehículo.

Al rebasar a una motocicleta, recuerde darle el mismo ancho de carril que se le da a otros vehículos. *Nunca* ocupe el mismo espacio dentro del mismo carril con una motocicleta, aunque éste sea ancho y el motociclista maneje a un lado del mismo.

La ley exige que se usen las luces direccionales o señas de mano a una distancia de por lo menos 100 pies (30 m) antes de cambiar de carril. Nunca *deberá* rebasar a un vehículo que se haya detenido en un paso de peatones para permitir que cruce un peatón.

■ REBASAR POR LA IZQUIERDA

El carril izquierdo se suele usar para rebasar a otros vehículos. No obstante, nunca se debe rebasar un vehículo por la izquierda cuando:

- ▶ el carril por donde usted transita tiene una línea continua amarilla en el centro.
- ▶ no se puede volver al carril de la derecha sin peligro antes de llegar a una línea continua amarilla en el centro para el carril derecho.
- ▶ No se puede volver al carril de la derecha sin peligro antes de que un vehículo que se aproxima se le acerque a una distancia menor de 200 pies (60 m).
- ▶ Al acercarse a una curva o a la cresta de una cuesta en una carretera de doble vía y no puede ver el otro lado.
- ▶ Usted se encuentra a una distancia de por lo menos 100 pies (30 m) de un cruce ferroviario en una carretera de doble vía.

- ▶ Usted se encuentra a una distancia de por lo menos 100 pies (30 m) de un puente, un túnel o un viaducto en una carretera de doble vía y la visibilidad le queda obstruida.
- ▶ Sobrepassar obstaculizaría el tráfico que se aproxima desde la dirección contraria.

Si las condiciones son buenas para rebasar, primero mire por los espejos y señale para cambiar de carril. Antes de entrar al carril izquierdo, eche un vistazo sobre el hombro izquierdo, por la ventana trasera del costado izquierdo para asegurarse de que ningún vehículo lo esté rebasando o esté muy cerca detrás suyo en el carril izquierdo. Nunca dependa exclusivamente de los espejos cuando se prepare para cambiar de carril. Aun los espejos colocados correctamente dejan “puntos ciegos” detrás de usted en ambos lados. Si un vehículo está en un punto ciego, es posible que usted no lo vea por los espejos. Siempre eche un vistazo sobre el hombro antes de cambiar de carril o de rebasar.

Cuando esté rebasando, ubíquese completamente en el carril izquierdo. Antes de volver al carril derecho, dé las señales correspondientes, mire por el espejo retrovisor interior y asegúrese de ver el parachoque delantero del vehículo al que acaba de rebasar. Eche un vistazo rápidamente sobre el hombro derecho para asegurarse de ver un mínimo de varios pies de pavimento entre su vehículo y el otro vehículo. Después de esta verificación podrá regresar al carril derecho.

■ REBASAR POR LA DERECHA

Por lo general, se debe rebasar por la izquierda, pero se permite rebasar por la derecha en ciertas circunstancias. Se permite rebasar por la derecha solamente en las situaciones indicadas a continuación, y únicamente si se puede hacer sin correr peligro. No se puede conducir sobre el acotamiento (arcén) ni la línea de borde de la carretera, ni cruzarlos, a menos que lo permita una señal o cuando lo indique un agente de tránsito (véase el Capítulo 4). Se permite rebasar por la derecha:

- ▶ Cuando un vehículo que está delante de vuelta a la izquierda.
- ▶ Cuando se conduce por una calle de doble vía con marcas que la dividen en dos o más carriles, o la calle es lo suficientemente ancha para dos carriles o más en ambas direcciones, y no tiene señales que prohíban rebasar, o no está limitada por automóviles estacionados ni otro tipo de obstrucción.
- ▶ Cuando se conduce por una calle de una vía con marcas que la dividen en dos o más carriles, o la calle es lo suficientemente ancha como para dos carriles o más, y no tiene señales que prohíban rebasar, ni está limitada por automóviles estacionados ni otro tipo de obstrucción.

Si va a rebasar por la derecha en una intersección, mire con cuidado al tráfico que se aproxima. Asegúrese de que ningún vehículo que se acerca desde la dirección contraria vaya a doblar a la izquierda por su carril, y mire que en el lado derecho de la calle no haya peatones, ciclistas, patinadores y conductores de motocicletas.

Antes de rebasar por la derecha en carreteras de muchos carriles tales como las autopistas, mire bien por los espejos, use las señas correspondientes para cambiar de carril y mire sobre el hombro derecho para ver si vienen otros vehículos. Después de rebasar, mire sobre el hombro izquierdo y use las señales pertinentes antes de volver al carril izquierdo.

■ CUANDO OTRO VEHÍCULO LO REBASA

Si otro vehículo lo rebasa por la izquierda, disminuya un poco la velocidad y manténgase a la derecha. Cuando éste haya pasado sin peligro y esté a una buena distancia delante de usted, reanude la velocidad.

Si muchos vehículos lo rebasan por la derecha, deberá pasarse al carril derecho y permitir que lo rebasen por la izquierda.

■ AUTOBUSES ESCOLARES

Cuando un autobús escolar que está parado con las luces rojas intermitentes encendidas, el tráfico que se aproxima en ambas direcciones, incluso delante de una escuela y en los estacionamientos de la misma, deberá detener la marcha antes de llegar al autobús, a una distancia mínima de 20 pies (6 m) del autobús. Los autobuses escolares se distinguen porque tienen un letrero que dice “SCHOOL BUS”, luces rojas en la parte superior y son de un color amarillo o naranja inconfundible.

Antes de que un autobús escolar se detenga para que suban o bajen pasajeros, el conductor por lo general encenderá luces intermitentes amarillas de aviso. Cuando las vea, disminuya la velocidad y esté dispuesto a detenerse.

Luego de haberse detenido a causa de un autobús escolar, no puede reanudar la marcha hasta que se apaguen las luces rojas intermitentes o el conductor o un agente de tránsito se lo indique con la mano. Esta ley rige todas las vías de tránsito del estado de Nueva York. Se debe detener ante un autobús escolar aun si se encuentra al otro lado de una carretera dividida.

Después de detenerse para un autobús escolar, esté atento a los niños que podrían estar a los lados de la calle. Conduzca lentamente hasta que los haya pasado.

Consejo para evitar riesgos: La mayoría de las muertes y lesiones relacionadas con autobuses escolares ocurre cuando los niños cruzan la calle después de bajar del autobús, y no en colisiones con autobuses escolares.

Tenga presente que los vehículos que transportan a personas incapacitadas pueden estar equipados como los autobuses escolares, y que deberá detenerse ante ellos de la misma manera que lo haría para los demás autobuses escolares.

La multa por pasar un autobús escolar parado oscila entre un mínimo de \$250 por la primera infracción hasta un máximo de \$1,000 por tres infracciones en tres años. Además, si se declaran culpable de tres infracciones de este tipo en tres años, se le revocará la licencia por un mínimo de seis meses.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 7, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ En la mayoría de las situaciones, ¿por qué lado se debe rebasar a otro vehículo que transita en la misma dirección?
- ▶ ¿Qué se debe hacer antes de rebasar a otro vehículo?

- ▶ ¿Qué se debe ver en el espejo retrovisor antes de intentar volver al carril derecho después de rebasar a un vehículo por la izquierda?
- ▶ ¿En qué situaciones se puede rebasar a otro vehículo por la derecha?
- ▶ ¿Cuándo se puede rebasar a un vehículo parado en un paso de peatones para permitir que cruce un peatón?
- ▶ ¿Qué medidas deberá tomar cuando un vehículo lo rebasa por la izquierda?
- ▶ ¿Qué significan las luces amarillas intermitentes de un autobús escolar?
- ▶ ¿Qué significan las luces rojas intermitentes de un autobús escolar?

CAPÍTULO 7 Estacionamiento en paralelo

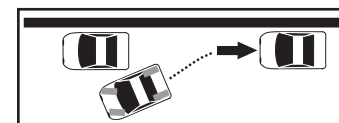
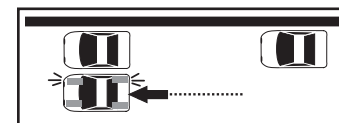
Estacionarse en paralelo requiere práctica y destreza, y siempre se pone a prueba en el examen práctico. Además, usted debe saber dónde es ilegal estacionarse y el significado de las señales de NO ESTACIONAR (“NO PARKING”), NO PERMANECER ESTACIONARIO (“NO STANDING”) y NO PARAR (“NO STOPPING”).

■ CÓMO ESTACIONARSE

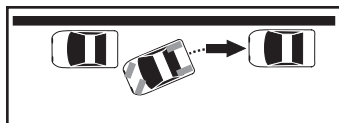
Muchos automovilistas piensan que estacionarse en paralelo es la parte más difícil de conducir. Con la práctica aprenderá cómo dar reversa debidamente y cómo calcular las distancias y los ángulos. La paciencia y la confianza en sí mismo le ayudarán a dominar esta tarea.

Las instrucciones que se presentan a continuación son sencillas y generales. Usted deberá adaptar la forma de estacionarse en paralelo a cada situación en particular. La única manera de aprenderlo bien es practicarlo mucho.

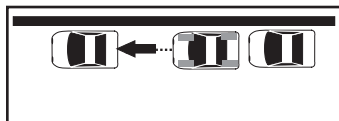
1. Seleccione un espacio lo suficientemente grande para su vehículo por el lado de la calle en que se encuentra. Mire por los espejos antes de detenerse y haga señales para avisar a los demás conductores. Deténgase al lado del vehículo que está delante del espacio, dejando unos dos pies entre el otro vehículo y el suyo.
2. Mire hacia atrás por encima de ambos hombros para asegurarse de no interferir con los peatones ni con el tráfico que se aproxima. Lentamente, dé reversa y empiece a girar el volante todo lo que pueda hacia el borde de la acera. Mire por la ventana trasera, no por los espejos retrovisores, mientras da reversa. Mire de vez en cuando al costado y adelante para asegurarse de no rozar al vehículo que está delante del espacio en el que pretende estacionar.



3. Cuando las ruedas delanteras estén al nivel del parachoque trasero del vehículo de adelante, gire el volante en la otra dirección al mismo tiempo que da reversa. Asegúrese de no rozar el vehículo que esté delante. Mire hacia atrás y deténgase para evitar golpear el vehículo detrás del suyo.



4. Enderezca las ruedas y avance. Deje espacio suficiente para que puedan salir los vehículos que están delante y detrás del suyo. En su posición final de estacionamiento, las ruedas no deberán estar a más de un pie (30 cm) del borde de la acera.



Para acercarse más al borde de la acera, avance y retroceda alternadamente, girando el volante primero hacia el borde y luego enderezándolo rápidamente.

Después de estacionarse, recuerde que no podrá abrir ninguna puerta del lado de la calle si con ello impedirá el movimiento de ciclistas u otros vehículos.

■ CÓMO ESTACIONAR EN UNA CUESTA

Después de estacionarse en una cuesta, ponga el freno de mano. En caso de que falle el freno de mano, gire las ruedas para impedir que el automóvil se desplace hacia el tráfico.

Si hay una acera, gire el volante totalmente en el sentido opuesto a la misma si está situado cuesta arriba, o totalmente hacia el borde si está estacionado cuesta abajo. Si el vehículo empieza a moverse, las ruedas lo detendrán en el borde de la acera e impedirán que siga rodando cuesta abajo. Este método funciona mejor donde el borde de la acera es relativamente alto. Si no lo hay o si es muy bajo, cuando se estacione cuesta arriba o cuesta abajo, gire las ruedas totalmente en dirección del lado de la calle más cercano. Si el vehículo empieza a rodar, probablemente lo hará en el sentido opuesto al tráfico y a la calle.

■ CÓMO SALIR DEL ESTACIONAMIENTO EN PARALELO

Para salir de un lugar donde se ha estacionado paralelamente, primero enderece las ruedas, dé reversa hacia el vehículo detrás del suyo y gire las ruedas en dirección opuesta al borde de la acera.

Seis pasos para entrar en el tráfico sin peligro: 1) Voltee la cabeza por encima del hombro derecho y fíjese por la ventanilla trasera que no haya peatones, ciclistas, motociclistas ni otros vehículos que pudieran ponerle en peligro; 2) Utilice el espejo retrovisor interno de su automóvil para estar al tanto de cualquier peligro que pueda surgir por detrás; 3) Señale que quiere salir del estacionamiento al tráfico; 4) Mire por los espejos externos laterales, en particular por el del lado del conductor para cerciorarse de que no haya ningún otro vehículo, peatón, ciclista, patinador en línea, motociclista ni ningún otro tipo de tránsito que se esté acercando por la calle; 5) Voltee la cabeza por encima

del hombro izquierdo para mirar por la ventanilla trasera y comience a salir no sin antes estar seguro de que al salir no chocará con el vehículo estacionado delante del suyo; 6) Mire nuevamente por encima del hombro izquierdo y por la ventanilla trasera para cerciorarse de que tiene el campo libre y salga únicamente cuando no corra peligro.

■ LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Lo que la gente entiende por “estacionamiento” se divide legalmente en tres categorías: estacionar, permanecer estacionario y parar.

UNA señal de **NO ESTACIONAR** significa que sólo se podrá detener *temporalmente* para cargar o descargar mercancías o para que suban o bajen pasajeros.

UNA señal de **NO PERMANECER ESTACIONARIO** significa que sólo se podrá detener *temporalmente* para que suban o bajen pasajeros.

UNA señal de **NO PARAR** significa que se podrá detener *solamente* para acatar una señal, un letrero o a un agente de tránsito, o para evitar conflictos con otros vehículos.

Además de las normas para estacionar, permanecer estacionario y parar ubicadas a la vista, existen normas vigentes que rigen en todo el estado que no siempre se indican con señales:

No se permite estacionar, permanecer estacionario ni parar:

- ▶ A 15 pies (5 m) o menos de un hidrante, a menos que un conductor con licencia permanezca en el vehículo para moverlo en caso de emergencia.
- ▶ Por la calle al lado de un vehículo estacionado (“estacionar en doble fila”).
- ▶ En una acera o en un paso de peatones.
- ▶ En una intersección, a menos que se permita con señales o con un parquímetro.
- ▶ Sobre las vías del tren.
- ▶ Junto a excavaciones de carreteras, obras u otras obstrucciones, o al otro lado de la carretera de éstas si su vehículo bloqueará el tránsito.
- ▶ A 30 pies (10 m) o menos de una zona de seguridad peatonal, a menos que esté marcada otra distancia.
- ▶ Sobre un puente o en un túnel.

No se permite estacionar ni permanecer estacionario:

- ▶ Frente a una vía de acceso.
- ▶ A 20 pies (6 m) o menos del paso de peatones en una intersección.
- ▶ A 30 pies (10 m) o menos de un semáforo, una señal de PARE (“STOP”) o una señal de CEDA EL PASO (“YIELD”).
- ▶ A 20 pies (6 m) o menos de una entrada a una estación de bomberos o a 75 pies (23 m) o menos al lado opuesto de la calle.

- ▶ Al lado del borde de una acera que haya sido rebajado, reducido o construido para dar acceso a la acera.

Además, no se permite estacionar ningún vehículo a menos de 50 pies (15 m) de un cruce ferroviario.

■ ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA INCAPACITADOS

El estacionamiento reservado para personas incapacitadas no es una mera conveniencia, sino un requisito legal. Estos espacios especiales de estacionamiento les garantizan a los automovilistas incapacitados el acceso equitativo y sin riesgos a los bienes y servicios, acceso que la mayoría de nosotros damos por sentado. Usted puede colaborar si se estaciona en los sitios reservados solamente si tiene un permiso o placas de matrícula para personas incapacitadas, y únicamente cuando la persona que recibió el permiso o las placas está presente en el vehículo.

Es ilegal que cualquier vehículo se estacione, pare o permanezca estacionario en un sitio reservado para incapacitados, a menos que tenga placas para incapacitados expedidas por el DMV, un *Permiso de estacionamiento para incapacitados del estado de Nueva York* (MV-664) expedido por una oficina local, o una placa o un permiso similar expedido por otro estado. Además, el vehículo deberá usarse para transportar a la persona incapacitada cuyo nombre aparece en el registro del auto o en dicho permiso. Esta ley se aplica a los sitios reservados y anunciados por ordenanza local en las calles y carreteras y a los que están designados por ley estatal en centros comerciales con cinco tiendas o más y 20 sitios o más de estacionamiento fuera de la calle para el público.

Hacer declaraciones falsas o dar información falsa en una solicitud de placas de matrícula es un delito menor. Hacer declaraciones falsas o suministrar información falsa para obtener un permiso de estacionamiento para una persona incapacitada se castiga con una multa de \$250 a \$1,000, más un recargo obligatorio de \$30 y posibles multas civiles de \$250 a \$1,000. Estas multas se aplican tanto al solicitante como al médico que lo certifique.

Para obtener más información sobre estacionamientos reservados para incapacitados, y cómo reunir los requisitos y solicitar una placa o un permiso, véase *Estacionamiento para personas incapacitadas* (C-34). Esta publicación está disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en el Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

Los sitios reservados deben estar marcados con señales tales como la que se ilustra y también con marcas en el pavimento. Asimismo, no se permite estacionar en los espacios marcados con líneas diagonales al lado de las zonas de estacionamiento reservado. Dichos espacios son necesarios para permitir el acceso de personas en sillas de ruedas y de vehículos con equipos especiales.

Cada localidad determina las multas por infracciones de estacionamiento en la calle. A menos que una localidad fije una multa más alta, la multa por infringir las leyes de estacionamiento en un centro comercial es de \$50 a \$75 por la primera infracción y de \$75 a \$150 por la segunda incurrida en un período de dos años en una misma localidad. A cada multa se le añadirá un recargo obligatorio de \$30.



■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 8, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ Después de estacionarse en paralelo, ¿a qué distancia del borde deberá estar el vehículo?
- ▶ ¿Está permitido abrir una puerta de un vehículo por el lado de la calle si no se aproxima ningún vehículo?
- ▶ Antes de salir de un espacio de estacionamiento, ¿qué se debe hacer?
- ▶ ¿Qué quiere decir una señal de NO PARAR?
- ▶ ¿Está permitido parar para que suban o bajen pasajeros en una señal de NO PERMANECER ESTACIONARIO o de NO ESTACIONAR?
- ▶ ¿Está permitido estacionar en un paso de peatones en el medio de una cuadra?

TERCERA PARTE

CONSEJOS PARA
CONDUCIR SIN RIESGOS

CAPÍTULO 8 **Cómo conducir de forma defensiva**

La mayoría de los conductores son buenos conductores. Pero hasta los mejores conductores cometen errores de vez en cuando. El equipo falla, las condiciones atmosféricas pueden ser desfavorables y algunos conductores desobedecen las leyes de tránsito o conducen de forma imprevisible. Para evitar cometer errores o verse involucrado en un accidente automovilístico a causa del error de otro, aprenda a conducir de forma defensiva:

- ▶ Esté preparado y mire hacia adelante
- ▶ Mantenga la velocidad debida.
- ▶ Haga las señales correspondientes antes de dar vuelta o cambiar de carril.
- ▶ Deje suficiente espacio.
- ▶ Utilice el cinturón de seguridad.
- ▶ No conduzca si está muy cansado, si está tomando medicamentos o si ha tomado bebidas alcohólicas.
- ▶ Mantenga al vehículo en buenas condiciones mecánicas.

■ **ESTÉ PREPARADO Y MIRE HACIA ADELANTE**

Siéntese cómodamente, pero erguido y mantenga ambas manos en el volante. Desplomarse en el asiento o conducir con una sola mano hace que sea más difícil, o incluso peligroso, controlar el vehículo.

Las condiciones del tránsito cambian constantemente. Siempre recorra con la mirada la calle por delante. No se centre únicamente en la carretera ni en el vehículo que tiene adelante. Mire hacia adelante para evitar o reducir posibles problemas.

Mantenga los ojos en movimiento, esté pendiente de lo que pasa a los lados de la carretera y mire hacia atrás por los espejos con mucha frecuencia.

Prevea los errores que podrían cometer los otros conductores, ciclistas y peatones y piense en lo que haría si llegara a ocurrir un error. No suponga siempre que el conductor que se aproxima a una señal de ALTO o de CEDA EL PASO en una calle lateral se detendrá o cederá el paso. Es más prudente suponer que el otro conductor no se detendrá.

■ **LOS CONDUCTORES AGRESIVOS Y LA FURIA AL VOLANTE**

Conducir de forma agresiva comprende exceder el límite de velocidad, lo que a menudo lleva a seguir muy de cerca al otro vehículo, cambiar de carril con frecuencia o bruscamente sin hacer las señales correspondientes, sobrepasar por el acotamiento (arcén) o por porciones no pavimentadas de la carretera, o acosar a otros automovilistas, ciclistas o peatones por no quitarse del camino. Asimismo, los conductores agresivos no se detienen en las señales de alto o luces rojas, rebasan autobuses escolares parados, no se mantienen a la derecha, conducen bajo los efectos del alcohol o las drogas y manejan imprudentemente. Algunos amenazan o intentan agredir a otro conductor. Así es como conducir de forma agresiva se puede convertir en furia al volante.

Para evitar que la conducción agresiva se convierta en furia al volante, a veces es preferible no mirar a los ojos al otro conductor, en especial cuando cabe la posibilidad de que haya una confrontación, puesto que el otro conductor podría interpretar esa mirada como un desafío.

Si se enfrenta con un conductor agresivo:

- ▶ Evite el contacto visual.
- ▶ Manténgase tranquilo y sereno.
- ▶ Haga todo lo posible para apartarse del peligro. No empeore la situación.
- ▶ Deje su orgullo en el asiento de atrás. No desafíe al conductor agresivo al aumentar la velocidad de su vehículo o intentar mantener su lugar en el carril por donde transita.
- ▶ Abróchese el cinturón de seguridad y exhorté a sus pasajeros a que hagan lo mismo.
- ▶ Haga caso omiso de los gestos e insultos, y no responda a ellos.
- ▶ Denuncie a los conductores agresivos ante las autoridades del orden público pertinentes proporcionando una descripción del vehículo, el lugar donde ocurrieron los hechos, el número de las placas del vehículo y la dirección en que viajaba.
- ▶ Si un conductor agresivo o amenazador lo sigue, no se detenga ni salga del vehículo. Diríjase directamente a la comisaría de policía más cercana.
- ▶ Si un conductor agresivo se ve implicado en un choque, deténgase a una distancia segura del accidente. Cuando llegue la policía, denuncie el comportamiento de manejo que presencié.

Evite convertirse en un conductor agresivo:

- ▶ Tómese suficiente tiempo de viaje para llegar a tiempo a su destino.
- ▶ Cambie su horario para evitar conducir durante períodos de mucha congestión vehicular en las carreteras.

- ▶ Si se retrasa, llame y avise para poder viajar tranquilo.
- ▶ No conduzca cuando esté enojado, molesto o excesivamente cansado.
- ▶ Siéntase cómodo en su vehículo. Escuche música relajante y evite situaciones que le aumentarían la ansiedad.
- ▶ Al conducir, relájese y esté consciente de su postura. Recuéstese sobre el respaldo del asiento, no apriete el volante demasiado fuerte ni apriete los dientes.
- ▶ Dé a los demás el beneficio de la duda; sea educado, cortés y comprensivo.
- ▶ Usted puede controlar sus propias reacciones hacia los demás conductores. Si otra persona conduce agresivamente, no tome represalias.

Si tiene el derecho de paso, no lo considere como un *derecho absoluto*. Está dispuesto a cederle el paso a otros usuarios de la carretera como, por ejemplo, otros automovilistas, ciclistas y peatones. Es mejor esperar unos segundos a que pase otro conductor que arriesgarse a un accidente. Saber que usted “tuvo la razón” no compensará los gastos ni el dolor causados por una colisión.

■ FURIA AL VOLANTE

¿Qué es la furia al volante? La furia al volante es un estado emocional de ira u hostilidad, que puede intensificarse hasta convertirse en un acto criminal o en una amenaza o intento de llevar a cabo actos violentos, como consecuencia de la operación de un vehículo motorizado. La violencia en la carretera puede incluir conductas provocativas destinadas a intimidar, acosar o amedrentar a terceros.

Conducir agresivamente no es lo mismo que la furia al volante. Sin embargo, la conducción agresiva puede aumentar hasta convertirse en violencia en la carretera. Conducir agresivamente por lo general trae consigo el quebrantamiento de las leyes de seguridad vial, mientras que la furia al volante supone el quebrantamiento de la ley penal.

¿Quién puede dejarse llevar por la furia al volante? Puede sucederle a cualquiera cuando la irritación y la rabia hacia los demás nos lleva a conducir un vehículo, o a comportarnos, de manera insegura u hostil. Nos convertimos en una amenaza para nosotros mismos y para la seguridad de los demás que se encuentran en las calles o carreteras por las que transitamos o en sus proximidades. Poner en peligro a los demás de manera imprudente, las amenazas de violencia, las tentativas de agresión, y otros actos violentos, son ilegales. Pueden conllevar castigos severos tales como multas, encarcelamiento y libertad condicional por orden de un tribunal, además de la revocación y suspensión de la licencia de conducir.

La furia al volante podría incluir:

- ▶ Provocaciones verbales, como gritar y decir groserías, tocar la bocina insistentemente, gestos obscenos y amenazas.
- ▶ Actos tales como cerrarle el paso a otro vehículo, seguirlo muy de cerca, evitar que otro vehículo o bicicleta use un carril, perseguirlo, obligarlo a que salga de la carretera, embestirlo o chocarlo a propósito.

- ▶ Detenerse a un lado de la carretera y salir del auto para amenazar, asustar, atacar, pelear o lesionar a otro conductor, pasajero, peatón, ciclista u otra persona.

Se ha demostrado que estar en un estado de furia al volante puede afectar la tensión arterial y la capacidad de razonar y tomar decisiones. Como conductor, se cometen más errores. Aumenta la probabilidad de ocasionar o verse implicado en un accidente automovilístico.

Conducir de forma agresiva y dejarse llevar por la furia al volante podría derivar en la revocación o suspensión de la licencia de conducir, contrariedades con miembros de la familia y amigos, pérdida del empleo y problemas legales considerables.

Muchos conductores no reconocen cuando la forma agresiva de conducir o la furia al volante está afectando su capacidad de conducir sin riesgos. Las leyes estatales exigen que en todo curso para prevenir accidentes, aprobado por el DMV, se aborde el tema de los peligros de la furia al volante. Si desea información sobre los cursos para prevenir accidentes aprobados por el DMV, consulte la publicación *Programa de reducción de puntos y póliza de seguro* (C-32), disponible en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados. También se puede comunicar con uno de los patrocinadores del programa que aparecen en la publicación del DMV. *Lista de patrocinadores de cursos* (C-31), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado.

■ LA VELOCIDAD

Usted debe obedecer el límite de velocidad anunciado o, de no haberlo, no sobrepasar las 55 mph (88 km/h). Muchas veces, tiene sentido transitar a una velocidad por debajo del límite anunciado. Por ejemplo, el límite legal en una autopista podría ser de 55 mph (88 km/h) o incluso de 65 mph (100 km/h) en algunas carreteras, pero cuando esté cubierta de hielo o neblina la velocidad más segura de conducir debería ser mucho menor. Por lo tanto, si se conduce a 50 mph (80 km/h) por dicha carretera peligrosa, un policía podría multarle por conducir a una velocidad que no es “ni razonable ni prudente” en las condiciones existentes.

Para que el tráfico circule con fluidez, en algunas carreteras también hay límites mínimos de velocidad. Conducir más lento que la velocidad mínima puede interrumpir la circulación del tráfico y crear una situación peligrosa. Aunque no haya límite mínimo de velocidad, quienes conducen mucho más lento que el límite anunciado podrían crear tanto peligro como los que conducen demasiado rápido.

Esté consciente de que algunas ciudades tienen límites de velocidad menores de 55 mph (88 km/h) que podrían no estar anunciados. Por ejemplo, en la ciudad de Nueva York, el límite de velocidad es de 30 mph (48 km/h) a menos que se anuncie otro límite.

■ CÓMO DEJAR SUFICIENTE ESPACIO

Cuatro de cada diez colisiones ocurren cuando un vehículo choca a otro por detrás, generalmente porque el de atrás ha estado siguiendo al de adelante muy de cerca. Deje suficiente espacio entre su vehículo y el que está adelante para poder parar sin peligro si el que está adelante se detiene repentinamente. Vaya frenando con tiempo y suavemente cuando se disponga a parar o a dar vuelta. Esto les dará a los conductores detrás suyo suficiente aviso de que usted va a disminuir la velocidad.

Para dejar suficiente espacio, use la regla de los dos segundos: seleccione un objeto cercano o encima de la carretera, tal como una señal, un árbol o un paso elevado. A medida que el vehículo delantero pasa el objeto seleccionado, cuente en voz alta y lentamente “un mil uno, un mil dos”. Si usted llega al mismo lugar antes de terminar de contar, lo está siguiendo demasiado de cerca. Cuando haga mal tiempo y transite detrás de un camión grande o con remolque, aumente la distancia a tres o cuatro segundos como mínimo para dejar aún más espacio.

Si un conductor le sigue muy de cerca, cambie de carril si es posible, o disminuya la velocidad y hágase a un lado para dejar que lo pase. Haga las señales pertinentes cuando vaya a hacerse a un lado y al reanudar la marcha. No pise el freno para avisarle al conductor que le sigue, esto podría hacer que una situación difícil se ponga incluso más peligrosa.

En caso de tener que cambiar de carril rápidamente o hacerse a un lado para evitar algún peligro, deje espacio “de escape” a la izquierda y a la derecha.

■ CINTURONES DE SEGURIDAD, ASIENTOS INFANTILES DE SEGURIDAD Y BOLSAS DE AIRE

Los cinturones de seguridad salvan vidas y ayudan a prevenir lesiones graves en accidentes de tránsito. Por esto es que el estado de Nueva York exige el uso del cinturón de seguridad para adultos en vehículos motorizados, y cinturones de seguridad, asientos booster o sillitas de seguridad para niños.

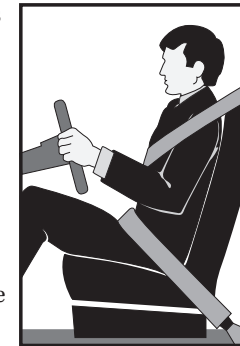
Nueva York es un estado de “cumplimiento primario”. Un oficial de la ley puede darle una multa de tránsito por no llevar el cinturón de seguridad. Esta ley también se aplica a visitantes al estado de Nueva York.

A continuación se destacan los elementos más importantes de la ley del Estado de Nueva York para la seguridad de los ocupantes.

- ▶ En los asientos delanteros, el conductor y cada pasajero deben usar un cinturón de seguridad, uno por persona. La persona que conduce y todos los pasajeros de los asientos delanteros a partir de los 16 años de edad que no se abrochen el cinturón, pueden recibir una multa de \$50 cada uno.
- ▶ Todo pasajero, sin importar la edad o el lugar del asiento en un vehículo motorizado, conducido por alguien con permiso de aprendizaje clase DJ o licencia de conducir clase DJ o DJ limitada debe ir sujetado con un cinturón de seguridad.
- ▶ El conductor debe asegurarse de que todo pasajero menor de 16 años obedezca las leyes. El conductor puede recibir una multa de entre \$25 y \$100 y recibir tres puntos de penalización en su licencia por cada violación.

- ▶ El uso del cinturón de seguridad no es obligatorio en los taxis, vehículos de alquiler, vehículos de emergencia, los modelos de vehículos de 1964 ó más antiguos, ni para los pasajeros de autobuses a excepción de los autobuses escolares (es posible que el distrito escolar obligue al uso de los cinturones de seguridad). Los carteros rurales también están exentos mientras reparten la correspondencia.

Todo pasajero menor de 16 años debe usar un sistema de sujeción de seguridad. Todos los niños menores de cuatro años deben viajar en asientos de seguridad para niños aprobados en los Estados Unidos que estén sujetos al vehículo con un cinturón de seguridad o por un sistema de anclaje infantil universal (LATCH, por sus siglas en inglés). Todo niño menor de cuatro años que pese más de 40 libras, puede ser sujetado en un asiento booster con cinturón de regazo y hombro. Los niños de 4, 5 ó 6 años deben usar un asiento booster con cinturón de falda y hombro o un asiento de seguridad para niños (El sistema de sujeción infantil utilizado debe seguir las recomendaciones de altura y peso indicadas por el fabricante).



CORRECTO



INCORRECTO

Excepción: Los niños de más de cuatro pies y nueve pulgadas de alto o que pesen más de 100 libras pueden usar un cinturón de seguridad que pase por el regazo y el hombro. Si el cinturón de seguridad no se adapta bien, su hijo necesitará un asiento booster con un cinturón de regazo y hombro.

Siempre que conduzca, deberá asegurarse de que todos los que viajan en su vehículo se abrochen el cinturón de seguridad. *En caso de accidente, una persona que no lo lleva puesto se convierte en un proyectil y constituye un peligro para todos los demás ocupantes del vehículo.*

Para obtener información adicional, consulte las publicaciones *Ley del cinturón de seguridad del Estado de Nueva York (C-1)* y *Otorgamiento de exenciones médicas para el uso del cinturón de seguridad (C-58)*, disponibles en la Oficina en Internet del DMV, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV o en cualquiera de las oficinas de vehículos motorizados.

He aquí unos datos que le animarán a ponerse el cinturón de seguridad:

- ▶ Si usted es expulsado de un vehículo en una colisión, las posibilidades de fallecer son *25 veces mayores* que si permanece dentro del vehículo.
- ▶ Ocho de cada diez accidentes ocurren a velocidades *inferiores a las 40 mph (64 km/h)*. Un 75 por ciento de los choques ocurre *a menos de 25 millas (40 km)* del hogar del conductor.
- ▶ No se preocupe de que el cinturón de seguridad lo deje atrapado. *Menos de la mitad del uno por ciento* de todos los accidentes de tránsito acarrea un incendio o un vehículo que se sumerge en el agua. Incluso en estos incidentes poco frecuentes, un cinturón de seguridad evita que se golpee y pierda el conocimiento o que sufra una lesión tan grave que no le permita salir del vehículo. Desabrocharse el cinturón para salir del vehículo sólo toma uno o dos segundos.

- ▶ Los cinturones de seguridad ayudan a evitar accidentes. Le ayudan a mantenerse en posición detrás del volante y cerca del pedal del freno si pierde el control del vehículo. Con el cinturón puesto, usted podrá retomar el control del vehículo. Sin el cinturón, podría no lograr permanecer en el asiento del conductor.

Para protegerse aún más, ajuste el apoyacabeza del vehículo, cierre las puertas con seguro y mantenga el área de los pasajeros libre de objetos pesados o sueltos. Póngalos en el maletero (cajuela).

Las bolsas de aire están diseñadas para funcionar CON los cinturones y no para reemplazarlos. Una bolsa de aire protege al ocupante del asiento delantero en un choque de frente porque se infla con el impacto y amortigua el golpe con el volante, el tablero de mandos o el parabrisas. La combinación del cinturón de seguridad y la bolsa de aire ofrece una máxima protección, en parte porque ayuda al conductor a mantener el control del vehículo y así ayuda a evitar colisiones secundarias.

Las bolsas de aire se despliegan (se expanden rápidamente) desde el volante o tablero de mandos o ambos. La mayoría de los adultos que utiliza el cinturón de seguridad adecuadamente está más segura en un vehículo con bolsas de aire, pero la fuerza de despliegue de la bolsa de aire puede lesionar a quienes se sienten demasiado cerca de la misma. Siéntese con un mínimo de 10 pulgadas entre el centro del pecho y la cubierta de la bolsa de aire. Además, coloque las manos a ambos lados del volante, en la posición de las manecillas del reloj de las 3 y las 9 horas, para que no estén en el medio si se despliega la bolsa de aire.

IMPORTANTE: NUNCA COLOQUE A UN NIÑO EN UN ASIENTO DE SEGURIDAD PARA NIÑOS ORIENTADO HACIA ATRÁS EN EL ASIENTO DELANTERO DE UN VEHÍCULO CON BOLSA DE AIRE PARA EL PASAJERO.

■ CÓMO CONDUCIR SIN RIESGOS EN ZONAS DE CONSTRUCCIÓN

Las zonas donde se realizan trabajos en la carretera son peligrosas para los conductores y para los que trabajan en ellas. Por ello, las multas de exceso de velocidad se duplican en las zonas de construcción, incluso cuando los trabajadores y los vehículos de trabajo no están presentes. Podrá encontrar una zona de obras donde quiera que conduzca. Es posible que deba reducir la velocidad abruptamente o incluso parar. Los carriles de tránsito podrían estar desviados hacia los lados o completamente cerrados. Los trabajadores y los vehículos de trabajo podrían estar dentro o cerca del carril por donde usted conduce. Sepa qué hacer para conducir con más seguridad por las zonas de construcción.

Por lo general, se colocan señales en forma de diamante color naranja que dicen “zona de obras” (work zone) antes de los proyectos de construcción de carreteras y otras zonas de obras que pudieran afectar el flujo del tránsito. Una señal podría indicar: “abanderado más adelante” (flagger ahead). Un abanderado es un trabajador que le hace señas para que pare, proceda con precaución o cambie de carril. Éste tiene la misma autoridad que una señal reglamentaria, lo que quiere decir que le pueden multar si desobedece sus indicaciones. ¡Disminuya la velocidad! ¡Esté alerta! ¡Obedezca las señales!

Consejos para las zonas de construcción:

- ▶ Algunas señales pueden sugerir una desviación a fin de evitar la zona de construcción por completo. Además, si usted ya sabe dónde hay una zona de construcción más adelante, sería preferible utilizar una ruta alterna.

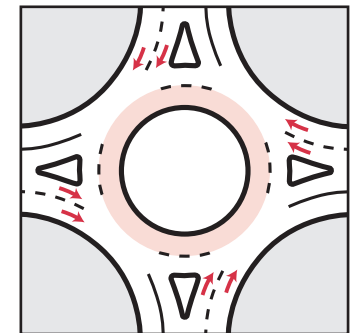
- ▶ Cuando entre a una zona de obras, las señales con paneles de flechas intermitentes o que advierten que hay un “carril cerrado adelante” (“lane closed ahead”) le indican que usted deberá conducir su vehículo por el carril correspondiente tan pronto como se pueda. No se apresure hasta el final del carril cerrado para luego intentar pasar al otro carril. Si se cambia al carril adecuado tan pronto como se le notifique, lo más probable es que conduzca con más calma, eficiencia y seguridad.
- ▶ Disminuya la velocidad cuando una señal se lo indique. “Obras en la vía a 1,500 pies” (“Road Work 1,500 feet”), quiere decir que su auto, andando a 60 millas por hora, llegará ahí en tan solo 17 segundos. Conducir más rápido reduce aún más su margen de seguridad.
- ▶ La colisión por detrás es el choque más común en las zonas de construcción. Para evitar este tipo de accidentes, se recomienda dejar una distancia de frenado de 2 segundos o más entre usted y el vehículo delante del suyo. Véase “Deje suficiente espacio”, página 72. Deje espacio suficiente entre su vehículo y las barreras de tráfico, los camiones, el equipo de construcción y los trabajadores.
- ▶ Algunas zonas de construcción son móviles, como cuando se pintan las líneas en el pavimento, se reparan los baches de las carreteras y se corta el césped. Estas labores se desplazan hacia arriba o abajo de la carretera a medida que se realiza el trabajo. Los trabajadores podrían estar cerca aunque usted no los vea inmediatamente después de las señales de advertencia. Obedezca las señales hasta que haya pasado la que dice que hasta allí llega la zona de construcción.

■ CÓMO CONDUCIR EN UNA ROTONDA O GLORIETA

Un círculo de tráfico es una intersección con un diámetro relativamente pequeño que hace que los conductores disminuyan la velocidad, por lo general a 30 mph (48 km/h) o menos. Hay estudios que indican que un círculo puede reducir el número y la gravedad de los accidentes en una intersección, si se compara con las intersecciones controladas por señales de “Pare” o semáforos. Las rotondas modernas se usan mucho en Europa y Australia, y son cada vez más comunes en el estado de Nueva York. Busque más información sobre cómo conducir sin riesgos en las rotondas en el sitio de Internet del Departamento de Transporte del estado de Nueva York: www.dot.state.ny.us/roundabouts.

Consejos para conducir sin riesgos en las rotondas:

- ▶ A medida que se aproxime a la rotonda, busque la calle y las señales de dirección que necesite ver. Esto le ayudará a saber qué salida tomar. Estas señales deben estar colocadas a lo largo de la calle antes de llegar a la rotonda.
- ▶ Al llegar a la rotonda, ceda el paso a los peatones y ciclistas que pudieran estar entrando. Asimismo, deberá ceder el paso a los conductores que ya están en la rotonda. Algunas veces, su punto de entrada estará controlado por un “Pare” o un semáforo. Cuando el flujo del tránsito permita suficiente espacio y tiempo, podrá entrar a la rotonda.



- ▶ Cuando esté dentro de la rotonda, manténgase en su carril hasta que esté listo para salir. Utilice la luz direccional de la derecha para que los demás conductores en la glorieta sepan lo que quiere hacer, ya sea trasladarse desde el carril “interior” al “exterior” antes de salir, o ya se encuentra en posición para salir. Empiece a hacer señales de salida en la salida ANTERIOR a la que quiere tomar. No cambie de carril ni tome una salida antes de haber revisado que no haya vehículos que vayan a continuar en la rotonda en el carril contiguo o detrás suyo. Tenga cuidado con los vehículos que estén en los “puntos ciegos” de sus espejos retrovisores. (Véase “Puntos ciegos”, Capítulo 11)

■ CUANDO SE CONDUCE CON SUEÑO O FATIGA

Dormir y conducir no mezclan bien. Cuando usted está al volante de un automóvil o camión, es peligroso estar fatigado. El conductor cansado reacciona más lentamente, está menos consciente de su entorno y su juicio está afectado por el cansancio. Así como con las drogas y el alcohol, el sueño puede contribuir a los accidentes de tránsito.

Síntomas de fatiga: En estudios de investigación se ha encontrado que los síntomas a continuación están relacionados con conducir con sueño:

- ▶ Se le cierran los ojos o no puede enfocar bien la vista.
- ▶ Le resulta difícil mantener la cabeza erguida.
- ▶ No puede dejar de bostezar.
- ▶ Tiene pensamientos erráticos e inconexos.
- ▶ No se acuerda de haber conducido las últimas millas.
- ▶ Se desplaza entre carriles, conduce muy cerca del vehículo que va adelante o no ve las señales de tráfico.
- ▶ Tiene que volver a su carril abruptamente.
- ▶ Se ha desviado de la carretera sin quererlo y ha tocado las bandas sonoras que producen un ruido alto y vibraciones.

¿Quién corre el mayor peligro? Todo conductor que:

- ▶ Esté somnoliento o fatigado.
- ▶ Conduzca largas distancias sin tomarse descansos.
- ▶ Conduzca durante la noche, temprano en la tarde o en momentos en que normalmente duerme.
- ▶ Toma medicamentos que aumentan el sueño o bebe alcohol.
- ▶ Conduce solo.
- ▶ Conduce por carreteras largas, rurales y aburridas.
- ▶ Viaja con frecuencia, quienes viajan por negocios y los que recorren largas distancias entre el trabajo y la casa.
- ▶ **Los jóvenes:** Los accidentes causados por el sueño son más comunes entre los jóvenes, que suelen acostarse muy tarde, dormir muy poco y conducir por la noche.

- ▶ **Los trabajadores por turnos:** Los conductores con horarios de trabajo no tradicionales son más propensos a los choques debido a la fatiga.
- ▶ **Personas con trastornos del sueño sin diagnosticar:** Los trastornos del sueño aumentan el riesgo de colisiones. Si suele sentirse cansado durante el día o sufre cualquiera de los siguientes síntomas con regularidad, podría padecer un trastorno del sueño y debería consultar a un médico.

Medidas eficaces para contrarrestar el sueño o el cansancio al conducir:

Prevención: antes de empezar un viaje, deberá:

- ▶ Dormir bien la noche anterior.
- ▶ Hacer los viajes largos con un acompañante.
- ▶ Tomar descansos regularmente cada 100 millas o cada 2 horas.
- ▶ Evitar el alcohol y los medicamentos (los de venta libre y los recetados) que puedan afectar su desempeño como conductor. Pregunte al médico o farmacéutico sobre cualquier medicamento que usted esté tomando. El alcohol aumenta los efectos de la fatiga.
- ▶ Usted no estará en el mejor estado si está enfermo o muy cansado. No conduzca por un mínimo de 15 minutos después de despertarse.

Lo que puede hacer el conductor somnoliento: cuando conduzca, deberá:

- ▶ Reconocer que corre el riesgo de dormirse y que no podrá prever cuándo se quedará dormido.
- ▶ No depender de la radio, de abrir la ventanilla ni de otros “trucos” para mantenerse despierto.
- ▶ Hacerle caso a los síntomas de fatiga y buscar un lugar seguro donde detenerse para descansar.
- ▶ Salirse de la carretera en un área segura y tomar una siesta breve de 15 a 45 minutos.
- ▶ Tomar café u otra fuente de cafeína para conseguir un estado de alerta a corto plazo, si fuese necesario. (La cafeína se demora unos 30 minutos en pasar al torrente sanguíneo.)

NOTA: Véase el Capítulo 9 para enterarse de los peligros de conducir un vehículo mientras se está bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

■ USO DEL CELULAR O TELÉFONO MÓVIL

Los conductores pueden distraerse y dejar de conducir con cuidado mientras usan un teléfono móvil, como un celular. En el estado de Nueva York, la multa por esta infracción de tránsito podría ser de hasta \$100, si se habla o escucha por un teléfono móvil de mano mientras se conduce un vehículo motorizado. Se puede usar el teléfono de mano para activar, iniciar o desactivar una llamada. Se hacen excepciones para los policías y otros agentes del orden público y para responder a llamadas de emergencia, y para el personal de bomberos y los operadores de vehículos de emergencia autorizados mientras estén cumpliendo con funciones oficiales. En el estado de Nueva York, se permite el uso de teléfonos que dejen las manos libres. Un conductor siempre podrá usar un teléfono de ese tipo.

Consejos para el uso más seguro de los teléfonos móviles:

- ▶ Abróchese el cinturón, mantenga las manos en el volante y mire la carretera.
- ▶ Coloque el teléfono donde lo pueda ver fácilmente. Aprenda a usarlo cuando esté estacionado.
- ▶ Use la función de marcado rápido para los números de uso frecuente. Estacionese fuera de la carretera para hacer llamadas en las que necesite marcar manualmente.
- ▶ Use la opción de mensajes de voz para recibir llamadas cuando esté conduciendo por un lugar peligroso. NUNCA escriba cuando esté conduciendo.

■ EL ESTADO DEL VEHÍCULO

Todo vehículo deberá pasar una inspección un mínimo de una vez al año, pero ello no significa que sea la única vez que usted deberá revisar su equipo de seguridad. Siga las indicaciones en el manual del propietario para el mantenimiento de rutina. Si surgen problemas, haga que un mecánico capacitado los corrija cuanto antes. No espere hasta que los problemas mecánicos ocasionen averías o produzcan un choque.

Préstele especial atención al mantenimiento y compostura de los frenos, al mecanismo del volante, las luces, los neumáticos y la bocina. Cuenten con el manual del propietario y un mecánico informado como guías para que su vehículo sea seguro y funcione bien.

A continuación indicamos algunos problemas comunes y revisiones que usted podrá efectuar:

- ▶ **FRENOS:** Los frenos que tiran hacia un lado podrían estar mojados o necesitar un ajuste o reparación. Si están mojados, los podrá secar con sólo presionar un poco el pedal mientras avanza. Si esto no funciona, lleve el vehículo a un mecánico para que los revise. Si nota cualquier cambio en el desempeño de los frenos, haga que los revisen de inmediato.
- ▶ **EL VOLANTE:** El volante no debe tener demasiado “juego”. Si el vehículo tiene dirección asistida, revise el nivel de líquido periódicamente. Un sonido como gemido cuando da una vuelta cerrada podría ser un indicio de problemas.
- ▶ **LUCES:** Mantenga las luces del vehículo limpias y libres de mugre, nieve o hielo. Las lentes rotas pueden deslumbrar peligrosamente a otros conductores, así que cámbielas lo antes posible. Asegúrese de que los faros estén colocados adecuadamente para que pueda ver bien la carretera y evitar enceguecer a los conductores que se acercan en dirección contraria.
- ▶ **NEUMÁTICOS:** Las leyes exigen que los neumáticos del vehículo tengan por lo menos $\frac{2}{32}$ de pulgada (0.16 cm) de profundidad del dibujo. La mayoría de los neumáticos para vehículos de pasajeros y camiones livianos tiene “barras de desgaste” que aparecen de lado a lado de los surcos del neumático cuando llegan a la profundidad mínima de su dibujo. Además, es ilegal conducir con neumáticos que tengan cortes que expongan las cuerdas o que tengan chichones o protuberancias. Consulte el manual del propietario o vaya a una tienda de neumáticos para saber la presión apropiada para el neumático y médala con frecuencia con un manómetro fiable.

- ▶ **VIDRIOS:** Mantenga las ventanas de su vehículo limpias y libres de obstáculos. Reemplace los limpiaparabrisas que dejen manchas chorreadas, mantenga en buenas condiciones el descongelador y el antiniebla de la ventana posterior, y asegúrese de tener suficiente líquido limpia-parabrisas.
- ▶ **BOCINA:** La bocina de un vehículo es un importante accesorio de seguridad que puede llegar a ser la única manera de avisar a otros conductores o peatones de un peligro. Si no funciona la bocina, repárela lo antes posible. No debe usarse innecesariamente ni para demostrar enfado hacia otros conductores o peatones.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 9, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Debe usted mirar hacia adelante mientras conduce?
- ▶ Si no hay límite de velocidad anunciado, ¿cuál es la velocidad máxima a que se puede conducir legalmente en la ciudad de Nueva York?
- ▶ ¿Es siempre prudente conducir a la velocidad máxima anunciada?
- ▶ ¿Cuál es el propósito de los límites mínimos de velocidad?
- ▶ ¿Quiénes **deben** usar cinturones de seguridad? ¿Quién los deberían usar?
- ▶ ¿Cómo se puede evitar la fatiga durante un viaje prolongado?
- ▶ ¿Qué es la furia al volante? ¿Cómo se puede evitar caer presa de ella?
- ▶ ¿Cómo se debe conducir sin riesgos en una zona de construcción? ¿Y en una rotonda?

CAPÍTULO 9 El alcohol y otras drogas

Probablemente ya sepa que conducir ebrio o drogado constituye un problema de tránsito grave en los Estados Unidos. En el estado de Nueva York, más del 20 por ciento de todas las muertes en las carreteras están relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas u otras drogas. Sin embargo, estos datos y estadísticas no dicen todo lo que ocurre. Detrás de los números hay miles de vidas truncadas, lesiones permanentes o que causan incapacidades y familias deshechas a causa de una persona que condujo bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

Después de tomar alcohol u otras drogas, es simplemente imposible conducir sin riesgos. No todos los conductores incapacitados, ebrios o drogados causan accidentes de tránsito, pero cada uno de ellos representa un riesgo, debido a que ponen en peligro sus vidas y las de otros que transitan por la carretera.

Los jóvenes, que tienen menos experiencia tanto con el alcohol como con el manejo, corren el mayor peligro. Los conductores menores de 21 años representan alrededor del 5 por ciento de la población que conduce, pero constituyen el 11 por ciento de los implicados en fallecimientos a causa del consumo del alcohol o las drogas. Ésta es una de las razones por la cual la revocación de licencias es más severa para los conductores jóvenes que conducen bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

Debido a que es tan peligroso conducir “bajo la influencia” del alcohol o las drogas, los castigos por infracciones relacionadas con el alcohol o las drogas son muy firmes y su cumplimiento es una prioridad para la policía. Las probabilidades de que lo sorprendan y sentencien son muy altas, y las leyes del estado de Nueva York no permiten que se negocie la reducción de la acusación para que lo juzguen por un delito no relacionado con el alcohol o las drogas.

■ LOS EFECTOS DEL ALCOHOL

El alcohol hace que los reflejos y las reacciones sean más lentos, disminuye la capacidad de ver con claridad, distorsiona la percepción de la velocidad y la distancia y, muchas veces, reduce las inhibiciones ante los riesgos y nos hace menos alerta. Las habilidades físicas y mentales que usted necesita para conducir sin peligro disminuyen.

Debido a que en la noche se limita el alcance de la visión, conducir al anochecer tras haber tomado alcohol es especialmente peligroso. Además de sus otros efectos, el alcohol disminuye la capacidad de recuperarse del deslumbramiento de los faros de otros vehículos. Cuando otro vehículo se aproxime, la luz lo cegará por un tiempo peligrosamente más largo.

No hay que parecer ni sentirse ebrio para que esto ocurra. Los efectos del alcohol pueden manifestarse mucho antes de emborracharse o incluso antes de estar legalmente afectado, puesto que comienzan con el primer trago.

Debido a que el alcohol limita la capacidad física de conducir, también lo hace menos consciente de los cambios en su destreza de conducir con cuidado. Afecta su capacidad de juzgar el estado en el que se encuentra. Hasta podría estar más confiado acerca de su capacidad de conducir, cuando, de hecho, no debería manejar en absoluto.

En cada milla que se recorre, literalmente se toman cientos de decisiones. Sus decisiones se convierten en acciones para controlar el vehículo a fin de evitar accidentes de tránsito. El alcohol impide tomar decisiones correctas y actuar del modo más seguro.

Usted se acaba de detener en una señal de PARE. Ve a otro vehículo que se aproxima a la intersección. Deberá decidir rápidamente si no hay peligro para cruzar la intersección. Bajo la influencia del alcohol, tendría mayor probabilidad de equivocarse en su decisión y “arriesgarse”. La reacción más lenta, sumada a una mala decisión, podría ocasionar un choque que nunca debería haber ocurrido.

■ OTRAS DROGAS

Muchas drogas aparte del alcohol, así como muchos medicamentos recetados y de venta libre, afectan la habilidad de conducir. Pueden tener efectos parecidos a los del alcohol o ser aún peores. Si toma medicamentos, aun uno no recetado para alergias o para un resfriado, lea detenidamente la etiqueta donde se advierte sobre sus efectos. Si no está seguro, pregunte al médico o al farmacéutico si puede manejar después de tomarlo.

Nunca beba alcohol al mismo tiempo que toma otros medicamentos o drogas. Podría ser peligroso, pues con frecuencia multiplica los efectos del alcohol y los otros medicamentos o drogas. Por ejemplo, tomarse un trago junto con un antialérgico o un medicamento para el resfriado podría afectarlo tanto como haber bebido varios tragos.

Es un delito menor conducir bajo los efectos combinados de drogas o alcohol y drogas, tales como la marihuana, la cocaína, el LSD, la heroína y el opio; y de ciertos medicamentos recetados, como los tranquilizantes. Las drogas afectan los reflejos, la percepción de la realidad, la visión y el estado de vigilia de manera parecida al alcohol y podrían tener otras consecuencias peligrosas.

La combinación del alcohol con otras drogas disminuye enormemente la habilidad de conducir y puede causar graves problemas de salud y hasta la muerte.

■ EL ALCOHOL, OTRAS DROGAS Y LA LEY

En el estado de Nueva York, lo podrían arrestar por cualquiera de estas infracciones: conducir ebrio con agravante (Agg-DWI), conducir ebrio (DWI), conducir con una concentración de alcohol en la sangre del 0.08 por ciento o más (0.08 BAC), conducir cuando sus capacidades han sido mermadas por una droga (DWAI-drug), conducir cuando sus capacidades han sido mermadas por el alcohol (DWAI) o conducir bajo los efectos combinados de alcohol y drogas.

La concentración de alcohol en la sangre (BAC, por sus siglas en inglés) es el porcentaje de alcohol que hay en la sangre y, por lo general, se determina por medio de una prueba química del aliento, la sangre, la orina o la saliva. Un BAC por encima del 0.05 por ciento es una prueba legal de que está incapacitado, un BAC del 0.08 por ciento o más constituye una prueba de ebriedad y un BAC del 0.18 por ciento o más constituye una prueba de conducción en estado de ebriedad con agravante.

Muchas personas creen que se requiere una prueba química para comprobar el estado de ebriedad o incapacidad. Sin embargo, el testimonio de un policía sobre su forma de conducir, su aspecto y su comportamiento durante el arresto constituye prueba suficiente para declararlo culpable sin habersele hecho una prueba química.

Si se le declara culpable de cualquier infracción de manejo relacionada con el alcohol o las drogas, el tribunal deberá revocar o suspender su licencia en el momento en que dicte la sentencia. Aunque un tribunal le permita retener el privilegio de conducir durante 20 días de gracia, le quitarán la licencia de inmediato.

Para los conductores comerciales, las normas sobre el BAC y sus consecuencias son aún más estrictas que las indicadas en este capítulo. Si desea una información más completa, véase la Sección 1 del *Manual para conductores comerciales* (CDL-10).

■ LA CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE, O BAC

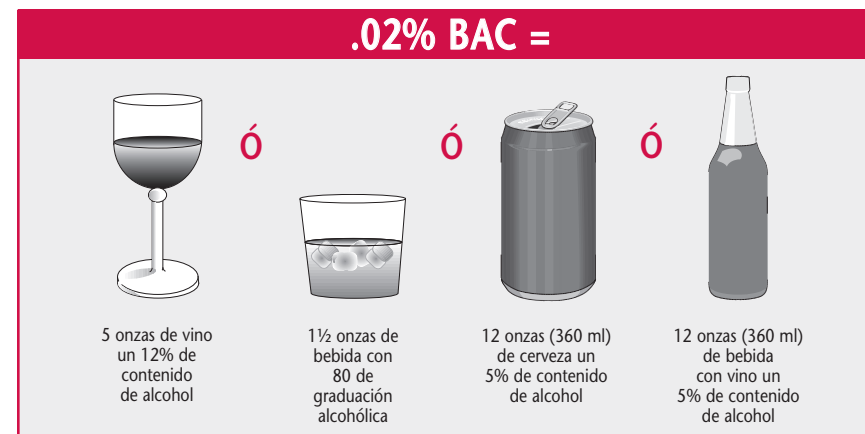
La concentración de alcohol en la sangre (BAC) dependerá de:

- ▶ Cuánto alcohol bebe.
- ▶ Cuánto tiempo pasa entre cada trago.
- ▶ Su peso.

El nivel de BAC *no* depende de la *clase* de bebida que consuma, qué tan buen estado físico tenga, ni qué tan bien puede aguantar el licor.

Las distintas clases de bebidas *no* lo afectan de manera diferente. Lo que aumenta el BAC y disminuye la habilidad de conducir es la cantidad de alcohol que se bebe y no si el alcohol está en una cerveza, en un vino o en una bebida que contenga vino, u otro licor. Estas bebidas alcohólicas contienen más o menos la misma cantidad de alcohol: 1½ onzas de licor, 5 onzas de vino, 12 onzas de cerveza y 12 onzas de bebida con vino. Ninguna es “menos peligrosa” que la otra.

Cada bebida contendría suficiente alcohol para aumentar el BAC de un hombre cuyo peso es de 150 libras en un 0.02 por ciento. En promedio, el cuerpo humano tarda una hora en deshacerse de tal cantidad de alcohol. Sin embargo, hay estudios que sugieren que el cuerpo de una mujer podría tardar más en procesar y eliminar el alcohol de la sangre que el de un hombre, lo que resultaría en un BAC más elevado por más tiempo.



En comparación con el hombre de 150 libras descrito anteriormente, el peso de cada persona puede marcar la diferencia en el BAC y los efectos del alcohol. Pero nadie es inmune a los efectos del alcohol. **Es un hecho contundente que: cuanto más se bebe en un período dado de tiempo, más alto será el BAC y menos segura la manera de conducir.**

Hacen falta sólo unos pocos tragos para aumentar el nivel del BAC hasta el límite ilegal para conducir. Recuerde que los efectos del alcohol en la manera de conducir empiezan a niveles más bajos del BAC, después de haber tomado un solo trago.

Comer antes de beber o mientras bebe ayuda a disminuir, en cierta medida, la velocidad de absorción del alcohol, pero no se puede evitar quedar incapacitado o emborracharse si se bebe demasiado.

La única manera de reducir eficazmente el BAC es pasar tiempo sin beber alcohol. Ni tomar café, ni hacer ejercicio ni darse una ducha fría podrán reducir el BAC y los efectos del alcohol. Lo ayudarán a mantenerse despierto, pero no afectarán el BAC ni lo harán sobrio.

■ ANÁLISIS QUÍMICOS

La concentración de alcohol en la sangre de una persona se determina mediante pruebas químicas del aliento, la sangre, la orina o la saliva. Si lo detienen por una infracción relacionada con el alcohol o las drogas, es casi seguro que el policía le pedirá que se someta a una prueba química. Según la Ley de consentimiento implícito de Nueva York, al conducir un vehículo en ese estado se considera que usted ya ha dado el consentimiento para someterse a tal prueba.

LAS CONSECUENCIAS DE LAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL O LAS DROGAS

CONDUCIR EBRIO CON AGRAVANTE

AGG-DWI (concentración de alcohol en la sangre [BAC] del 0.18% o más)

CONDENA	MULTA SOLAMENTE*	CONDENA DE ENCARCELAMIENTO	ACCIÓN CONTRA LA LICENCIA** Y REQUISITOS
1ª Infracción (Delito menor)	Mínimo \$1000 Máximo \$2500	Hasta 1 año	Mínimo 1 año Revocación
2ª Infracción (Delito mayor Clase E) En un lapso de 10 años	Mínimo \$1000 Máximo \$5000	Hasta 4 años mínimo 5 días encarcelamiento o 30 días de servicio comunitario	Mínimo 18 meses Revocación

CONDUCIR EBRIO O CONDUCIR CUANDO SUS CAPACIDADES HAN SIDO COMPROMETIDAS POR UNA DROGA

DWI (concentración de alcohol en la sangre [BAC] del 0.08% o más) y DWAI-Drug

CONDENA	MULTA SOLAMENTE	CONDENA DE ENCARCELAMIENTO	ACCIÓN CONTRA LA LICENCIA Y REQUISITOS
1ª Infracción (Delito menor)	Mínimo \$500 Máximo \$1000	Hasta 1 año	Mínimo 6 meses Revocación
2ª Infracción (Delito mayor Clase E) En un lapso de 10 años	Mínimo \$1000 Máximo \$5000	Hasta 4 años mínimo 5 días encarcelamiento o 30 días de servicio comunitario	Mínimo 1 año Revocación

CONDUCIR CUANDO SUS CAPACIDADES HAN SIDO COMPROMETIDAS POR EL ALCOHOL MEZCLADO CON DROGA

DWAI-Combinación

CONDENA	MULTA SOLAMENTE	CONDENA DE ENCARCELAMIENTO	ACCIÓN CONTRA LA LICENCIA Y REQUISITOS
1ª Infracción (Delito menor)	Mínimo \$500 Máximo \$1000	Hasta 1 año	Mínimo 6 meses Revocación
2ª Infracción (Delito mayor Clase E) En un lapso de 10 años	Mínimo \$1000 Máximo \$5000	Hasta 4 años	Mínimo 1 año Revocación

CONDUCIR CUANDO SUS CAPACIDADES HAN SIDO COMPROMETIDAS

DWAI (Concentración de alcohol en la sangre [BAC] de más de 0.05% a 0.07%)

CONDENA	MULTA SOLAMENTE	CONDENA DE ENCARCELAMIENTO	ACCIÓN CONTRA LA LICENCIA Y REQUISITOS
1ª Infracción (Infracción de tráfico)	Mínimo \$300 Máximo \$500	Hasta 15 días	Suspensión de 90 días
2ª Infracción (Infracción de tráfico) En un lapso de 5 años	Mínimo \$500 Máximo \$750	Hasta 30 días	Mínimo 6 meses Revocación

NOTA: Una tercera condena o una posterior en un plazo de 10 años puede acarrear multas mayores, sentencias de encarcelamiento más prolongadas y consecuencias más graves relativas a la licencia (incluso la revocación de por vida).

*Únicamente la multa que se falle, no incluye el recargo obligatorio ni el cargo de asistencia a víctimas del delito.

**El Departamento de Vehículos Motorizados determinará cuándo se le podrá devolver la licencia. Su devolución y reactivación se hará en función de las leyes y normas estatales y no es automática. Se debe volver a solicitar la licencia y posiblemente pasar un examen.

Negarse a tomar una prueba química es un asunto aparte que no está relacionado con que usted sea culpable o no de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Si usted se niega a someterse a una prueba química después de que lo detengan, se le suspenderá la licencia cuando se le haga la lectura de cargos en el tribunal por cometer la infracción relacionada con el alcohol u otras drogas. Además, el que se haya negado a someterse a la prueba química se podrá incluir en la acusación ante el tribunal durante el juicio por la infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Si una audiencia del DMV confirma posteriormente que usted se rehusó a tomar la prueba, se le revocará la licencia aunque no se le declare culpable de la infracción relacionada con el alcohol u otras drogas. Si desea más información sobre revocaciones de licencias y multas civiles por la negativa a someterse a una prueba química, véase el Capítulo 2.

■ LAS CONSECUENCIAS

En la tabla “Consecuencias de las infracciones relacionadas con el alcohol y las drogas” se resumen las multas, los recargos, las consecuencias relativas a la licencia y la posibilidad de encarcelamiento que enfrentaría si lo declararan culpable de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Además de estas consecuencias, conducir mientras se está afectado o ebrio puede acarrear otras consecuencias graves.

Tolerancia cero para los conductores menores de 21 años

La edad legal para comprar y poseer bebidas alcohólicas en el estado de Nueva York es 21 años. Bajo la ley de Tolerancia Cero del estado, es una infracción que un menor de 21 años de edad maneje con cualquier BAC perceptible (0.02 a 0.07). Después de que se le declare culpable de la infracción durante una audiencia del DMV, se le suspenderá por seis meses la licencia de conductor. Entonces, deberá pagar una multa de \$100 por el levantamiento de la suspensión y otra de \$125 para recuperar la licencia. Una segunda infracción de la Ley de Tolerancia Cero conlleva la revocación de la licencia por el mínimo de un año o hasta que el conductor cumpla los 21 años, lo que tome más tiempo.

Compra ilegal de bebidas alcohólicas

La ley exige que a todo el que utilice una licencia de conductor del estado de Nueva York o una tarjeta de identidad que no sea para conducir como prueba de mayoría de edad para comprar bebidas alcohólicas ilegalmente, se le suspenda la licencia o el privilegio de solicitarla.

Ley del envase abierto

Todo conductor o pasajero que ingiera bebidas alcohólicas dentro de un vehículo motorizado mientras transita por una carretera o calle, o que tenga en su poder una bebida alcohólica en un envase abierto con la intención de beberla comete una infracción de tránsito. La sanción por una primera declaración de culpabilidad es una multa de \$150, un sobrecargo obligatorio, una cuota para la asistencia de víctimas del delito, un posible encarcelamiento de hasta 15 días y posiblemente se le agreguen dos puntos en contra de la licencia. Si se incurre en infracciones adicionales en un período de 18 meses, los castigos serán mayores. La ley exige a los pasajeros en autos tales como limosinas y otros vehículos comerciales que muestran un certificado o permiso de ese tipo expedido por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos o del estado de Nueva York.

El programa del dispositivo de bloqueo del mecanismo de arranque

El juez puede ordenarle que instale un dispositivo de bloqueo del mecanismo de arranque, como condición de un período probatorio que comienza al finalizar la revocación de su licencia por un incidente relacionado con el consumo del alcohol. Por una infracción por conducir ebrio con agravante (Aggravated-DWI) o una infracción por alcohol o droga que se repita dentro de un período de cinco años, el juez deberá ordenar que se instale el sistema en cada vehículo registrado a nombre del conductor, tanto durante el período de revocación como durante cualquier período probatorio subsiguiente. El juez deberá ordenar también una evaluación de alcohol para el infractor reincidente. Si la evaluación indica la necesidad de un tratamiento de alcoholismo, es posible que el juez deba ordenar la conclusión del tratamiento como una condición del período probatorio.

El conductor debe pagar por el costo y la instalación de este aparato, que se conecta al sistema de arranque del vehículo y mide el contenido de alcohol en el aliento del conductor. Como resultado, el vehículo no arranca hasta que el aliento del conductor sea aceptable. Si utiliza este dispositivo, el conductor podría reunir los requisitos para una licencia condicional. Se revocará la licencia si el conductor no cumple con las condiciones impuestas por el tribunal, o si es hallado culpable de cualquier infracción de tránsito que no sea estacionarse, permanecer estacionario o pararse ilegalmente.

■ ALGUNAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- ▶ Si usted mata o lesiona gravemente a otra persona debido a una infracción relacionada con el alcohol u otras drogas, se le puede declarar culpable de homicidio culposo, homicidio sin premeditación causado con un vehículo o agresión causada con un vehículo, que acarrearán una multa de miles de dólares y el encarcelamiento por un máximo de 15 años.
- ▶ Si se le declara culpable de dos infracciones de DWI y/o DWAI-drug, y ambas ocasionaron accidentes de tránsito con lesiones físicas, se le revocará la licencia permanentemente.
- ▶ Si usted conduce mientras tiene la licencia suspendida o revocada, enfrentará una multa obligatoria de \$200 a \$1,000, y el encarcelamiento o la libertad condicional obligatorios. Si usted está incapacitado o ebrio en el momento del arresto, la multa obligatoria máxima será de \$5,000, y le podrían incautar y confiscar el vehículo.
- ▶ Es posible que el seguro de responsabilidad civil no cubra los gastos de lesiones y daños de un choque automovilístico. A usted lo podrían demandar por miles de dólares. También le será difícil y costoso comprar otro seguro de responsabilidad civil por varios años.
- ▶ Además de las multas y los recargos, es posible que también deba afrontar gastos legales elevados.
- ▶ Estos procedimientos crearán un historial de antecedentes penales, lo cual le dificultará encontrar trabajo o avanzar en su carrera profesional.

■ CÓMO EVITAR PROBLEMAS

El alcohol y otras drogas le dan un sentido falso de confianza. Probablemente no se preocupará por las consecuencias cuando ya esté incapacitado o ebrio. El momento de considerarlas y la manera de evitarlas es *antes* de estar bajo la influencia de dichas sustancias.

- ▶ Si normalmente asiste a actividades sociales con un mismo grupo de amigos, alternen los conductores. Cada amigo se da un turno para ser el “conductor designado” que no consume nada de alcohol.
- ▶ Haga planes de pasar la noche en el lugar de la actividad o de volver a casa con un amigo que no beba. Haga su plan mucho antes de empezar a beber.
- ▶ Antes de empezar a beber, entregue las llaves de su carro a un amigo que no tome y que no le permitirá conducir después de que haya tomado.
- ▶ Llame a un taxi o use el transporte público.
- ▶ Escoja bebidas con menor contenido alcohólico, tales como cervezas y vinos con poco alcohol.
- ▶ Beba despacio. Alterne entre bebidas con alcohol y bebidas sin alcohol.
- ▶ No convierta el alcohol en el centro de la actividad social. Los mejores motivos para reunirse con los amigos son conversar, jugar y divertirse.
- ▶ Coma bien antes de beber, y coma algo mientras bebe.
- ▶ Si ha bebido demasiado, deje de beber durante varias horas antes de marcharse para que el cuerpo pueda empezar a disminuir la concentración de alcohol en la sangre.
- ▶ Escuche a sus amigos. Acepte su ayuda. Si le aconsejan que no conduzca, tome en serio su preocupación. No lo tome a risa ni se enoje.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 10, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Cómo se clasifica el manejar en estado de ebriedad entre los problemas de seguridad en las carreteras?
- ▶ ¿Cuáles son los efectos del alcohol sobre las destrezas que se necesitan para conducir bien?
- ▶ ¿Cuáles de las siguientes drogas y medicamentos podrían afectar la habilidad de conducir: marihuana, un medicamento para resfriados o un tranquilizante?
- ▶ Si usted toma un medicamento de venta libre, ¿qué deberá hacer antes de conducir?
- ▶ ¿Cuál es el efecto probable de tomar otra droga o medicamento al mismo tiempo que bebidas alcohólicas?
- ▶ ¿Cuáles son los tres factores que repercuten en la concentración de alcohol en la sangre (BAC)?

- ▶ ¿Cuáles de los siguientes contiene más alcohol que los otros tres: 1½ onzas (30 ml) de una bebida con un 80% de graduación alcohólica (120 ml) vino, 12 onzas (360 ml) de cerveza, 12 onzas (360 ml) de bebida con vino?
- ▶ ¿Qué tiempo promedio tarda el cuerpo en deshacerse del alcohol contenido en 12 onzas de cerveza?
- ▶ ¿Cuál es la única manera eficaz de reducir el BAC?
- ▶ ¿Qué ocurre con la licencia de conducir de un conductor si éste se rehúsa a someterse a una prueba química?
- ▶ Aparte de las multas, las medidas en contra de la licencia y un posible encarcelamiento, ¿qué otras consecuencias se aplican por manejar bajo los efectos del alcohol u otras drogas?

CAPÍTULO 10

Condiciones especiales al conducir

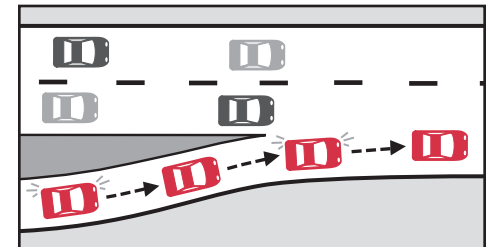
Aun en las mejores condiciones, conducir exige toda su atención y claridad mental. Cuando se presentan situaciones o peligros especiales, esa atención y claridad mental se hacen aún más importantes. Para llegar a ser un conductor competente que no corre riesgos, es necesario aprender a conducir en las autopistas, por la noche, con mal tiempo y en situaciones de emergencia.

■ CUANDO SE CONDUCE EN LA AUTOPISTA

Una “autopista” es cualquier carretera dividida donde el tránsito pasa por dos carriles o más en cada dirección. Normalmente se entra y se sale de una autopista por medio de rampas de acceso controlado. El límite de velocidad es por lo general de 55 mph (88 km/h), pero podría anunciarse a 65 mph (100 km/h) en algunas áreas rurales. Algunos ejemplos de autopista son la autopista de peaje New York State Thruway, las principales rutas interestatales y las carreteras arboladas (parkways).

Antes de viajar por una autopista, identifique los puntos de entrada y salida en un mapa. Sepa por dónde entrar y salir de la autopista y esté preparado para pasar al carril apropiado para entrar y salir. Si llega a pasarse la salida, sin embargo, **nunca** dé reversa en la autopista. Salga en la salida siguiente y busque letreros que le indiquen cómo volver a entrar en la autopista en la dirección opuesta. Normalmente habrá una salida hacia su destino al otro lado de la autopista.

A menos que haya una señal de ALTO, CEDA EL PASO o un semáforo en la vía de acceso a la autopista, utilice dicha vía de acceso para acelerar hasta la velocidad de la autopista y así entrar al flujo de tráfico. Haga señales y mire por encima del hombro para ver a los vehículos que se aproximan por la autopista. De ser necesario, disminuya la velocidad para poder incorporarse al tránsito sin peligro.

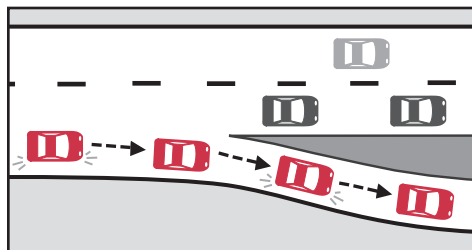


Si el carril de entrada es demasiado corto para permitir que acelere a la velocidad de la autopista, la manera más segura de entrar es detenerse y esperar a que haya una buena distancia entre dos vehículos. Entonces, entre a la autopista y acelere rápidamente. Para evitar interferir con otros vehículos en el carril de entrada, pare solamente si es necesario y entre a la autopista lo antes posible.

Mientras conduzca por la autopista, asegúrese de siempre hacer señales antes de cambiar de carril y de mirar por encima del hombro para evitar cortar el camino a algún vehículo que se encuentre detrás del suyo. Apague la luz direccional después de cambiar de carril.

Manténgase alerta a los vehículos que entran adelante. De ser posible, sálgase del carril derecho mientras se acerca a otras entradas para darle más espacio a los vehículos que entran a la autopista.

Para no cambiar de carril en el último momento, lea las señales de destino y de salida, y pase al carril que le corresponda con mucha anticipación. Asegúrese de dar la señal de salida a 100 pies (30 m) como mínimo antes de llegar a la rampa de salida. Una vez que esté en la rampa de salida, disminuya la velocidad. A menudo, en las rampas se anuncia una velocidad menor.



Después de salir de una autopista, busque las señales de límite de velocidad y controle el velocímetro para asegurarse de que conduce dentro del límite anunciado. Probablemente ya no estará en una carretera que permite las 55 mph (88 km/h).

En una autopista se combinan las altas velocidades con mucho tránsito. La velocidad elevada y el volumen del tráfico requieren que se piense más rápido y se maneje con más eficiencia que en otras situaciones. En viajes largos, planifique descansos frecuentes. En un día de sol, usar anteojos de sol disminuirá la fatiga de la vista causada por la luz brillante.

■ CONDUCCIÓN NOCTURNA

Alrededor del 90 por ciento de las decisiones que se toman cuando se conduce se basan en lo que se ve. Por la noche, se debe tener más cuidado para compensar la reducción de la visibilidad. También se debe tener en mente que la capacidad de ver bien por la noche disminuye con la edad.

Es más peligroso conducir de noche porque la distancia que se puede ver por delante o por los costados es menor. Se debe conducir más lentamente que durante el día, en especial, en zonas desconocidas y en carreteras estrechas y de muchas curvas. Los faros abarcan unos 350 pies por delante. Es importante que conduzca a una velocidad que permita reaccionar a tiempo y parar sin peligro a esa distancia. Esto se llama “conducir dentro del alcance” de los faros.

La ley exige que se enciendan los faros desde media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes del amanecer, cuando la visibilidad es menos de 1,000 pies

(300 m) y mientras funciona el limpiaparabrisas cuando llueve, nieva, o cae aguanieve. Encienda los faros al amanecer y al anochecer y también cuando haya niebla. Aunque los faros no ayuden cuando hay poca luz, contribuyen a que otros conductores y peatones vean su vehículo. No use las luces de estacionar ni las diseñadas para usarse durante el día como sustitutos, los faros funcionan mejor. Si un conductor que se aproxima enciende y apaga los faros durante un período de visibilidad reducida, probablemente quiso decir que le resultó difícil ver su vehículo, y que usted debe encender los faros.

Sea considerado cuando use las luces altas. Se debe utilizar la intensidad baja de los faros a una distancia inferior a los 500 pies (150 m) de otro vehículo que se aproxima, o a menos de 200 pies (60 m) de un vehículo delante del suyo, aun cuando el de adelante esté en otro carril. También deberá bajar las luces para no encandilar a los peatones que se aproximan. Si su vehículo cuenta con luces antiniebla o de manejo auxiliares, se deberán instalar, adaptar o manejar de forma tal que se evite encandilar o deslumbrar a los demás conductores.

Si un conductor que se acerca no baja las luces de su vehículo, ponga las altas por un segundo, y después bájealas. Para ayudar a evitar encandilarse con las luces altas que se aproximan, voltee la mirada hacia la derecha. Utilice la orilla de la carretera como guía hasta que pase el vehículo que se aproxima.

Para disminuir el resplandor de las luces de los vehículos que lo siguen por detrás, mueva la posición del espejo interior retrovisor a “noche”.

Cualquier luz proveniente de dentro del auto o de los faroles de la calle dificulta ver hacia adelante. Apague la luz interior del auto y reduzca la intensidad de las luces del tablero. Acomode la visera de sol para disminuir el deslumbramiento de las luces que vienen de arriba.

Un parabrisas sucio aumenta enormemente el deslumbramiento de faros que se aproximan. Limpie los faros y el vidrio del parabrisas para conducir por la noche.

■ LA CONDUCCIÓN EN LA LLUVIA, NIEBLA O NIEVE

Una capa delgada de agua de lluvia, nieve o hielo hace que la carretera se vuelva resbaladiza. Las hojas húmedas pueden ser especialmente resbaladizas y peligrosas. Maneje de modo más seguro reduciendo la velocidad en tales condiciones y aumentando la distancia entre su vehículo y el que va delante del suyo. (Véase el capítulo 8). Sea aún más cauteloso en las curvas, en las vueltas y en las rampas de entrada y salida de las autopistas.

Cuando llueve fuertemente, los neumáticos pueden, literalmente, empezar a flotar sobre el agua que yace sobre el pavimento. Este efecto de hidropilano puede causar la pérdida total de la tracción y del control sobre el volante. El efecto de hidropilano ocurre a velocidades altas, pero puede suceder si los neumáticos de su auto no están inflados adecuadamente o si las bandas de rodamiento están muy gastadas. Cuando la lluvia es muy fuerte, es preferible manejar a menor velocidad. Si siente que el vehículo pierde tracción, disminuya la velocidad aún más. Unos neumáticos buenos con bandas de rodamiento profundas ayudan a evitar el efecto de hidropilano.

La lluvia, la niebla y la nieve dificultan la visibilidad por el parabrisas y que otros conductores vean su vehículo. Las leyes del estado de Nueva York exigen que se enciendan los faros del vehículo siempre que las condiciones del tiempo requieran el

uso del limpiaparabrisas para quitar el agua de lluvia, la nieve, el aguanieve, y otros tipos de precipitación. Las “luces para el día” no cuentan como faros. Si los limpiaparabrisas causan ralladuras o manchas, deberá reemplazar las hojas.

Las luces altas de los faros se reflejan en la lluvia, la niebla y la nieve que cae, lo que dificulta aún más ver hacia dónde se va. Para lograr una mejor visibilidad con estas condiciones climatológicas, utilice las luces bajas. Disminuya la velocidad. Señalice para dar vuelta con mucha anticipación para dar a los demás conductores suficiente aviso. Frene con anticipación al desacelerar detrás de otro vehículo o al llegar a una intersección con una señal de alto.

Algunos vehículos tienen luces de niebla frontales o luces de niebla traseras para cuando hay niebla espesa o condiciones climatológicas similares que obstaculizan peligrosamente la visibilidad del conductor. En el estado de Nueva York, todas las luces para la niebla deben estar debidamente instaladas y ser del tipo que aprueba el Comisionado del DMV. Las luces de niebla pueden ser de color ámbar o blancas. Las traseras deben ser rojas y pueden ser más grandes que las luces traseras normales; su propósito es advertir con anticipación de la presencia de su vehículo a los conductores que están detrás de él. Apague las luces antiniebla cuando la visibilidad mejore a fin de reducir el destello que podría afectar a otros conductores.

■ CONDUCCIÓN EN INVIERNO

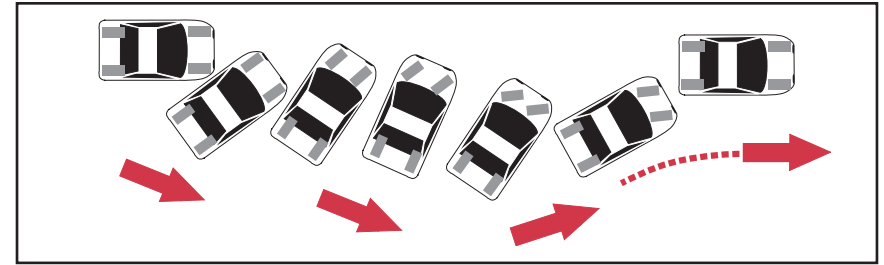
El invierno es la estación en que más difícil se hace conducir. No sólo hay que enfrentarse a la nieve y al hielo, sino que además hay menos horas de luz durante el día.

Antes de que llegue el invierno, ponga el vehículo en buenas condiciones. Asegúrese de que tenga unos buenos neumáticos para la nieve. Instálelos antes de que caiga la primera nevada. No instale nunca neumáticos radiales con no radiales en el mismo vehículo. Es mejor instalar neumáticos de invierno o para “todas las estaciones” en las cuatro ruedas y no sólo en las de adelante. Los neumáticos con clavos de metal pueden usarse en el estado de Nueva York solamente entre el 16 de octubre y el 30 de abril.

Durante tormentas de nieve o hielo, especialmente cuando se anuncia una advertencia para los viajeros, no conduzca a menos que sea absolutamente necesario. Si debe hacerlo, primero limpie el hielo y la nieve del vehículo, incluso los faros delanteros y las luces traseras, los limpiaparabrisas y *todas* las ventanas. Llene debidamente el mecanismo para el limpiaparabrisas con una solución limpiadora, resistente al congelamiento.

Conduzca despacio. Aunque su vehículo tenga buena tracción en la nieve y el hielo, otros conductores viajarán con cuidado. No interrumpa el flujo del tránsito al conducir más rápido que los demás.

En un vehículo de tracción trasera, normalmente se puede sentir la pérdida de tracción o el principio de un patinazo. Con un vehículo de tracción delantera, podría no haber ningún aviso. Aunque los vehículos de tracción delantera y de tracción en las cuatro ruedas se suelen controlar mejor en el hielo y la nieve, su tracción no es infalible; un patinazo puede ocurrir inesperadamente. No deje que el mayor control del vehículo con tracción delantera o con tracción en las cuatro ruedas lo induzca a conducir más rápido de lo debido.



A pesar de la creencia común, que es equivocada, la manera de recuperarse de un patinazo en vehículos de tracción delantera y tracción trasera es la misma. Si sus *ruedas traseras* empiezan a patinar:

- ▶ Gire el volante en la dirección que el vehículo intenta tomar. Si las ruedas traseras patinan hacia la izquierda, dirija el volante hacia la izquierda. Si están patinando hacia la derecha, gire hacia la derecha.
- ▶ Si las ruedas traseras empiezan a deslizarse en la otra dirección mientras se recupera de un patinazo, gire el volante con suavidad hacia ese lado. Probablemente tenga que girar el volante hacia la izquierda y la derecha un par de veces para volver a controlar completamente el vehículo.
- ▶ Si su vehículo tiene un sistema de antibloqueo de frenos (ABS), pise con presión uniforme el pedal del freno. Si el vehículo no tiene ABS, bombee el pedal suavemente, repitiendo con más rapidez únicamente en la medida en que disminuya la velocidad del automóvil. Si pisa fuertemente los frenos que no tienen el sistema antibloqueo, el patinazo será más fuerte.

Si sus *ruedas delanteras* empiezan a deslizarse:

- ▶ Quite el pie del acelerador y cambie a neutro o pise el embrague, pero no intente girar el volante de inmediato.
- ▶ Si las ruedas patinan hacia un lado, el vehículo irá más lentamente y recuperará la tracción. Mientras esto ocurra, gire el volante en la dirección que quiera dirigirse. Entonces, ponga la transmisión en “Drive” o suelte el embrague y acelere suavemente.

Para evitar patinazos en la nieve y el hielo, frene de antemano y con cuidado. “Pise” el freno presionándolo de forma lenta y constante. Deje que las ruedas sigan rodando. Si empiezan a atascarse, suelte un poco el pedal del freno. A medida que disminuya la velocidad del vehículo, también podría cambiar el embrague a una posición más baja.

Cuando empieza a caer aguanieve, lluvia helada o nieve, recuerde que los puentes, las rampas de acceso y los pasos elevados tienden a congelarse primero. No olvide que los lugares resbaladizos puedan continuar estándolo aún después de que se haya limpiado la carretera.

■ CÓMO EVITAR COLISIONES CON VENADO

Dos tercios de todos los choques entre venados y vehículos ocurren durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Esta es además la época de apareamiento, cuando los venados se desplazan más activamente. Éstos están más activos al amanecer y al anochecer, lo que coincide con las horas de mucho tráfico de vehículos motorizados

con personas que van y vienen del trabajo. Los ciervos viajan en manadas. Si ve uno, no le extrañe que haya más. En las partes de las carreteras donde ha habido muchos choques de vehículos con venados, a menudo hay señales que indican el cruce de venados. El Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York recomienda que los conductores tomen las siguientes precauciones para disminuir la probabilidad de chocar con un venado:

- ▶ Conduzca con mucho cuidado al amanecer o al anochecer, pues son horas de poca visibilidad para el conductor cuando los venados están muy activos.
- ▶ El peligro de que un vehículo choque con un venado es mayor cuando los venados están en la época de apareamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- ▶ Disminuya la velocidad al acercarse a venados que se encuentren al lado de la carretera. Los ciervos pueden echarse a correr o cambiar de dirección de forma impredecible.
- ▶ Si ve a un venado que cruza la carretera, disminuya la velocidad y tenga muchísimo cuidado. Los venados viajan en manadas, esté alerta por si aparecen otros venados que vayan siguiendo al primero.
- ▶ Utilice las luces intermitentes o una señal de los faros para avisar a otros conductores cuando vea venados en la carretera o en sus alrededores.
- ▶ Tenga cuidado y esté alerta cuando maneje en carreteras donde se anuncian cruces de venados. Estas señales se colocan en las zonas donde ha habido un gran número de colisiones de vehículos con venados.

■ EMERGENCIAS DURANTE LA CONDUCCIÓN

La regla más importante en cualquier emergencia es *no dejarse dominar por el pánico*. Se tiene una mejor posibilidad de enfrentar la emergencia sin peligro si no permite que el miedo lo sobrecoja. En la mayoría de las emergencias, tendrá uno o dos segundos para pensar antes de actuar.

Esto es lo que debe hacer en varias situaciones de emergencia:

CUANDO SE REVIENTA UN NEUMÁTICO: Un sonido de golpes podría indicar que un neumático está por reventar. Si lo oye, salga con cuidado de la vía y revise los neumáticos. Si se revienta un neumático, sujete el volante con firmeza y disminuya la presión del pie sobre el acelerador. Si el vehículo patina, haga lo mismo que haría si patinara sobre hielo o nieve. No pise el freno hasta que tenga el control del vehículo. Salga de la carretera tan pronto como pueda hacerlo sin peligro.

CUANDO SE DESPRENDE UNA RUEDA: Trate este problema como si fuera un reventón de neumático. Un sonido de golpe en la rueda puede ser un aviso. Salga de la vía y pare. Revise el vehículo o llévelo a que lo revisen.

FALLA DEL VOLANTE: Si el volante de su vehículo de repente deja de responder, suelte el acelerador poco a poco, encienda las luces intermitentes de cuatro direcciones y no pise el pedal del freno hasta que pueda frenar fácilmente y sin peligro. El equilibrio natural del vehículo debe permitir que siga recto, pero un cambio repentino de velocidad podría hacer que gire sin control. A medida que disminuya la velocidad del vehículo, podrá empezar a frenar con cuidado hasta detener el vehículo.

FALLAS DE LOS FRENOS: Si el pedal del freno se hunde en el suelo repentinamente, intente pisarlo y soltarlo para aumentar la presión. Si eso no funciona, use el freno de emergencia o de mano. Pero úselo con cuidado. Cambiar la posición del embrague a una velocidad más baja también ayudará a disminuir la velocidad del vehículo.

FALLAS DE LOS FAROS: Si los faros se apagan de repente, intente encender las luces intermitentes de cuatro direcciones, las luces de estacionar y las luces direccionales. Es posible que éstas todavía funcionen y le proveerán suficiente luz para salir sin peligro de la vía. Si las luces de los faros empiezan a atenuarse, diríjase a la estación de servicio más cercana, o hágase a un lado de la vía y busque ayuda.

SE ATASCA EL PEDAL DEL ACELERADOR: Meta el pie debajo del pedal e intente levantarlo. Si no lo logra, cambie a neutro y frene para disminuir la velocidad del vehículo y salir de la carretera. No apague el motor si el vehículo tiene dirección asistida o un volante con un seguro para la dirección porque, si lo hace, la dirección asistida dejará de funcionar o no podrá maniobrar el volante.

SI SE SALE DEL PAVIMENTO: Si las ruedas se salen del pavimento al acotamiento (arcén) de la carretera, no haga un movimiento brusco con el volante para volver al carril. Disminuya la presión sobre el pedal del acelerador y frene suavemente. Cuando la velocidad del vehículo haya disminuido, mire bien si hay vehículos detrás de usted y entonces regrese cautelosamente al pavimento.

OTRO VEHÍCULO SE APROXIMA DE FRENTE POR SU CARRIL Disminuya la velocidad, hágase a la derecha y toque la bocina para alertar al otro conductor. No se cambie al carril izquierdo. Si lo hace, el otro conductor podría darse cuenta de su error y cambiarse también a ese carril y causar una colisión frontal.

EL VEHÍCULO QUE SE QUEDA VARADO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN: Si un tren se acerca, desabroche el cinturón de seguridad, salga del vehículo y aléjese de las vías lo más posible. Corra en dirección contraria a la del tren. Si usted corre por las vías, en la misma dirección que viaja el tren, podría recibir golpes de los escombros que se produzcan cuando el tren choque con su vehículo. Si está absolutamente seguro de que no viene ningún tren, abra la ventana para escuchar si se aproxima algún tren e intente encender el motor. Si eso no funciona, cambie a neutro y empuje el vehículo hasta sacarlo de las vías.

SI EL VEHÍCULO SE CAE AL AGUA: El vehículo flotará un rato y esto le debería dar tiempo suficiente para salir antes de que se hunda. Desabróchese el cinturón y salga por la ventana. Si abre la puerta el agua entrará con fuerza, y el auto podría volcarse sobre usted.

Si el vehículo se hunde antes de que usted pueda salir, pase al asiento trasero. Allí podría formarse una bolsa de aire, ya que el peso del motor hunde primero la parte delantera del vehículo. Cuando el vehículo llegue al fondo, respire hondo y salga por la ventana. A medida que suba, aumentará la presión de aire en sus pulmones. Déjela escapar con pequeñas exhalaciones por la nariz o la boca hasta que llegue a la superficie. No aguante la respiración ni intente soplar; deje que el aire salga naturalmente.

EN CASO DE INCENDIO: Si sale humo del cofre (capó) del vehículo, hágase a un lado y estacione el vehículo. Apague el motor. Aléjese del vehículo y llame al cuerpo de bomberos. Es peligroso intentar apagar el incendio por sí mismo.

VISIBILIDAD OBSTRUIDA: Si el capó del vehículo se abre repentinamente, o algún objeto o desperfecto del limpiaparabrisas obstruye la visibilidad por el parabrisas, baje

el vidrio de la ventana lateral para poder ver. Encienda las luces intermitentes de cuatro direcciones y, con cuidado, salga de la vía y estacione el vehículo.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 11, asegúrese de poder contestar las preguntas siguientes:

- ▶ ¿Qué se debe hacer si se pasa por alto una salida en una autopista?
- ▶ ¿Para qué se usan las rampas de acceso de las autopistas?
- ▶ ¿Qué se debe hacer si la vía de acceso es muy corta?
- ▶ ¿Cuándo se debe señalizar que se va a salir de la autopista?
- ▶ ¿Qué deberá buscar después de salir de la autopista?
- ▶ ¿Por qué es diferente conducir por una autopista en comparación con otras vías?
- ▶ ¿Cuál es el motivo principal por el que es más difícil conducir por la noche que durante el día?
- ▶ ¿Conducir dentro del alcance de los faros quiere decir que usted debería poder parar el vehículo en cuántos pies aproximadamente?
- ▶ ¿Qué se debería hacer si los faros de los vehículos que se aproximan obstaculizan la visibilidad?
- ▶ ¿Qué es mejor, usar las luces altas o bajas en la niebla, la lluvia o la nieve?
- ▶ ¿En qué dirección deberá girar el volante para dejar de patinar?
- ▶ ¿Cómo se debería frenar cuando la vía está resbaladiza?
- ▶ ¿Cuál es la regla más importante que debe recordar en cualquier emergencia al conducir?
- ▶ ¿Qué se debe hacer si se revienta un neumático?
- ▶ ¿Qué es lo primero que se debe hacer si fallan los frenos?
- ▶ ¿Qué se debe hacer si las ruedas del vehículo se salen del pavimento?

CAPÍTULO 11 **Cómo compartir la carretera**

Deberá aprender a compartir la carretera con vehículos grandes, motocicletas, ciclomotores, peatones, ciclistas, patinadores en línea, patinadores de ruedas, vehículos lentos, patinetas sin motor y personas a caballo sin correr peligro. Usted debe saber cómo enfrentar de forma segura los problemas que estos podrían generar y comprender las normas especiales que deben obedecer.

Si desea más información sobre las leyes y reglamentos que se aplican a este tipo de conductores, véase la publicación *Cómo compartir la carretera con prudencia (C-77)*, disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados y por pedido en un Centro de atención telefónica del DMV.

■ PEATONES Y PATINADORES

Los peatones y patinadores corren un gran riesgo cuando transitan en las vías públicas. Las leyes exigen que usted sea extremadamente prudente para evitar chocar con ellos.

Preste atención si hay niños en la calle, especialmente cerca de escuelas, paradas de autobuses, parques, lugares de recreo y vehículos que venden helados.

Cuando dé reversa con el automóvil o camión, acuérdesse de ver por la ventanilla trasera si hay peatones. No dependa únicamente de los espejos retrovisores cuando haya niños cerca. Antes de dar reversa para entrar o salir de una entrada para autos, salga del vehículo para ver que no haya nadie detrás.

Los peatones deben caminar en el lado de la calle de cara al tránsito que vaya en el carril más cercano a ellos. Esté alerta especialmente de ver a los peatones cuando vaya a doblar a la derecha, y de ver a los peatones que estén al otro lado de la vía cuando vaya a doblar a la izquierda.

Los peatones y patinadores que crucen correctamente por cruces marcados o no marcados, tales como una intersección, siempre tienen derecho de paso. Debe cederles el paso reduciendo la velocidad o, si es necesario, deteniéndose por completo. Las personas mayores y los incapacitados han de requerir más tiempo para cruzar la calle.

Los peatones ciegos cuentan con la protección de una ley especial que les concede el derecho de paso para cruzar la calle con perros guías o con un bastón blanco o metálico. Debe cederles el paso siempre y cuando intenten cruzar por cruces marcados o no marcados, incluso si las señales de tránsito u otras reglas sobre el derecho de paso no los favorecen.

Recuerde mantener los ojos en movimiento mientras conduce. Dé un vistazo a cada lado frecuentemente a fin de detectar a los peatones que se encuentran cerca o que se aproximan a la vía.

Las leyes exigen responsabilidades para los peatones y patinadores:

- ▶ Obedezca las señales de tránsito y peatonales, los letreros oficiales y a los agentes de tránsito.
- ▶ Camine por las aceras cuando las haya, o camine en dirección opuesta al tráfico, lo más a la izquierda como sea posible
- ▶ Nunca se pare en la calle para pedir que algún vehículo lo lleve a su destino ni lleve a cabo transacciones comerciales con los conductores que pasan.

■ CICLISTAS Y PATINADORES EN LÍNEA

Los ciclistas y patinadores en línea tienen el derecho de utilizar las carreteras en la misma dirección que los vehículos motorizados. A menudo son difíciles de ver y cuentan con poca protección contra accidentes de tránsito. Revise los puntos ciegos antes de doblar, estacionarse en paralelo, abrir una puerta o alejarse del borde de la acera. No dependa únicamente de los espejos retrovisores. Voltee la cabeza en busca de ciclistas, patinadores y usuarios de patinetas que puedan estar a su lado o aproximándose.

Cuando conduzca, sea muy cauteloso al acercarse a ciclistas y patinadores en línea. Déjeles espacio y disminuya la velocidad al pasarlos. El remolino de aire que deja un vehículo que pasa rápidamente podría hacerles perder el equilibrio.

Esté consciente de que el ciclista, el patinador en línea o el usuario de patinetas sin motor que se encuentra cerca o delante suyo podría reaccionar al peligro en la vía igual que lo haría un motociclista cambiando súbitamente de velocidad, dirección o posición dentro del carril.

El reglamento de tránsito y de derecho de paso rige y protege a este tipo de usuarios. Deberá cederles el paso igual que lo haría con otro vehículo. Y deben obedecer las reglas de tránsito del mismo modo que los conductores de vehículos automotores.

Los ciclistas y los patinadores en línea deben:

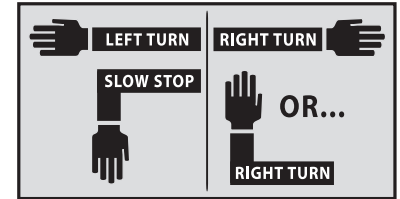
- ▶ Transitar por el carril para bicicletas, si lo hay. Cuando no lo hay, transitar cerca del borde de la acera o del lado derecho de la carretera, o en el acotamiento (arcén) derecho utilizable, a fin de no obstruir indebidamente el tráfico. La norma de permanecer a la derecha no se aplica cuando se preparan para dar vuelta a la izquierda o deben hacerse a la izquierda para evitar un peligro.

- ▶ Deténgase completamente antes de entrar a una carretera desde una entrada para autos, un callejón o al pasar por encima del borde de una acera.
- ▶ Nunca viaje con más de dos a los lados en un solo carril.
- ▶ No se suba nunca a la acera si las leyes locales lo prohíben.

Los ciclistas, sus pasajeros y los patinadores en línea de uno a 13 años de edad, deben utilizar un casco aprobado. Los adultos deben acatar toda ley o reglamento local en lo relativo al uso del casco.

Los ciclistas también deben:

- ▶ Señalizar para dar vuelta, cambiar de carril y parar usando las señas de mano que aparecen en la ilustración. Un ciclista puede indicar que va a virar a la derecha si extiende el brazo derecho en posición recta hacia la derecha, en vez de usar la seña normativa para automovilistas. No llevar nunca a un bebé de menos de un año como pasajero. Es ilegal. Los niños pasajeros de uno a cuatro años de edad deben viajar en asientos de seguridad para bicicletas bien sujetados.



- ▶ Nunca llevar a un pasajero a menos que la bicicleta tenga un asiento para pasajeros.
- ▶ Mantener, siempre, por lo menos una mano sobre el manubrio y no llevar nada que impida controlar bien la bicicleta.
- ▶ Informar al DMV en menos de 10 días de haber ocurrido un choque ciclista que ocasione muertes o lesiones graves. Los formularios de accidentes ciclistas (MV-104C) se pueden obtener en cualquier oficina de vehículos motorizados.

Una bicicleta que transite por carreteras públicas deberá estar equipada con frenos adecuados y una bocina o un timbre que se pueda oír a por lo menos 10 pies (30 m) de distancia. Una bicicleta que se usa para transitar de noche deberá llevar un faro frontal visible desde una distancia mínima de 500 pies (150 m) y una luz trasera de color rojo visible desde una distancia mínima de 300 pies (90 m). Una de estas luces también tiene que ser visible desde una distancia mínima de 200 pies (60 m) por ambos lados. Una bicicleta vendida por un concesionario deberá tener reflectores de ángulo amplio montados en los rayos o en las ruedas que reflejen la luz de los faros vehiculares, un reflector de ángulo amplio trasero y reflectores en los pedales.

■ CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Las motocicletas viajan tan rápidamente como los automóviles y deben obedecer las mismas leyes de tránsito. Sin embargo, los motociclistas también enfrentan los mismos problemas que enfrentan los peatones, ciclistas y patinadores en línea: menor visibilidad, menor estabilidad y menor protección.

Para que se les vea mejor, a los motociclistas se les exige mantener encendidos los faros y las luces traseras en todo momento. Como protección, los motociclistas deben utilizar cascos aprobados según la definición de las normas de seguridad para vehículos motorizados del Departamento de Transporte de los EE.UU. (FMVSS218) y máscaras y anteojos protectores.

A menudo es difícil calcular la distancia a que se encuentra una motocicleta o la velocidad a que se acerca. Muchos choques entre motocicletas y otros vehículos ocurren cuando el conductor del otro vehículo juzga mal la velocidad o la distancia a que se encuentra el motociclista, o no lo ve y, entonces, se detiene o vira a la izquierda delante del motociclista.

En la mayoría de las motocicletas, la luz direccional no se apaga automáticamente después de doblar. Antes de parar o doblar en frente de un motociclista que indica que va a voltear, esté seguro de que el motociclista efectivamente lo hará.

Un motociclista tiene el derecho de usar todo el carril en que se encuentra y está permitido que transiten dos de frente en un solo carril. Con frecuencia, un motociclista experimentado cambiará de posición dentro de un carril para ver más claramente el tráfico, evitar un peligro y para que los automovilistas lo vean mejor. Un automóvil no deberá pasar ni manejar por el mismo carril que ocupa una motocicleta ni viceversa.

Tenga cuidado al pasar a un motociclista. Al igual que las bicicletas, las motocicletas pueden perder el equilibrio a causa de la presión de aire que producen los vehículos que pasan.

Debido a que los motociclistas deben tomar precauciones adicionales en ciertas superficies de la carretera, el automovilista deberá estar al tanto de lo que podría hacer un motociclista.

- ▶ El motociclista podría cambiar rápidamente de velocidad o de posición en su carril para evitar gravilla suelta, escombros, hendiduras o surcos en el pavimento, tapas de alcantarillas o animales pequeños.
- ▶ Cuando se acerque a una intersección con vías ferroviarias, un motociclista podría disminuir la velocidad y levantarse del asiento para amortiguar el efecto del cruce brusco y cambiar de dirección para cruzar las vías en ángulo recto.
- ▶ En los puentes con rejillas de metal (muchas veces identificados como “STEEL DECK BRIDGE”) el motociclista podría hacerse al centro del carril para compensar la desigualdad de la superficie. Manténgase lejos de un motociclista en esta situación.

■ CONDUCTORES DE CICLOMOTORES

Las motocicletas de uso limitado, muchas veces llamadas ciclomotores, son vehículos de poca velocidad, con dos ruedas y de uso limitado en las carreteras públicas. Los ciclomotores se clasifican en tres tipos en función de la velocidad máxima que pueden alcanzar. La tabla siguiente presenta los requisitos para manejar un ciclomotor.

Los ciclomotores de Clase B y C se pueden conducir solamente lo más a la derecha posible del carril derecho de una carretera. A los ciclomotores de Clase A se les permite transitar por cualquier carril y cualquier

GUÍA DE OPERACIÓN DE MOTOCICLETAS DE USO LIMITADO (CICLOMOTORES)			
Clase	A	B	C
El límite de velocidades mph (km/h)	Más de 30 hasta 40 (Más de 48 hasta 64)	Más de 20 hasta 30 (Más de 32 hasta 48)	20 o menos (32 o menos)
Clase de licencia o permiso de aprendizaje necesario ⁴	M	CUALQUIER CLASE ⁴	CUALQUIER CLASE ⁴
Se exige registro	SÍ (Placa A)	SÍ (Placa B)	SÍ (Placa C)
Los faros deben estar encendidos durante la operación	SÍ	SÍ	SÍ
Se exige casco y protección para los ojos al operar ⁵	SÍ	SÍ	Se recomienda
Donde se permita la operación	Cualquier carril de tráfico solamente ¹ y acotamiento	El carril derecho solamente ¹ y acotamiento	El carril derecho o acotamiento
Se exige seguro obligatorio	SÍ	SÍ	Se recomienda ²
Responsabilidad de seguridad ³ corresponde	SÍ	SÍ	SÍ
Se exige inspección anual	SÍ	Se recomienda	Se recomienda
Se exige título	NO	NO	NO

¹Excepto al dar vuelta a la izquierda.

²Si una motocicleta de uso limitado de Clase C se usa en un negocio de alquiler, deberá tener seguro obligatorio.

³La responsabilidad de seguridad es el requisito de pagar o depositar una garantía por los daños o las lesiones personales que usted pueda causar en un accidente de tránsito.

⁴Corresponden las restricciones normales para permisos de aprendizaje y licencias de conductores menores de edad.

⁵Los motociclistas deben usar cascos aprobados, tales como los definidos por las normas de seguridad de vehículos motorizados del USDOT del gobierno

federal (FMVSS 218). Para mejorar la visibilidad del motociclista, el DMV recomienda que los cascos tengan un mínimo de cuatro pulgadas cuadradas de material reflectante por ambos lados. Los motociclistas también deben llevar protección aprobada para los ojos, aun si la motocicleta está equipada con un parabrisas. Pueden usarse anteojos recetados o protectores hechos por pedido, siempre que el usuario pueda proveer certificación por escrito de que se conforman a las normas del DMV. La protección para los ojos debe ser fabricada conforme a los reglamentos expedidos por la Comisión de Seguridad del Equipo de Vehículos (VESC-8).

porción del carril. Pero no se permiten en las autopistas ni en carreteras de acceso controlado a menos que haya avisos que indiquen lo contrario.

Cuando se acerque a un ciclomotor, utilice las mismas precauciones y el mismo cuidado que usaría al acercarse a un ciclista.

■ VEHÍCULOS GRANDES

En más del 60 por ciento de los choques letales entre automóviles y camiones grandes, el conductor del auto, y no el conductor del camión, es quien causa el accidente. Cuatro de cada cinco veces, es el conductor del automóvil quien muere.

Muchos de estos choques podrían evitarse si los automovilistas conocieran las limitaciones de los camiones y los autobuses, y cómo evitar situaciones peligrosas cuando hay vehículos grandes.

Los camiones grandes, los vehículos recreativos y los autobuses no son simplemente vehículos grandes. Cuanto más grandes son:

- ▶ Más grandes son sus puntos ciegos.
- ▶ Más tiempo tardan en detenerse.
- ▶ Más espacio necesitan para maniobrar.
- ▶ Más tiempo tarda un automóvil en rebasarlos.

Puntos ciegos

A diferencia de los autos, los vehículos grandes tienen puntos ciegos profundos directamente detrás de ellos. También tienen puntos ciegos laterales más grandes. Los tractores con un cofre (capó) muy largo también pueden tener puntos ciegos de hasta 20 pies directamente en frente del vehículo. Usted debe permanecer fuera de estas “zonas nulas”.

Puntos ciegos por los costados

Los vehículos grandes tienen puntos ciegos grandes a ambos lados. El conductor que transita por estos puntos ciegos, no podrá ser visto por el conductor del vehículo grande. Aunque el conductor del vehículo grande sepa que el otro está ahí, viajar al lado de un vehículo grande puede afectar la habilidad del conductor para evitar una situación peligrosa.

Puntos ciegos por detrás

El conductor de un auto que transita por el punto ciego posterior de un vehículo grande, aumenta la probabilidad de un choque. El otro conductor no podrá ver el automóvil y el campo visual del conductor del vehículo pequeño quedará obstruido para ver otros autos.

Distancia necesaria para detenerse

Los vehículos grandes tardan mucho más tiempo en frenar que los automóviles más pequeños que viajan a la misma velocidad. En los camiones con remolque, en particular, la diferencia se debe fundamentalmente a una demora al frenar. Los frenos de aire transmiten la función de freno del tractor al remolque, lo que puede añadir muchos pies a la distancia de frenado. Deje bastante espacio entre su vehículo y el camión. Si conduce delante de un camión, indíquele su intención de dar vuelta o cambiar de carril con bastante anticipación y evite los movimientos repentinos.

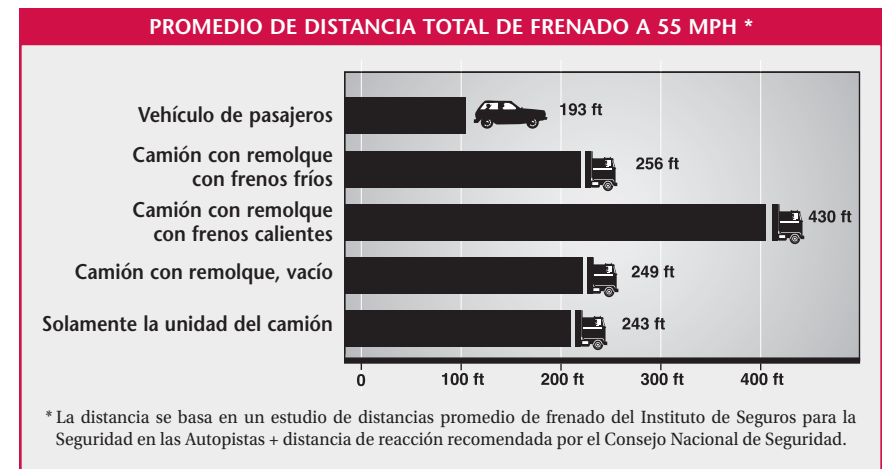


Maniobrabilidad

Los vehículos grandes no están diseñados para que se les manibre tan fácilmente como a los automóviles. Tardan más tiempo en parar y acelerar y a menudo necesitan espacio para girar ampliamente al dar una vuelta.

Se puede reducir la posibilidad de una colisión con un vehículo grande si:

- ▶ No le corte el camino bruscamente a un vehículo grande por el frente; al salir, tómese unos segundos de más para disminuir la velocidad y salga detrás de él; y al pasarlo, no se coloque delante de éste, a menos que pueda ver todo el frente del vehículo por el espejo retrovisor.
- ▶ Preste atención a las luces direccionales del vehículo grande. Dado que los camiones realizan virajes amplios a la derecha, giran a la izquierda antes de dar vuelta a la derecha. Espere las señales de giro.
- ▶ No se quede transitando al lado de un vehículo grande. Es posible que su conductor no lo vea dentro del área amplia que necesita para maniobrar una vuelta.



Rebasar

Rebasar a un vehículo grande, en especial un camión con remolque u otro vehículo combinado, toma más tiempo y requiere más espacio que rebasar a un automóvil. En una carretera de doble vía, dése más tiempo y espacio para rebasar a un vehículo grande. Está seguro de que podrá ver toda la parte delantera del vehículo antes de volver a su carril después de rebasarlo. Los vehículos grandes suelen perder velocidad en una cuesta o en una colina empinada. Mire bien la distancia por delante mientras conduce. En caso de que deba rebasar a un vehículo grande que transita delante suyo, sepa por adelantado cuándo se acercará a una cuesta que podría causar que el otro vehículo pierda velocidad. Asimismo, cuando su vehículo empiece a ir cuesta abajo, la velocidad del otro vehículo probablemente aumentará considerablemente. Esto aumentará el tiempo que le llevará sobrepasarlo.

Reversa

Nunca pase por detrás cerca de un vehículo grande mientras éste da reversa. Muchas veces el conductor de un camión no tiene otro remedio que bloquear temporalmente una calle para dar reversa y entrar a un área de carga. ¡Tenga paciencia!

Es mucho mejor esperar hasta que el vehículo grande haya terminado la maniobra de dar reversa que intentar rebasarlo. Si usted intenta rebasarlo en tal situación, es probable que entre a uno de los puntos ciegos del vehículo. Entonces, el conductor podría no ver su vehículo y aumentaría la posibilidad de que ocurra un accidente.

Al aproximarse a un camión

No subestime el tamaño ni la velocidad de un camión con remolque u otro vehículo grande que se aproxime. Su gran tamaño muchas veces hará que parezca que está yendo a una velocidad menor que la real. Además, a distancia puede ser que no parezca tan grande como lo es. ¡Aun así, el otro vehículo muchas veces llegará donde está usted antes de lo esperado! Si conduce por una carretera sin divisiones, a menudo es preferible correrse hacia la derecha cuanto sea posible, lo antes posible, para que el camión con remolque u otro vehículo grande que se aproxima no roce su vehículo.

Si se detiene detrás de un camión

Siempre deje espacio al detenerse detrás de un camión o un autobús en un semáforo o una señal de alto, especialmente cuando esté cuesta arriba. El camión o el autobús podría apagarse o rodar un poco hacia atrás al arrancar. Si usted deja suficiente espacio entre su vehículo y el vehículo de adelante, podrá salirse de atrás y sobrepasarlo.

VEHÍCULOS LENTOS

El emblema de “vehículo lento”, un triángulo anaranjado fluorescente o que refleja la luz, debe estar expuesto en la parte trasera de todo vehículo arrastrado por un animal, y en la mayoría de los vehículos agrícolas y equipos de construcción. El servicio postal de los Estados Unidos también requiere que se expongan estos triángulos anaranjados de seguridad en todos los vehículos que reparten correspondencia en las zonas rurales. Tenga cuidado al acercarse a un vehículo que transita lentamente y asegúrese de que no haya peligro antes de pasarlo.

VEHÍCULOS TODOTERRENO Y MOTONIEVES

Las leyes estatales permiten que los vehículos todoterreno (ATVs, por sus siglas en inglés) y los motonieves crucen muchas carreteras estatales y locales. Antes de cruzar, deben detenerse y ceder el paso. Por lo general, deben cruzar a un ángulo de 90 grados en relación con la superficie de la carretera.

PERSONAS A CABALLO

Las personas a caballo están sujetas a las normas de tránsito al mismo tiempo que están protegidas por ellas. También deben transitar de uno en uno cerca del borde derecho de la carretera o la acera, o bien en el acotamiento (arcén) derecho utilizable de un carril o un camino.

La ley exige que se proceda con sumo cuidado al acercarse a un caballo montado o llevado por la carretera. Deberá conducir a una velocidad y a una distancia razonables del caballo. Es ilegal tocar la bocina cuando al aproximarse o pasar un caballo.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 12, asegúrese de poder contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Qué diferencia hay entre los puntos ciegos que rodean a un vehículo comercial grande y los puntos ciegos que rodean a un automóvil?
- ▶ ¿Cómo se compara la distancia de frenado de un vehículo grande con frenos de aire con la distancia de frenado de un automóvil?
- ▶ Después de pasar a un vehículo grande, ¿qué se debe ver antes de volver al carril en que viaja el vehículo grande?
- ▶ ¿Cuál es la mejor estrategia a seguir al acercarse a un vehículo grande que da reversa para entrar en un área de carga?
- ▶ Cuando hay niños cerca, ¿qué se debe hacer antes de dar reversa al salir de la entrada de una casa?
- ▶ ¿Cómo se puede identificar a un peatón ciego al que se le debe ceder el derecho de paso?
- ▶ ¿Por dónde deberá caminar un peatón cuando no hay acera?
- ▶ ¿Cómo se debe aproximar a un ciclista?
- ▶ ¿Debe acaso un ciclista obedecer las leyes y las señales de tránsito?
- ▶ ¿Donde no hay carril para bicicletas, ¿en qué parte del carril debe transitar el ciclista?
- ▶ ¿Qué equipo adicional deberá llevar una bicicleta cuando se usa por la noche?
- ▶ ¿Pueden los motociclistas montar de tres de frente en un solo carril?
- ▶ ¿Cómo es el emblema de un vehículo que se desplaza lentamente?
- ▶ ¿En dónde es posible que usted encuentre un vehículo todoterreno (ATV, por sus siglas en inglés), motonieves o personas a caballo?

CAPÍTULO 12 Si se ve involucrado en una colisión de tráfico

Cada año, hay más de 300,000 accidentes de tránsito en el estado de Nueva York. Si acata las leyes y sigue los consejos de este manual, tendrá buenas probabilidades de evitar choques. Aun así, hasta los conductores más cuidadosos sufren choques causados por sucesos imprevistos o por los errores de otros conductores. Si usted se ve implicado en un choque de tránsito, deberá estar listo para reaccionar con responsabilidad en el lugar de los hechos y respetar la ley al informar el incidente.

Usted podría optar por llevar un botiquín de primeros auxilios en su vehículo, que contenga luces y suministros de primeros auxilios. Los botiquines para emergencias viales normalmente se consiguen en tiendas automotrices o de departamentos.

■ EL LUGAR DEL ACCIDENTE

Si usted se ve implicado en un choque, deberá detenerse sin importar el alcance de los daños sufridos. Abandonar el lugar de un incidente constituye una infracción de tránsito, como, por ejemplo, un choque con daños a una propiedad. Abandonar el lugar de un incidente cuando ha habido una muerte o alguien ha sufrido lesiones constituye una infracción de tipo penal. Aun cuando el choque sólo produzca daños materiales, usted deberá intercambiar información con todos los otros conductores implicados. Dé su nombre, dirección, número de identificación de automovilista (ID) de su licencia e información sobre el registro y el seguro del vehículo, incluso el número de la póliza de seguro y su fecha de vigencia, a los otros conductores y a la policía presente en el lugar del accidente. Deberá mostrar su tarjeta de seguro si se le pide. Si se ha dañado un vehículo estacionado u otros bienes materiales aparte de los vehículos que chocaron, o si se ha herido a un animal doméstico, deberá intentar localizar al dueño o informárselo a la policía.

Si alguna persona resulta lesionada o muere, será necesario notificar a la policía de inmediato, y se deberá llamar a una ambulancia o una brigada de rescate.

De ser posible, saque el vehículo de la carretera. Proteja el lugar del accidente con reflectores o luces de emergencia, pero preste atención por si hay una fuga de combustible. Protéjase a sí mismo y a los demás del tráfico proveniente de la dirección contraria.

■ PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA

No se detenga en el lugar de un accidente, a menos que usted haya estado involucrado o que todavía no haya llegado socorro. De lo contrario, concéntrese en manejar y en las indicaciones que den los oficiales de tránsito.

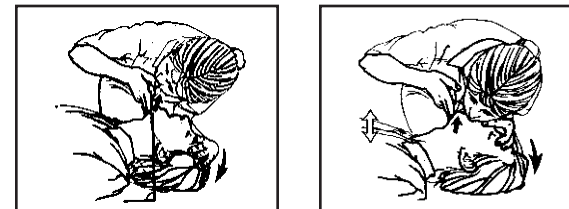
Siga estos consejos básicos de primeros auxilios si el socorro no llega inmediatamente:

- ▶ No mueva a una persona herida a menos que sea absolutamente necesario a causa de un incendio u otro peligro que ponga su vida en peligro. Si debe mover a una persona lesionada, mantenga rectos la espalda y el cuello tanto como sea posible al ponerle los brazos debajo de la espalda, y apoyar con cuidado el cuello con la parte superior de los brazos. Sujete la ropa con las manos, y aleje a la víctima del peligro sacándola del lugar con la cabeza adelante.
- ▶ Si hay cables eléctricos en el suelo, no se les acerque. Si los cables están tocando el vehículo o están cerca de él, avise a los ocupantes que no salgan del vehículo hasta que llegue el socorro.
- ▶ Verifique que la persona herida esté respirando. Si no respira y usted sabe hacer la resucitación cardiopulmonar (CPR), empiézela o comience a dar la respiración boca a boca tal como se indica a continuación.

La resucitación cardiopulmonar o CPR

Si es necesario, coloque con cuidado a la víctima boca arriba, luego abra las vías respiratorias tal como se indica en el dibujo. Escuche si respira, mire si sube y baja el pecho e inclínese para sentir el fluir del aire. Si la víctima no respira, comience la respiración de rescate.

Para realizar la respiración de rescate, cierre la boca de la víctima con la suya, apriétele la nariz, dele dos soplos profundos y vea si sube el pecho. Quite su boca para permitir que salga el aire. Si el pecho no sube, vuelva a mover con cuidado la cabeza de la víctima para que se le abran las vías respiratorias. Ve a si respira la víctima. Si no respira, dele un soplo cada cinco segundos, tome pausas cada dos minutos para ver si la víctima respira por sí sola. Si respira, suspenda la respiración de rescate.



Las ilustraciones pertenecen a la Asociación Médica Estadounidense. Se ha obtenido el permiso para usarlas.

■ INFORMES AL DMV

Si usted se ve implicado en un accidente de tránsito donde ha habido una muerte o un lesionado, deberá informarlo al DMV. También deberá presentar un informe de cualquier incidente o accidente de tránsito en el que se hayan producido daños a una

propiedad privada por un valor de \$1,000 o más. El formulario *Informe de accidentes de vehículos motorizados* (MV-104), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, por solicitud en un Centro de atención telefónica del DMV y en la Oficina en Internet del DMV.

Con sólo informar un choque o un incidente a la compañía de seguros *no se* satisface la obligación legal de informar. Usted deberá presentar un informe al DMV en menos de 10 días a partir del suceso. La omisión de la presentación del informe de un accidente es un delito menor y puede derivar en la suspensión o revocación de su licencia y/o registros como así también de los del titular del vehículo.

Si el conductor está herido y no es capaz de presentar el informe, un pasajero o el propietario del vehículo puede hacerlo.

DIRECTORIO DEL DMV PARA EL CONSUMIDOR

OFICINAS ESTATALES DEL DMV

REGIÓN NORTE DEL ESTADO

Albany
224-260 South Pearl Street 12228

Peekskill
1045 Park Street 10566

Syracuse
620 Erie Boulevard West 13204

North Syracuse
5801 East Taft Road 13212

West Haverstraw
50 Samsondale Plaza 10993

White Plains
200 Hamilton Avenue 10601
No se ofrecen pruebas escritas.

REGIÓN DE LONG ISLAND

Amityville
1100 Broadway, Route 110 11701

Bethpage
4031 Hempstead Turnpike 11714-5607
No se ofrecen pruebas escritas.

Garden City
801 Axinn Avenue 11530

Hauppauge
250 Veterans Memorial Highway
11788-5501

Hempstead
66 Cooper Street North 11550
No se ofrecen pruebas para permisos.

Huntington
Big H Shopping Center – Suite 11
813 New York Avenue 11743
No se ofrecen pruebas para permisos.

Medford
2799 Route 112 11763-2535

Port Jefferson
3 Roads Plaza
1055 Route 112 11776-3054
No se ofrecen pruebas para permisos de licencias comerciales ni para licencias

Riverhead
200 Old Country Road, Route 58
11901-2117

ZONA METROPOLITANA

Manhattan

11 Greenwich Street 10004

- ▶ **Harlem**
159 East 125th Street 10035
- ▶ **Herald Square**
1293-1311 Broadway 10001
No se cambian las licencias de fuera del estado.
- ▶ **License X-Press**
300 West 34th Street 10001
Limitado a renovación de licencias y registros y a duplicados, entrega de placas y cambio de licencias de fuera del estado.

Brooklyn

625 Atlantic Avenue 11217

- ▶ **Coney Island**
2875 West 8th Street 11224

Bronx

696 East Fordham Road 10458
No se tramitan licencias ni permisos originales, ni tarjetas de identificación para no conductores.

- ▶ **Bronx Licensing Center (Centro de licencias del Bronx)**
1350 Commerce Avenue 10461
Limitado a solicitudes para permisos y licencias originales y pruebas, y a solicitudes para tarjetas de identificación originales para no conductores.

Queens

168-46 91st Avenue, 2nd Floor 11432

- ▶ **Springfield Gardens**
168-35 Rockaway Boulevard
Jamaica 11434-5221
- ▶ **College Point**
30-56 Whitestone Expressway
11354-1946

Staten Island

141 East Service Road 10314

Yonkers

1 Larkin Plaza 10701

OFICINAS DE CONDADOS DEL DMV

Allegany

7 Court Street
Belmont 14813

Broome

124-132 Washington Avenue
Endicott 13760

- ▶ **Binghamton**

181 Clinton Street 13901
and, 44 Hawley Street 13905

Cattaraugus

303 Court Street
Little Valley 14755

- ▶ **Delevan**

1006 Main Street 14042

- ▶ **Olean**

1701 Leo Moss Drive, Suite 1412
14760-1412

Cayuga

160 Genesee Street
Auburn 13021

Chautauqua

Gerace Office Building
3 North Erie Street
Mayville 14757

- ▶ **Dunkirk**

1170 Central Avenue 14048

- ▶ **Jamestown**

110 East 4th Street 14701

Chemung

425-447 Pennsylvania Avenue
Elmira 14904-1390

Chenango

5 Court Street
Norwich 13815

Clinton

137 Margaret Street
Plattsburgh 12901

Columbia

560 Warren Street
Hudson 12534

Cortland

46 Greenbush St.
Suite 101 13045-3702

Delaware

Court House Square
Delhi 13753

- ▶ **Deposit**

333 State Highway 10 13754

- ▶ **Margaretville**

773 Main Street 12455

- ▶ **Sidney**

21 Liberty Street 13838

Dutchess

22 Market Street
Poughkeepsie 12601

- ▶ **Beacon**

223 Main Street 12508

- ▶ **Millbrook**

15 Merritt Avenue 12545

- ▶ **Pawling**

9 Memorial Avenue 12564

- ▶ **Wappingers Falls**

29 Marshall Road 12590

Erie

77 Broadway
Buffalo 14202

- ▶ **Cheektowaga**

2122 George Urban Boulevard
Depew 14043

- ▶ **Erie County Community College North Campus**

6205 Main Street
Williamsville 14221

- ▶ **Evans Town Hall**

8787 Erie Road (Route 5)
Angola 14006

- ▶ **Tonawanda**
200 Niagara Street
Tonawanda 14150
- ▶ **Tonawanda**
Parkside Village Community
Building, Room 117
169 Sheridan Parkside Drive
Tonawanda 14150
- ▶ **West Seneca**
Kiwanis Youth Center
50 Legion Drive
West Seneca 14224

Essex
7559 Court Street
Elizabethtown 12932

- ▶ **Ticonderoga**
132 Montcalm Street 12883

Franklin
63 West Main Street
Malone 12953

- ▶ **Saranac Lake**
30 Main 12983

Fulton
223 West Main Street
Johnstown 12095

Genesee
Main & Court Street
County Building 1
Batavia 14021-0379

Greene
411 Main Street
Catskill 12414

Hamilton
County Office Building., Rt. 8
Lake Pleasant 12108

Herkimer
109 Mary Street, Suite 1111
Herkimer 13350

Jefferson
175 Arsenal Street
Watertown 13601

- ▶ **Fort Drum**
Clark Hall Building, Room C-134
10720 Mt. Belvedere Blvd. 13603

Lewis
7660 State Street
Lowville 13367

Livingston
6 Court Street, Room 204
Geneseo 14454-1043

- ▶ **Dansville**
North Dansville Town Hall
14 Clara Barton Street 14437

Madison
North Court Street, Building 4
Wampsville 13163-0667

Monroe
Suburban Plaza
2199 East Henrietta Road
Rochester 14623

- ▶ **Greece**
1940 West Ridge Road
Rochester 14626

- ▶ **Irondequoit**
545 Titus Avenue
Rochester 14617

Montgomery
County Office Building
64 Broadway
Fonda 12068

Niagara
111 Main Street
Lockport 14094

- ▶ **Niagara Falls**
750 Portage Avenue 14301

- ▶ **North Tonawanda**
500 Wheatfield Street 14120

Oneida
321 Main Street
Utica 13501

- ▶ **Rome**
301 West Dominick Street 13440

Ontario
20 Ontario Street
Canandaigua 14424

- ▶ **Geneva**
28 Seneca Street 14456

Orange
255-275 Main Street
Goshen 10924

- ▶ **Port Jervis**
20 Hammond Street 12771

- ▶ **Middletown**
14 King Street 10940

- ▶ **Newburgh**
128 Broadway 12550

Orleans
14016 Route 31 West
Albion, 14411

Oswego
384 East River Road 13126

- ▶ **Fulton**
200 North Second Street 13069

- ▶ **Pulaski**
2 Broad Street 13142

Otsego
197 Main Street
Cooperstown 13326

- ▶ **Oneonta**
16 South Main Street 13820

Putnam
1 Geneva Road
Terravest Corporate Park, Rt. 312
(adjacent to Exit 19 of I-84)
Brewster 10509

Rensselaer
1600 Seventh Avenue
Troy 12180

St. Lawrence
80 State Highway 310
Canton 13617

- ▶ **Gouverneur**
1227 US Highway 11 13642

- ▶ **Massena**
37D Water Street 13662

- ▶ **Ogdensburg**
330 Ford Street, City Hall 13669

Saratoga
40 McMaster Street
Ballston Spa 12020

- ▶ **Clifton Park**
Clifton Country Mall 12065

- ▶ **Saratoga Springs**
Wilton Mall 12866

Schenectady
267 State Street 12305

Schoharie
284-110 Main Street 12157

Schuyler
105 Ninth Street
Watkins Glen 14891

Seneca
1 DiPronio Drive
Waterloo 13165-0638

Steuben
3 East Pulteney Square
Bath 14810

- ▶ **Corning**
10 West 1st Street, Suite100
Corning 14830

- ▶ **Hornell**
10 Allen Street 14843

Sullivan
100 North Street
Monticello 12701

Tioga
42 West Main Street, Suite 6
Owego 13827

Tompkins
301 Third Street
Ithaca 14850

Ulster
240 Fair Street
Kingston 12402

Warren
1340 State Route 9
Lake George 12845

Washington
383 Upper Broadway, Building A
Fort Edward 12828

Wayne
9 Pearl Street
Lyons 14489

Wyoming
6 Perry Avenue
Warsaw 14569

Yates
417 Liberty Street
Penn Yan 14527

■ NÚMEROS DE TELÉFONO

CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL DMV

Comuníquese con el DMV desde cualquier área del estado de Nueva York

Zona metropolitana de la ciudad de Nueva York – Desde los códigos de área 212, 347, 646, 718, 917: 1-(212)-645-5550 o 1-(718)-966-6155

Long Island y el Valle del Hudson hacia el sur
Desde los códigos de área 516, 631, 845 y 914: 1-(800)-342-5368

Todos los demás códigos de área del estado de Nueva York:
1-800-225-5368

Fuera de Nueva York: 1-(518) 473-5595

TTY/TDD (Dispositivo de telecomunicaciones para los sordos)
Dentro del estado de Nueva York: 1-(800) 368-1186

Para programar un examen práctico
www.nysdmv.com o 1-(518)-402-2100

DIRECCIONES Y TELÉFONOS IMPORTANTES DEL DMV

Oficina de Infracciones de Tránsito
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228
(Véase Centros de atención telefónica del DMV)

Para comunicarse con una de las oficinas de Infracciones de tráfico (Traffic Violations Bureau, TVB) sobre una audiencia ya programada:
New York City TVB: 1-(718) 488-5710
Buffalo TVB: 1-(716) 851-8257
Rochester TVB: 1-(716) 232-2340
Suffolk TVB: 1-(516) 952-6589

Oficina para el mejoramiento de la conducción
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228
1-(518) 474-0774

Oficina de Servicios de Seguros
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228
1-(518) 474-0700

Oficina de Servicios y Facilidades para el Consumidor
PO Box 2700-ESP
Albany, NY 12220-0700

- ▶ **Quejas sobre talleres de reparación o concesionarios, o estaciones de inspección:**
1-(518) 474-8943
- ▶ **Preguntas sobre Inspecciones de las emisiones:**
1-(877)-486-6438

Unidad de placas personalizadas
6 Empire State Plaza
P.O. Box 2775
Albany, NY 12220-0775
1-(518)-402-4838

Oficinas de servicios de títulos de propiedad
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228
1-(518)-486-4714

Para obtener la información más actualizada de la ubicación de las oficinas de vehículos motorizados del estado o de los condados, direcciones y números de teléfono útiles del DMV, y otra información de importancia, visite nuestra Oficina en Internet del DMV.

La Oficina en Internet del DMV: www.nysdmv.com

Nota: Los equivalentes en medidas métricas a las medidas de los EE.UU. se ofrecen solamente para su información. Las leyes y reglamentos del estado de Nueva York utilizan solamente las medidas estadounidenses.

Agradecemos a Lynn S. Fuchs, especialista certificada en Instrucción de Manejo y Seguridad de Tránsito de Valley Stream, NY,

por ofrecer su asesoramiento en los seis pasos para entrar al flujo del tráfico del Capítulo 7 (Estacionarse en paralelo).

La información contenida en este manual es lo más precisa posible al momento de publicarse, pero está sujeta a cambios. Este manual tiene la finalidad de suministrar información básica puesto que es imposible describir cada una de las leyes de tránsito o las diferentes situaciones.

Si tiene preguntas sobre la información que aparece en este manual o sobre una situación no mencionada, consulte a un representante de vehículos motorizados en cualquier oficina de vehículos motorizados, o escriba a:

Office of Communications
Department of Motor Vehicles
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228

◊ New York ◊ got plates?

¡Pide las tuyas hoy!



Visita nuestra galería de placas en línea y encontrarás:

Equipos deportivos, NASCAR®,
Condados y regiones del
estado de Nueva York,
Organizaciones y,
grupos de acción,
Militares y veteranos,
Universidades e institutos,
Agrupaciones estudiantiles,
Servicios de emergencia,
y Profesiones.

nysdmv.com

Llama al (518) 402-4838 o visita cualquier oficina del DMV

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

SEÑALES DE TRÁNSITO QUE DEBE SABER Y PODER RECONOCER
VÉASE EL CAPÍTULO 4 PARA MAYORES DETALLES



PARE



CEDA EL PASO



**INTERSECCIÓN CON
VÍAS DEL TREN**



**TRÁFICO DE
SENTIDO ÚNICO
PROHIBIDO PASAR**



**PROHIBIDO
VIRAR EN U**



**PROHIBIDO VIRAR
A LA IZQUIERDA**



**CARRIL DERECHO
TERMINA
HAGASE A LA
IZQUIERDA**



**SE TERMINA
LA CARRETERA
DIVIDIDA**



**TRÁFICO DE
DOBLE
DIRECCIÓN**



**CUESTA POR
DELANTE**



**RESBALADIZA
LA CALLE
CUANDO
ESTÁ MOJADA**



**SEMÁFORO
DELANTE**



**TRÁFICO
QUE ENTRA
DESDE LA
DERECHA**



**CRUCE DE
UNA ESCUELA**



**MANTÉNGASE A LA
DERECHA DE LA DIVISIÓN**



**HOSPITAL
SERVICIOS DE EMERGENCIA
A LA DERECHA**

